

Sumario

Número 16 - Martes, 23 de enero de 2018 - Año XL

0. Disposiciones estatales

PÁGINA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

Acuerdo de 29 de noviembre de 2017, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley de Andalucía 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. 11

Acuerdo de 22 de diciembre de 2017, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley de Andalucía 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. 12

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Decreto 2/2018, de 9 de enero, por el que se regula la composición y régimen de funcionamiento del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía. 13

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Decreto 4/2018, de 16 de enero, por el que se regula la puesta a disposición de los órganos judiciales y del Ministerio Fiscal de peritos, traductores e intérpretes para su intervención en los procedimientos judiciales con cargo a la administración de la Junta de Andalucía, y el procedimiento de pago y reintegro de los gastos correspondientes. 22



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 15 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2018 subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias, Federaciones de Cooperativas Agrarias y Entidades Representativas de Asociaciones de Desarrollo Rural, previstas en la Orden de 16 de febrero de 2011 que se cita. 42

Extracto de la Resolución de 15 de enero de 2018, por la que se convocan para el año 2018 subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias, Federaciones de Cooperativas Agrarias y Entidades Representativas de Asociaciones de Desarrollo Rural, previstas en la Orden de 16 de febrero de 2011 que se cita. 51

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 53

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 54

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 55

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 18 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 56

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 57

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 18 de enero de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la Comisión de Selección designada por Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior, de la Junta de Andalucía. 58

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 60

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de enero de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral con la categoría profesional de Profesor de Instituto de Idiomas (Inglés)-Grupo I. 62

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 18 de enero de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Cádiz en el procedimiento abreviado número 554/2017. 63

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 12 de septiembre de 2017, por la que se concede la autorización administrativa para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Zest Formación Profesional» de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PP. 124/2018). 64

Resolución de 15 de enero de 2018, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el calendario de actuaciones del procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía, para cursar las enseñanzas elementales básicas y profesionales de música y de danza, para el curso escolar 2018/19. 66

Resolución de 16 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Huelva, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado inmigrante durante el curso escolar 2017/2018. 67

Resolución de 22 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Huelva, de concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes para el desarrollo de programas dirigidos a la Mediación Intercultural, Ámbito Provincial, para el curso escolar 2017/18. 70

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 18 de enero de 2018, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 17 de enero de 2018, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 73

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 17 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 889/2017, interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla. 74

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 24 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de autos núm. 1065/2016. (PP. 3719/2017). 75

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 11 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 68/2017. (PD. 145/2018). 77

Edicto de 14 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Sanlúcar la Mayor, dimanante de autos núm. 247/2014. (PP. 2586/2017). 80

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 21 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 1036.06/2013. (PP. 89/2018). 81

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 17 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita (Expte. núm. SGT063/17). 82

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 17 de enero de 2018, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación (Expte. núm. 00363/ISE/2017/SC). (PD. 153/2018). 83

Resolución de 18 de enero de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (Expte. número 00062/ISE/2016/CA). 85

Resolución de 17 de enero de 2018, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita (Expte. núm. 00275/ISE/2017/SC). 86

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por la que se anuncia la licitación que se cita (Expte. núm. 2017/004850). (PD. 156/2018). 87

Anuncio de 10 de octubre de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, de información de otorgamiento de concesión administrativa que se cita. (PP. 2962/2017). 89

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 17 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. (Expte. núm. 127/2017-SAB). 90

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita (Expte. núm. 2017/000022). 91

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se anuncia la licitación para la contratación del servicio de asistencia técnica que se cita (Expte. núm. 70/2017). (PD. 157/2018). 92

Resolución de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por la que se anuncia el procedimiento de concesión administrativa mediante licitación pública para la gestión del aprovechamiento cinegético de la zona de caza controlada de Baza. (PD. 148/2018). 94

UNIVERSIDADES

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita (Expte. núm. EQ.9/17). 96

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del Comercio Ambulante (modalidad CAM), correspondientes al ejercicio 2017. 97

Anuncio de 2 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acto administrativo del expediente que se cita en materia de industria. 98

Resolución de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía, en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas física o jurídicas, artesanas (modalidad ARA/ARE) correspondiente al ejercicio 2017. 99

Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificaciones del programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo. 101

Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza» al amparo de la Orden de 6 de junio de 2014 y convocadas por Resolución de 18 de julio de 2017, de la Secretaría General de Economía para 2017. 104

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hacen públicas las enajenaciones que se citan. 108

Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 109

Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 110

Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 111

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se conceden ayudas económicas a Entidades Locales para realizar actuaciones para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante, durante el curso 2017/2018. 112

Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de Mediación Intercultural en el ámbito provincial para el curso escolar 2017/2018, al amparo de la Orden de 15 de abril de 2011, así como de la Resolución de 17 de mayo de 2017. 116

- Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar para el curso escolar 2017/2018, al amparo de la Orden de 15 de abril de 2011, así como de la Resolución de 17 de mayo de 2017. 117
- Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, sobre extravío del sello de pie de firma que se cita. 118

CONSEJERÍA DE SALUD

- Notificación de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, en procedimiento de modificación del Régimen de Relaciones Personales de 20 de diciembre de 2017, adoptado en el expediente de protección que cita. 119
- Notificación de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, en procedimiento de modificación del Régimen de Relaciones Personales de 20 de diciembre de 2017, adoptado en el expediente de protección que se cita. 120
- Notificación de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de 12 de diciembre de 2017, adoptado en el expediente de protección que se cita. 121
- Notificación de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de 10 de enero de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita. 122
- Notificación de 27 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de ampliación del plazo de resolución, de 20 de diciembre de 2017, adoptada en el expediente de protección que se cita. 123
- Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de prevención y asistencia en materia de drogas. 124
- Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita. 125
- Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita en materia sanitaria. 126
- Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la Resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita. 127

- Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita. 129
- Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la Resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita. 130
- Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita. 132
- Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 133
- Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 135

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican. 138
- Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifican a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican. 139
- Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican. 140
- Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro de las ayudas destinadas a empresas calificadas como I+E, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004. 141

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de citación para acto de vista oral, en los expedientes de arbitraje en materia de transportes. 143

- Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Jaén, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 144
- Anuncio de 9 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 148
- Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 149
- Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de calificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 150
- Anuncio de 11 de enero de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, de competencia de proyectos sobre solicitud de concesión administrativa que se cita. (PP. 85/2018). 151

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

- Resolución de 17 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se da cumplimiento a las medidas de transparencia relativas a la publicidad de los contratos, ayudas, subvenciones y convenios adjudicados, concedidos o celebrados en materia de publicidad institucional, en el ámbito de la Consejería de Turismo y Deporte, correspondientes al tercer cuatrimestre del año 2017. 152
- Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas. 153
- Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de las solicitudes en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas. 154

CONSEJERÍA DE CULTURA

- Anuncio de 15 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 29 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, al interesado que se cita. 155
- Anuncio de 15 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 1 de diciembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, al interesado que se cita. 156

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca. 157

Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos que se citan, del término municipal de Cártama (Málaga). 158

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de concesión de aguas públicas. (PP. 114/2018). 159

Acuerdo de 10 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 94/2018). 160

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, por el que se notifican actos administrativos en materia de subvenciones, recaídos en los expedientes que se citan. 161

Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 162

Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de inicio del deslinde parcial del monte público «Montes de Gaucín», Código de la Junta de Andalucía MA-50.006-AY, propiedad del Ayuntamiento de Gaucín y situado en el mismo término municipal (Málaga). 164

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, del Ayuntamiento de Carcabuey, de aprobación de Oferta Pública de Empleo 2017. (PP. 12/2018). 165

Anuncio de 9 de enero de 2018, del Ayuntamiento de Pedrera, por el que se publica el Acuerdo del Pleno de fecha 5.1.2018, de aprobación inicial de la innovación mediante modificación del Plan General de Ordenación Urbanística Pedrera. (PP. 55/2018). 167

Anuncio de 12 de enero de 2018, del Ayuntamiento de Pedrera, de aprobación de las bases reguladoras de las pruebas selectivas para dos plazas de Policía Local del Ayuntamiento. (PP. 82/2018). 168

0. Disposiciones estatales

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

Acuerdo de 29 de noviembre de 2017, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley de Andalucía 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

La Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1. De conformidad con las negociaciones previas celebradas por el Grupo de Trabajo constituido por Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Conflictos de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, para el estudio y propuesta de solución de las discrepancias competenciales manifestadas en relación con los apartados 2 y 3 de la disposición adicional tercera de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, ambas partes las consideran solventadas en razón de los siguientes compromisos:

a) Ambas partes entienden que la regulación establecida en la disposición adicional tercera, relativa al inicio de actuaciones encaminadas a que el patrimonio documental perteneciente a la Administración del Estado en relación con la Memoria Democrática de Andalucía se transfiera al Archivo General de Andalucía, ha de interpretarse de acuerdo con la competencia exclusiva del Estado respecto de archivos de titularidad estatal, prevista en el artículo 149.1.28.^a de la Constitución Española, sin que tal regulación pueda suponer el establecimiento de obligaciones respecto de la Administración General del Estado.

b) Ambas partes entienden como un posible marco idóneo para desarrollar la colaboración entre ambas administraciones, las actuaciones comprendidas en el programa de adquisición, copia o suscripción de convenios al que se refiere el artículo 36.2 de la ley, que habrá de desarrollarse de acuerdo con las respectivas competencias que tanto el Estado, como la Comunidad Autónoma, ostentan en materia de archivos de titularidad estatal.

2. En razón al acuerdo alcanzado, ambas partes coinciden en considerar resueltas las discrepancias manifestadas en relación a las disposiciones contempladas en este Acuerdo y concluida la controversia planteada.

3. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional, a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A 29 de noviembre de 2017

SORAYA SÁENZ DE SANTAMARÍA ANTÓN
Vicepresidenta del Gobierno
y Ministra de la Presidencia
y para las Administraciones Territoriales

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

0. Disposiciones estatales

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

Acuerdo de 22 de diciembre de 2017, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley de Andalucía 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

La Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con los artículos 17.4, 34.4, 34.5, 50 y 81 de la Ley de Andalucía 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
2. Designar un grupo de trabajo para proponer a la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias la solución que proceda.
3. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A 22 de diciembre de 2017

SORAYA SÁENZ DE SANTAMARÍA ANTÓN
Vicepresidenta del Gobierno
y Ministra de la Presidencia
y para las Administraciones Territoriales

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Decreto 2/2018, de 9 de enero, por el que se regula la composición y régimen de funcionamiento del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía.

La Constitución Española establece en su artículo 9.2 que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

El artículo 47.1.1.^a del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma, la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía. El artículo 61 determina que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de servicios sociales y el artículo 84.2 recoge que la Comunidad Autónoma ajustará el ejercicio de las competencias que asuma en las materias relativas a educación, sanidad y servicios sociales a criterios de participación democrática de todas las personas interesadas, así como de las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales en los términos que la ley establezca.

En este sentido, ya la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, determinó la creación de los Consejos de Servicios Sociales, como instrumentos a través de los cuales se articula la participación de las organizaciones representativas de intereses sociales y de las Administraciones Públicas competentes en el ámbito de los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y en desarrollo de este mandato se aprobó el Decreto 117/1997, de 15 de abril, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Andaluz y de los Consejos Provinciales de Servicios Sociales.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, que deroga la Ley 2/1988, de 4 de abril, dedica el Capítulo II del Título I a la participación ciudadana, y prevé en su artículo 16 los órganos de participación ciudadana, que tendrán carácter consultivo y de asesoramiento al Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, siendo dichos órganos el Consejo de Servicios Sociales de Andalucía, los consejos sectoriales de servicios sociales y los consejos provinciales y consejos locales de servicios sociales.

El artículo 17 de la referida Ley establece que el Consejo de Servicios Sociales de Andalucía es el órgano superior de participación ciudadana en materia de servicios sociales, disponiendo en su apartado 3º que reglamentariamente se determinará la composición y el régimen de funcionamiento, así como el plazo máximo para su constitución.

El nuevo escenario que configura la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, en el que están llamados a jugar un importante papel el conjunto de las Administraciones Públicas, las asociaciones representativas de la ciudadanía, las asociaciones de personas consumidoras y usuarias, las organizaciones de personas profesionales de los servicios sociales o las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, aconseja la redacción de un nuevo reglamento que regule la composición y régimen de funcionamiento del Consejo de Servicios Sociales.

Por otra parte, se ha incluido en el presente Decreto una disposición derogatoria del Decreto 61/1999, de 9 de marzo, por el que se crean los Premios Andalucía de Bienestar Social y del Decreto 259/2005, de 29 de noviembre, por el que se crea el Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad, modificado por Decreto 276/2011, de 29 de agosto, habida cuenta de que estas normas están actualmente

obsoletas. Por ello, se ha estimado oportuno proceder a su derogación expresa para salvaguardar la seguridad jurídica, evitando que pervivan en el ordenamiento jurídico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente Decreto se dicta de acuerdo con los principios de buena regulación. En cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, este Decreto se justifica por razones de interés general dado que se trata de la creación de un órgano autonómico, conforme al mandato establecido en el precitado artículo 17.3 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, siendo la presente norma el instrumento más adecuado para garantizar la consecución de los citados fines. Por otro lado, cumple con el principio de proporcionalidad, ya que contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad, que es regular el máximo órgano de participación de las entidades representantes de la ciudadanía, profesionales, organizaciones sindicales y empresariales, entidades públicas y privadas prestadoras de servicios, e implicar a toda la sociedad andaluza en la prestación de los servicios sociales. Con el fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, el presente Decreto se dicta en coherencia con el ordenamiento jurídico autonómico, y con respeto del ordenamiento nacional y de la Unión Europea, generando un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre que facilita el conocimiento y la comprensión de la regulación del órgano de participación. Asimismo, y en relación con el principio de transparencia, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.1.c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y también se ha dado la posibilidad a las diferentes entidades públicas y privadas de tener una participación activa en la elaboración del Decreto, al haber sido sometido a trámite de audiencia e información pública. En aplicación del principio de eficiencia, este Decreto no establece ninguna carga administrativa añadida, derivada de su aplicación, para la ciudadanía.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de enero de 2018,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Es objeto del presente Decreto regular la composición y régimen de funcionamiento del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Artículo 2. Naturaleza y régimen jurídico.

1. El Consejo de Servicios Sociales de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.1 y 17.1 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, es el órgano superior de participación ciudadana en materia de servicios sociales, de carácter consultivo y de asesoramiento al Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

2. En lo no regulado en el presente Decreto, el Consejo de Servicios Sociales de Andalucía se regirá por lo dispuesto en el artículo 22 y en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y por lo dispuesto en los preceptos de carácter básico de la Subsección 1.ª de la Sección 3.ª del Capítulo II del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 3. Funciones.

1. El Consejo de Servicios Sociales de Andalucía desarrollará las siguientes funciones:

a) Informar con carácter previo y preceptivo los anteproyectos de ley y proyectos de decreto del Consejo de Gobierno, en materia de servicios sociales. Las solicitudes de informe al Consejo se efectuarán como trámite anterior a su debate en la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

b) Informar con carácter previo y preceptivo a la aprobación, el Plan Estratégico de Servicios Sociales y los planes específicos de servicios sociales.

c) Informar con carácter previo y preceptivo a la aprobación, el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales y el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, así como sus revisiones o modificaciones.

d) Informar con carácter previo, preceptivo y favorable la modificación de prestaciones garantizadas en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales.

e) Emitir los dictámenes que le sean solicitados por la Consejería competente en materia de servicios sociales.

f) Conocer el proyecto de presupuesto de la Comunidad Autónoma en materia de servicios sociales, así como posteriormente la ejecución del mismo.

g) Realizar el seguimiento de la ejecución de los planes autonómicos en materia de servicios sociales.

h) Conocer e informar los documentos o memorias de actividades que conforman los informes estadísticos a que hace referencia el artículo 69 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre.

i) Formular recomendaciones y propuestas a la Consejería competente en materia de servicios sociales para la mejora del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

j) Deliberar sobre las cuestiones que la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales someta a su consideración.

k) Emitir informes sobre el impacto de las políticas sociales puestas en marcha.

l) Aprobar su reglamento interno de organización y funcionamiento.

m) Designar las vocalías de la Comisión Permanente.

n) Recibir, para su valoración y posible formulación de recomendaciones, las sugerencias y propuestas que se realicen por los consejos sectoriales de servicios sociales y, en su caso, por los consejos provinciales y locales de servicios sociales, sobre las materias que puedan afectarles.

2. Las funciones anteriormente enumeradas se atribuyen sin menoscabo de las que correspondan a otros órganos de representación y participación legalmente establecidos.

Artículo 4. Adscripción y sede.

1. El Consejo de Servicios Sociales de Andalucía está adscrito a la Consejería competente en materia de servicios sociales, la cual deberá poner a disposición del mismo los medios personales y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones.

2. El Consejo de Servicios Sociales de Andalucía tendrá su sede en los servicios centrales de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

CAPÍTULO II**Composición****Artículo 5. Composición.**

El Consejo de Servicios Sociales de Andalucía estará constituido por una presidencia, tres vicepresidencias, una secretaría y treinta y cinco vocalías, conforme se determina en el presente Decreto. En la composición del Consejo se deberá atender al principio de

representación equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con lo que establezca la legislación vigente en materia de promoción e igualdad de género en Andalucía.

Artículo 6. De la presidencia.

1. La titularidad de la presidencia del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

2. Son funciones de la presidencia:

- a) Representar al Consejo de Servicios Sociales de Andalucía.
- b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno del Consejo así como la fijación del orden del día de las sesiones, teniendo en cuenta las propuestas y peticiones de las personas miembros.
- c) Presidir las sesiones del Pleno y moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- d) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar los acuerdos.
- e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo.
- f) Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable y de los acuerdos adoptados.
- g) Cualesquiera otras que le sean inherentes a su condición de presidencia o le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.

3. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, la persona que ocupe la presidencia será sustituida por la que ocupe la vicepresidencia 1.^a y, en su defecto, por la persona que ocupe la vicepresidencia 3.^a

Artículo 7. De las vicepresidencias.

1. La vicepresidencia 1.^a del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía corresponderá a la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de servicios sociales.

2. La vicepresidencia 2.^a del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía corresponderá a la persona representante de los Gobiernos Locales, designada por la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación en Andalucía. Será nombrada y cesada por la presidencia del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía.

3. La vicepresidencia 3.^a del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía corresponderá a la persona que ocupe la presidencia de la Mesa del Tercer Sector de Andalucía.

4. Son funciones de las vicepresidencias:

- a) Ejercer las funciones atribuidas a la presidencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, ejerciendo las funciones que a ésta se atribuyan.
- b) Las establecidas en el apartado 2 del artículo 13, respecto a la Comisión Permanente.
- c) Cuantas otras funciones les sean encomendadas por la presidencia del Consejo.

5. El mandato de la vicepresidencia 2.^a será de cuatro años renovables, a partir de la fecha de su nombramiento.

Artículo 8. De la secretaría.

1. La secretaría del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía corresponderá a una persona funcionaria del Centro directivo competente en materia de servicios sociales, con rango al menos de jefatura de servicio, con voz pero sin voto, que será nombrada por la presidencia del Consejo por un período de cuatro años. Asimismo, la presidencia nombrará a una persona funcionaria para sustituir a la titular de la secretaría en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

2. Son funciones de la secretaría:

- a) Asistir a las reuniones de los órganos del Consejo, con voz pero sin voto.
- b) Velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo, certificar las actuaciones del mismo y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetadas.

- c) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Consejo por orden de la presidencia, así como las citaciones a las personas integrantes del mismo.
- d) Recibir los actos de comunicación de las personas integrantes del Consejo con los órganos del mismo y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- e) Organizar y gestionar, en su caso, el registro del órgano.
- f) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- g) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.
- h) Llevar a cabo cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de titular de la secretaría.

Artículo 9. De las vocalías.

1. El Consejo de Servicios Sociales de Andalucía estará constituido por las siguientes vocalías:

- a) Cuatro vocalías con rango al menos de Dirección General, en representación de la Consejería competente en materia de servicios sociales.
 - b) Diez vocalías con rango al menos de Dirección General, en representación de las Consejerías competentes en las siguientes materias:
 - 1.º Juventud.
 - 2.º Mujeres.
 - 3.º Voluntariado y participación ciudadana.
 - 4.º Cooperación para el desarrollo.
 - 5.º Empleo y formación.
 - 6.º Educación.
 - 7.º Salud.
 - 8.º Vivienda.
 - 9.º Administración Local.
 - 10.º Justicia.
 - c) Una vocalía, que recaerá en la persona titular de la presidencia de la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación en Andalucía.
 - d) Dos vocalías en representación de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.
 - e) Una vocalía en representación de los municipios de Andalucía de más de 20.000 habitantes.
 - f) Una vocalía en representación de las asociaciones de las personas consumidoras y usuarias más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - g) Dos vocalías en representación de las dos organizaciones sindicales más representativas tanto a nivel estatal como autonómico en Andalucía.
 - h) Dos vocalías en representación de las organizaciones empresariales más representativas tanto a nivel estatal como autonómico en Andalucía.
 - i) Tres vocalías en representación de los Colegios Profesionales de Trabajo Social, Educación Social y Psicología. Se designará una vocalía en representación de cada uno de ellos.
 - j) Ocho vocalías en representación de entidades privadas sin ánimo de lucro que prestan servicios sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se designará una vocalía por cada una de las siguientes áreas: personas mayores, personas con discapacidad, personas inmigrantes, exclusión social, adicciones, juventud, infancia y mujeres.
 - k) Una vocalía en representación de las Universidades Públicas de Andalucía.
2. Son funciones de las vocalías:
- a) Participar en los debates, efectuar propuestas y elevar recomendaciones.
 - b) Presentar propuestas a la presidencia del Consejo para su inclusión en el orden del día.
 - c) Participar en la elaboración de los informes en los términos que, en cada caso, el Pleno acuerde.

- d) Ejercer su derecho a voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
- e) Formular ruegos y preguntas.
- f) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
- g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de vocalías.

Artículo 10. Del nombramiento y cese de las vocalías.

1. Corresponde a la presidencia del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía el nombramiento de las vocalías, previa designación conforme a los siguientes criterios:

a) Las vocalías en representación de la Administración de la Junta de Andalucía serán designadas por las personas titulares de las respectivas Consejerías.

b) Las vocalías en representación de las Diputaciones Provinciales y de los municipios de Andalucía de más de 20.000 habitantes serán designadas por la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación en Andalucía.

c) La vocalía en representación de las asociaciones de las personas consumidoras y usuarias será designada por el Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

d) Las vocalías en representación de las organizaciones sindicales y empresariales serán designadas por el órgano competente de las mismas.

e) Las vocalías en representación de los Colegios Profesionales serán designadas por éstos conforme a su normativa de funcionamiento interno.

f) La vocalía en representación de las Universidades Públicas de Andalucía será designada por el Consejo Andaluz de Universidades.

g) Las vocalías en representación de las entidades privadas sin ánimo de lucro que prestan servicios sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán designadas por los consejos sectoriales de sus respectivos ámbitos de actuación, entre las entidades que, inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, cuenten con mayor representatividad e implantación territorial.

2. Cada vocalía deberá tener nombrada a una persona titular y una persona suplente para los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

3. El mandato de las vocalías será de cuatro años renovables, a partir de la fecha de su nombramiento.

4. El cese de la condición de titular de la vocalía se realizará por la presidencia del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía, cuando concurren las causas que se determinen en el reglamento interno de organización y funcionamiento del Consejo y, en todo caso, por las siguientes causas:

- a) Renuncia.
- b) Pérdida de la condición en virtud de la cual fueron designadas.
- c) Acuerdo de la persona titular de la presidencia del Consejo, previa propuesta de la entidad o institución a la que represente.

Dicho cese determinará el nombramiento como vocal de la persona que proponga la entidad representada por la vocalía cesante, en la forma prevista en el presente artículo, por el período que reste hasta la finalización del mandato.

CAPÍTULO III

Funcionamiento

Artículo 11. Funcionamiento del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía.

1. El Consejo funcionará en Pleno y en Comisión Permanente.
2. Se podrán crear grupos de trabajo integrados por las personas miembros del Consejo y por personas expertas en las materias que vayan a ser objeto de estudio.

Artículo 12. Del Pleno.

1. El Pleno está constituido por la presidencia, las vicepresidencias, la secretaría y las diferentes vocalías.

2. El Consejo de Servicios Sociales de Andalucía se reunirá, en sesión ordinaria, al menos, dos veces al año y en sesión extraordinaria, cuando la persona titular de la presidencia lo estime justificado o a instancia razonada de la mayoría de las vocalías del Consejo.

3. Las sesiones del Pleno serán convocadas por la presidencia, al menos, con diez días de antelación, a excepción de las sesiones extraordinarias, en las que podrá reducirse este plazo a cinco días. Las sesiones podrán celebrarse, si así lo acuerda mayoritariamente el Pleno del Consejo, por medios electrónicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La convocatoria incluirá necesariamente el orden del día.

4. La documentación necesaria para la deliberación deberá remitirse a las personas que integran el Consejo, salvo que no sea posible, a través de medios electrónicos, con una antelación mínima de 7 días a la celebración de la sesión, reduciéndose a 5 días en el supuesto de las sesiones extraordinarias; asimismo, siempre que sea posible, junto con el envío de la documentación se comunicarán las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.

5. El Pleno del Consejo quedará válidamente constituido en primera convocatoria cuando se hallen presentes, en todo caso, quienes ejerzan la presidencia y la secretaría o quienes les sustituyan y, al menos, la mitad de las vocalías. En segunda convocatoria, será suficiente con la asistencia de quienes ejerzan la presidencia y la secretaría o quienes les sustituyan y, al menos, diez vocalías.

6. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos emitidos, dirimiendo los empates la persona titular de la presidencia mediante voto de calidad.

7. La persona titular de la secretaría, o persona que le sustituya, levantará acta en la que deberán constar las personas asistentes, el orden del día, las circunstancias de tiempo y lugar de la sesión, así como si ésta ha tenido lugar de forma presencial o por medios electrónicos, los puntos principales de las deliberaciones, los acuerdos adoptados, el sentido y la motivación del voto emitido o de la abstención y los votos particulares formulados que se presenten por escrito en la misma sesión, la transcripción de las intervenciones y las resoluciones adoptadas durante la sesión por la persona titular de la presidencia relativas al orden y moderación de los debates.

8. Podrá asistir a las reuniones del Pleno, con voz pero sin voto, y previo llamamiento para la correspondiente convocatoria, en calidad de persona experta o asesora, cualquier persona que se considere de interés al efecto, a iniciativa de la presidencia o a petición de alguno de los grupos de trabajo.

9. Corresponde al Pleno el desarrollo de las funciones reguladas en el artículo 3 y crear los grupos de trabajo que se describen en el artículo 14.

Artículo 13. De la Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente es el órgano ejecutivo del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía, encargado de preparar las sesiones del Pleno, de garantizar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno, así como de realizar los demás asuntos de trámite, preparación o estudio.

2. La Comisión Permanente estará presidida por la persona titular de la vicepresidencia 1.^a e integrada por las vicepresidencias 2.^a y 3.^a y las siguientes vocalías elegidas de entre las que conforman el Pleno:

- a) Cuatro vocalías en representación de la Administración de la Junta de Andalucía.
- b) Una vocalía en representación de los municipios de más de 20.000 habitantes.
- c) Una vocalía en representación de las Diputaciones Provinciales.

- d) Una vocalía en representación de las personas consumidoras y usuarias.
- e) Cuatro vocalías en representación de las entidades privadas sin ánimo de lucro.
- f) Una vocalía en representación de las organizaciones sindicales.
- g) Una vocalía en representación de las organizaciones empresariales.
- h) Una vocalía en representación de los Colegios Profesionales de Trabajo Social, Educación Social y Psicología.
- i) Una vocalía en representación de las Universidades Públicas de Andalucía.

Actuará como titular de la secretaría de la Comisión Permanente, la persona que ocupe dicho cargo en el Pleno del Consejo.

3. El nombramiento de las vocalías que integran la Comisión Permanente se realizará por la persona titular de la presidencia del Consejo a propuesta del Pleno.

4. La Comisión Permanente se reunirá al menos dos veces al año, con carácter previo a las sesiones ordinarias del Pleno.

Artículo 14. De los grupos de trabajo.

1. El Pleno del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía podrá acordar, cuando lo estime necesario y por mayoría de votos emitidos, la creación de grupos de trabajo para el estudio y análisis de asuntos relacionados con las materias objeto de su competencia, que estarán integrados por personas miembros del Consejo y por personas expertas en las materias que vayan a ser objeto de estudio.

2. Los grupos de trabajo elaborarán informes o propuestas que elevarán al Pleno para su aprobación o, en su caso, a la Comisión Permanente para su estudio y análisis y elevación al Pleno.

3. En el correspondiente acuerdo de creación, el Pleno determinará el objeto, finalidad, composición y funcionamiento de cada grupo de trabajo.

Artículo 15. Derechos por asistencia.

La pertenencia al Consejo de Servicios Sociales de Andalucía no generará derecho a retribución o indemnización alguna.

Disposición adicional primera. Plazo para la constitución del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía.

Transcurrido el plazo de un mes desde la entrada en vigor del presente Decreto, deberá estar completado el proceso de nombramiento de las vocalías a las que se refiere el artículo 10, así como de la vicepresidencia 2.^a del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía.

En el plazo de un mes desde la fecha del nombramiento de las vocalías y de la vicepresidencia 2.^a deberá celebrarse la sesión constitutiva del Pleno, en el que se propondrá a las personas integrantes de la Comisión Permanente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3.

La persona titular de la secretaría del Consejo extenderá la correspondiente certificación en la que conste la fecha de la sesión constitutiva del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía. El Centro directivo competente en materia de servicios sociales ordenará, para general conocimiento, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la fecha de constitución del Consejo, mediante la oportuna resolución.

Disposición adicional segunda. Proyectos normativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto.

En la tramitación de los proyectos normativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, no será exigible el informe preceptivo previsto en el artículo 3.1.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Queda derogado el Decreto 117/1997, de 15 de abril, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Andaluz y de los Consejos Provinciales de

Servicios Sociales, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

2. Quedan derogadas, asimismo, las siguientes normas:

a) Decreto 61/1999, de 9 de marzo, por el que se crean los Premios Andalucía de Bienestar Social.

b) Decreto 259/2005, de 29 de noviembre, por el que se crea el Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad, modificado por Decreto 276/2011, de 29 de agosto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 2018

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Decreto 4/2018, de 16 de enero, por el que se regula la puesta a disposición de los órganos judiciales y del Ministerio Fiscal de peritos, traductores e intérpretes para su intervención en los procedimientos judiciales con cargo a la administración de la Junta de Andalucía, y el procedimiento de pago y reintegro de los gastos correspondientes.

I

El artículo 149.1.6.^ª de la Constitución atribuye al Estado competencias exclusivas en materia de legislación procesal «sin perjuicio de las necesarias especialidades que en este orden se deriven de las particularidades del derecho sustantivo de las Comunidades Autónomas».

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 29 establece que, en el ámbito de sus competencias, la Comunidad Autónoma garantiza la calidad de los servicios de la Administración de Justicia, la atención de las víctimas y el acceso a la justicia gratuita. Asimismo, el artículo 80 le atribuye competencias compartidas en materia de Administración de Justicia, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que incluyen la gestión de los recursos materiales, la organización de los medios humanos al servicio de la Administración de Justicia, las demarcaciones territoriales de los órganos jurisdiccionales, los concursos y oposiciones de personal no judicial, y cuantas competencias ejecutivas le atribuye el Título V del Estatuto y la legislación estatal.

II

De acuerdo con el artículo 339.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, las designaciones judiciales de peritos a instancia de parte serán a su costa y no pueden ser imputadas a las Administraciones Públicas. La gestión de los peritos judiciales exige, por tanto, la determinación de los supuestos en los que la Administración de la Junta de Andalucía debe asumir el coste de su intervención. El examen de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, y de la legislación procesal, permite afirmar que las Administraciones Públicas únicamente asumen el gasto generado por la intervención de perito cuando sea solicitada por la parte beneficiaria del derecho a la asistencia jurídica gratuita, o cuando haya sido acordada por el órgano judicial, de oficio o a instancia del Ministerio Fiscal. Asimismo, le corresponde asumir el coste de las periciales acordadas por el Ministerio Fiscal en la fase de investigación previa al proceso penal y durante la instrucción del procedimiento establecido en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal del menor, siempre que, de conformidad con la legislación procesal, no tengan que ser a costa de las partes.

Aclarada esta primera premisa, y partiendo de la necesidad de establecer un procedimiento ágil, es imprescindible avanzar en el sistema de determinación de los profesionales que se ponen a disposición de los órganos judiciales y del Ministerio Fiscal para su designación como peritos.

La Ley 1/1996, de 10 de enero, en su artículo 6, establece el orden de prelación de los profesionales que pueden actuar como peritos judiciales, determinando que habrá que acudir al personal técnico adscrito a los órganos jurisdiccionales, o en su defecto, a los funcionarios, organismos o servicios técnicos dependientes de las Administraciones Públicas, y excepcionalmente podrán ser designados como peritos los profesionales privados.

Respecto de las designaciones de peritos por el órgano judicial de oficio o a instancia del Ministerio Fiscal, es preciso aclarar que la existencia de los listados de peritos del artículo 341 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no excluye la posibilidad de que las Administraciones Públicas recurran a otros medios personales y materiales para prestar la asistencia requerida, siempre que se garantice su calidad y suficiencia. La Administración de la Junta de Andalucía, a través de su propio personal o de los contratos suscritos, dispone de recursos técnicos y personales suficientes para atender las necesidades de peritaciones de los órganos judiciales y del Ministerio Fiscal. Por ello, en ejercicio de las competencias de provisión de medios materiales y personales a la Administración de Justicia, entre las que se encuentra la de organización de los servicios periciales, el Decreto extiende el sistema de ordenación y provisión de recursos periciales previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, a los supuestos en los que su intervención sea requerida por los órganos judiciales o el Ministerio Fiscal sin que medie previa solicitud de los beneficiarios de justicia gratuita.

En consecuencia, el Decreto regula un único sistema de puesta a disposición de los órganos judiciales y del Ministerio Fiscal del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y organismos de la Junta de Andalucía, y de los peritos de las entidades adjudicatarias de los contratos de peritaciones judiciales. Con estos medios, y especialmente mediante la suscripción de estos contratos, que han supuesto un enorme avance en la racionalización del gasto dedicado al pago de las facturas de los peritos actuantes, la Administración de la Junta de Andalucía cuenta con un amplio elenco de profesionales por especialidades, que responde a las necesidades ordinarias de peritaciones de juzgados y tribunales.

Por último, y de forma excepcional, el Decreto contempla el recurso a profesionales privados. Únicamente en el caso de que la Junta de Andalucía o las entidades adjudicatarias de los contratos no cuenten con personal apto para la realización de la pericia, la Administración asumirá el pago de las facturas de los profesionales privados, previo examen y aprobación de la previsión de los costes que su intervención pueda generar. El procedimiento regulado en el Decreto permite a la Administración de la Junta de Andalucía conocer anticipadamente el importe de sus facturas, garantizando la contención del gasto público y el cumplimiento de la legalidad económico-presupuestaria y contable, impidiendo el abono de las pericias realizadas al margen de los procedimientos administrativos y presupuestarios a los que debe ceñir su actuación la Administración Pública.

III

Las previsiones contenidas en el Decreto en relación a los peritos judiciales son aplicables a los servicios de traducción e interpretación cuyo coste deba asumir la Administración de la Junta de Andalucía.

La regulación europea del derecho a la traducción e interpretación gratuita en la jurisdicción penal ha ampliado de manera sustancial su ámbito material, modificando el sistema de designación de los profesionales intervinientes y afectando al sistema de reintegros. Esta normativa ha sido incorporada al ordenamiento jurídico español mediante la Ley Orgánica 5/2015, de 27 de abril, por la que se modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para transponer la Directiva 2010/64/UE, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales, y la Directiva 2012/13/UE, de 22 de mayo de 2012, relativa al derecho a la información en los procesos penales, y mediante la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.

Para comprender el alcance de las modificaciones derivadas de la nueva configuración jurídica del derecho a la traducción e interpretación gratuita, hay que tener presente que

dicha asistencia está incluida en la Ley 1/1996, de 10 de enero, exclusivamente en relación con los litigios transfronterizos. Únicamente el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal configuraba la asistencia de traductor o intérprete gratuito como un derecho de detenidos y presos. En el resto de artículos que contemplaban la asistencia lingüística, artículos 398, 440 a 442 y 762, ésta se preveía únicamente para atender las designaciones efectuadas por los órganos judiciales. La entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2015 y de la Ley 4/2015, ambas de 27 de abril, supone un auténtico cambio en el sistema vigente hasta entonces, pues la solicitud de asistencia de traductores e intérpretes pasa de ser una facultad de los órganos judiciales, a quedar configurada como un derecho subjetivo a la asistencia lingüística de investigados, encausados y víctimas, con posibilidad de recurso en caso de ser desestimada su solicitud. Por tanto, se articula como un derecho reconocido independientemente de los recursos económicos de los que dispongan los beneficiarios. No obstante, por razones de eficacia, deben ser dichos órganos quienes canalicen y soliciten las asistencias.

Por otro lado, la Directiva 2010/64/UE, incidiendo en la gratuidad de la asistencia lingüística de investigados o encausados, impone a las Administraciones Públicas la obligación de asumir los costes independientemente del resultado del procedimiento, impidiendo que se puedan exigir reintegros. En este punto es imprescindible precisar que las consideraciones expuestas afectan a la jurisdicción penal y no se extienden al resto de jurisdicciones.

IV

La sostenibilidad del sistema de justicia gratuita pasa por una aplicación responsable de los fondos públicos. En consecuencia, el Capítulo III del Decreto, en ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía para ordenar dicho servicio público, se dedica al reintegro de los gastos abonados en materia de asistencia pericial y lingüística.

El Decreto determina los supuestos en los que la Administración de la Junta de Andalucía puede reintegrar en la Hacienda Pública los costes asumidos por la prestación de la asistencia pericial y lingüística. Al respecto es importante destacar que la nueva regulación no se limita a establecer la obligación de reintegro de los costes derivados del pago de las minutas de honorarios de los profesionales privados, sino que la amplía a los supuestos en que la asistencia ha sido realizada por personal técnico adscrito a los servicios de apoyo a la Administración de Justicia, por el resto de empleados públicos de la Administración, entidades instrumentales y organismos de la Junta de Andalucía y por las entidades adjudicatarias de los contratos suscritos.

Asimismo, a diferencia de lo establecido en la normativa estatal y en el derecho autonómico comparado, en los que se difiere el pago al momento en el que se dicte la resolución que ponga fin al proceso judicial, la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 241.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, abona los derechos de los profesionales privados una vez que acrediten la realización del trabajo, lo que hace imprescindible que se regule el procedimiento de reintegro de los costes asumidos cuando concurren los supuestos en los que procede. El procedimiento para su realización será tramitado por la propia administración independientemente de que el servicio se haya prestado a través de sus recursos propios o por profesionales privados.

El sistema de reintegro se vertebrará en torno a la remisión por el Letrado de la Administración de Justicia al órgano administrativo periférico de la Consejería competente en materia de justicia, de una certificación de la resolución que pone fin al proceso, en lo que pudiera afectar al reintegro de las cantidades abonadas por la Administración y al pronunciamiento en materia de costas.

En materia de legislación procesal, según lo dispuesto en el artículo 149.1.6.^a de la Constitución, el Estado tiene competencias exclusivas, «sin perjuicio de las necesarias especialidades que en este orden se deriven de las particularidades del derecho sustantivo de las Comunidades Autónomas.». Al respecto, el Tribunal Constitucional en su Sentencia 92/2013, de 22 de abril, remitiéndose a su anterior Sentencia 21/2012, declara que la expresión «necesarias especialidades», tan sólo permite «introducir aquellas innovaciones procesales que inevitablemente se deduzcan, desde la perspectiva de la defensa judicial, de las reclamaciones jurídicas sustantivas configuradas por la norma autonómica en virtud de las particularidades del Derecho creado por la propia Comunidad Autónoma, o, dicho en otros términos, las singularidades procesales que se permiten a las Comunidades Autónomas han de limitarse a aquéllas que, por la conexión directa con las particularidades del Derecho sustantivo, vengan requeridas por estas...»

La innovación procesal que implica el establecimiento de obligaciones de comunicación a los Letrados de la Administración de Justicia con la Administración de la Junta de Andalucía, encuentra su justificación en que aquellos disponen de información esencial para que las Administraciones Públicas con competencia en materia de justicia puedan ejercer de forma eficaz sus competencias en materia de gestión de los fondos públicos destinados a la asistencia pericial y lingüística. Las comunicaciones que los Letrados de la Administración de Justicia deberán trasladar a la administración gestora, son la única fuente de información de la que ésta dispone para conocer los pronunciamientos que en materia de costas pueden contener las resoluciones judiciales, permitiendo el inicio de los trámites procesales o administrativos que podrían culminar con la eventual obtención de los reintegros que procedan. Asimismo, es preciso destacar que la colaboración requerida a los Letrados de la Administración de Justicia se enmarca en el ámbito del artículo 452.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que dispone que «Los secretarios judiciales colaborarán con las Comunidades Autónomas con competencias asumidas para la efectividad de las funciones que éstas ostentan en materia de medios personales y materiales dando cumplimiento a las instrucciones que a tal efecto reciban de sus superiores jerárquicos».

Igualmente, al amparo del artículo 149.1.6.^a de la Constitución, y de la doctrina del Tribunal Constitucional, representada fundamentalmente por la sentencia 92/2013, el sistema de reintegros articulado en el Decreto se basa en la posibilidad de que la Administración de la Junta de Andalucía, independientemente de que la prestación se haya realizado con su propio personal, de sus entidades u organismos de la Junta de Andalucía, a través de las entidades adjudicatarias de los contratos, o mediante el recurso a profesionales privados, solicite directamente la tasación de costas, subrogándose en la posición del beneficiario de justicia gratuita que ningún gasto ha realizado en abono de los profesionales intervinientes. Por su parte, la regulación de las reglas procesales que se establecen para hacer efectivos los reintegros de los gastos ocasionados por la asistencia pericial y lingüística en los casos de designación judicial de oficio, es accesoria a la competencia autonómica de provisión de medios personales a la Administración de Justicia y, necesaria, por tanto, para el efectivo y eficaz ejercicio, en términos económicos, de su potestad de ordenación de la asistencia pericial y lingüística a instancias del Poder Judicial. Estas especialidades procesales, consistentes en la atribución de legitimación procesal a la Administración, son imprescindibles para que pueda ésta hacer efectivo el reintegro de aquellos gastos soportados tanto en la asistencia pericial y lingüística al beneficiario de justicia gratuita como en los supuestos de designación judicial de oficio.

Por último, la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, en su artículo 13, de aplicación a las Comunidades Autónomas y entidades públicas dependientes de ellas en virtud de lo establecido en la disposición adicional cuarta, apartado 2 de dicha Ley dispone que para la exacción de las costas impuestas a particulares se utilizará el procedimiento administrativo de apremio, en defecto de pago voluntario. Esta norma no limita su ámbito a la recaudación de las costas

cuando la Administración sea parte en el procedimiento judicial, sino que también puede extenderse a la recaudación de las costas cuando sea su destinataria última, por haber asumido los costes de la asistencia pericial y lingüística. Por tanto, el Decreto prevé que, una vez dictado por el Letrado de la Administración de Justicia el decreto de tasación de costas, la Administración de la Junta de Andalucía, ejercerá las potestades de autotutela ejecutiva de sus créditos.

V

Por tanto, cabe concluir que el Decreto va a permitir agilizar la puesta a disposición de los órganos judiciales y del Ministerio Fiscal de los profesionales y garantizar el seguimiento de las vías para asegurar el reintegro de las cantidades abonadas en periciales, traducciones e interpretaciones, lo que supondrá una considerable mejora en la eficiencia de la aplicación de las partidas presupuestarias destinadas al efecto.

Este Decreto cumple con los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. Así, la norma persigue el interés general al permitir asegurar el adecuado funcionamiento de la Administración de Justicia, mediante la configuración de un procedimiento eficaz de puesta a su disposición de un elenco de profesionales aptos para la realización de las pruebas periciales, traducciones o interpretaciones. La norma consigue un alto nivel de eficacia en la aplicación de los recursos públicos, y no conlleva la restricción de derechos de los particulares, al contrario asegura el derecho a la asistencia pericial gratuita a las personas que carecen de recursos para litigar. Asimismo, establece las medidas imprescindibles para cumplir su objetivo, no genera nuevas cargas administrativas, quedando suficientemente justificados los objetivos que persigue.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Justicia e Interior, de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3, 27.9 y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con informe del Consejo General del Poder Judicial y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de enero de 2018,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la puesta a disposición de los órganos judiciales y el Ministerio Fiscal con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de peritos, intérpretes y traductores cuando su coste deba ser asumido por la Administración de la Junta de Andalucía, la asistencia pericial a los beneficiarios de justicia gratuita que lo requieran, y el procedimiento de pago y reintegro de las cantidades abonadas por estos conceptos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. El Decreto será de aplicación a las pruebas periciales practicadas en procedimientos seguidos ante órganos judiciales, cuando se haya reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita al solicitante de la pericial, o cuando hayan sido acordadas por los órganos judiciales de oficio o a instancia del Ministerio Fiscal.

2. También será aplicable a las peritaciones ordenadas por el Ministerio Fiscal en la fase de investigación previa al proceso penal y durante la instrucción del procedimiento establecido en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal del menor.

3. En relación con los servicios de asistencia lingüística de traducción e interpretación oral o en lengua de signos, las previsiones contenidas en este Decreto serán de aplicación en los siguientes supuestos:

a) En el orden jurisdiccional penal, a los servicios de interpretación y traducción solicitados por los órganos judiciales o el Ministerio Fiscal, y cuando sean solicitados por investigados, encausados, y testigos que no hablen o entiendan el castellano, en los términos establecidos en los artículos 123 y 440 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y por las víctimas de delitos, según lo dispuesto en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.

b) En el resto de órdenes jurisdiccionales, a las traducciones e interpretaciones acordadas por los órganos judiciales o por el Ministerio Fiscal.

c) En los litigios transfronterizos en los términos establecidos en el Capítulo VIII de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

4. Se excluyen del ámbito de aplicación del Decreto los servicios realizados por profesionales designados judicialmente a instancia de parte y a su costa, en los términos previstos en el artículo 339.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. En esos mismos supuestos, se excluyen los servicios de los profesionales designados por el Ministerio Fiscal en la fase de investigación previa al proceso penal y durante la instrucción del procedimiento regulado en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero.

Artículo 3. Declaración mediante medios de telecomunicación.

La Consejería competente en materia de justicia pondrá a disposición de los órganos judiciales y del Ministerio Fiscal, los medios tecnológicos precisos para que las asistencias o declaraciones de peritos, traductores e intérpretes se puedan realizar por videoconferencia o cualquier otro medio de telecomunicación.

CAPÍTULO II

Procedimiento de puesta a disposición y pago de peritos, traductores e intérpretes

Artículo 4. La asistencia pericial y lingüística.

La Administración de la Junta de Andalucía prestará, en los términos establecidos en el presente capítulo, el servicio de asistencia pericial y lingüística a los órganos judiciales y al Ministerio Fiscal:

a) Por medio de los recursos propios de la Administración de la Junta de Andalucía que, a los efectos de este Decreto, están integrados por:

1.º El personal técnico adscrito a los servicios de apoyo a la Administración de Justicia.

2.º Otros empleados públicos, entidades instrumentales y organismos de la Junta de Andalucía.

3.º Las entidades adjudicatarias de los contratos administrativos suscritos al amparo de la normativa vigente en materia de contratación del sector público, cuyo objeto sea la prestación del servicio de peritaciones judiciales y de traducción e interpretación.

b) Mediante la intervención de profesional privado de conformidad con lo dispuesto en el presente capítulo.

Artículo 5. Procedimiento general de puesta a disposición de peritos, traductores e intérpretes.

1. Las personas titulares de los órganos administrativos periféricos de la Consejería competente en materia de justicia aprobarán una resolución que determinará los supuestos en los que la asistencia será realizada por el personal técnico adscrito a los servicios de apoyo a la Administración de Justicia o por las entidades adjudicatarias de los contratos administrativos, en función de la especialidad, de las particularidades de los procedimientos judiciales y del partido judicial de que se trate.

La resolución será actualizada anualmente y comunicada al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la respectiva Audiencia Provincial, a todos los órganos judiciales de la provincia y a la Fiscalía Provincial, y publicada en el Portal Adriano.

2. La solicitud de asistencia de personal técnico adscrito a los servicios de apoyo a la Administración de Justicia y de empleados públicos, irá dirigida a los órganos administrativos periféricos de la Consejería competente en materia de justicia de la provincia en la que radique el órgano judicial o fiscal. La solicitud de asistencia de entidades adjudicatarias de los contratos previstos en el artículo 4.a).3.º, se dirigirá directamente a éstas.

3. La solicitud de puesta a disposición de los profesionales privados se realizará a través de los formularios de los Anexos I y II.

Artículo 6. Intervención de peritos, traductores e intérpretes privados.

Excepcionalmente, cuando la Administración de la Junta de Andalucía se viera en la imposibilidad de realizar la asistencia solicitada a través de sus recursos propios, los órganos administrativos periféricos de la Consejería competente en materia de justicia comunicarán esa circunstancia al órgano judicial o al Ministerio Fiscal solicitante, indicándole que proceda a la designación de profesional privado conforme al procedimiento regulado en el artículo 341 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, y las previsiones del artículo 9 del presente Decreto.

Artículo 7. Prestación de la asistencia por el personal técnico adscrito a los servicios de apoyo a la Administración de Justicia, otros empleados públicos, y por las entidades instrumentales u organismos de la Junta de Andalucía.

1. El personal técnico adscrito a los servicios de apoyo a la Administración de Justicia, otros empleados públicos de la Administración, las entidades instrumentales y los organismos de la Junta de Andalucía, tendrán la obligación de intervenir como peritos, traductores o intérpretes en los procedimientos judiciales para los que hayan sido designados, salvo que concurran las causas generales de abstención o recusación, cuando cuenten con la competencia técnica necesaria.

2. Los empleados públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, no percibirán honorarios como perito, traductor o intérprete, sin perjuicio del derecho a las indemnizaciones por razón del servicio, gratificaciones extraordinarias o conceptos retributivos similares que procedan.

3. La solicitud de designación de personal referido en el apartado primero, se dirigirá directamente al órgano administrativo periférico de la Consejería competente en materia de justicia de la provincia en la que tenga la sede el órgano judicial o fiscal.

El órgano administrativo periférico de la Consejería competente en materia de justicia, en el caso de solicitud de personal técnico adscrito a los servicios de apoyo a la Administración de Justicia, si no dispone de medios suficientes para atender al requerimiento o no tuviera personal con la capacidad técnica necesaria, se lo comunicará al órgano judicial o fiscal en el plazo de cinco días, indicando el recurso alternativo que pone a su disposición para la práctica de la asistencia.

En los demás casos, remitirá la solicitud al centro directivo, entidad instrumental u organismo de quien dependa el empleado público, en el plazo de cinco días.

4. En el plazo de diez días desde la entrada de la solicitud de asistencia pericial o lingüística por empleados públicos del artículo 4.a)2º en el registro correspondiente del centro directivo, entidad instrumental u organismo requerido éste comunicará al órgano administrativo periférico de la Consejería competente en materia de justicia y al órgano judicial o al Ministerio Fiscal, el nombre del empleado público propuesto.

5. Si el centro directivo, entidad instrumental u organismo requerido no dispusiera de medios suficientes o adecuados, o no tuviera personal con la capacidad técnica necesaria, en el mismo plazo indicado en el apartado anterior, remitirá al órgano administrativo periférico de la Consejería competente en materia de justicia y al órgano judicial o fiscal resolución motivada denegando la solicitud.

En el plazo de cinco días desde la recepción de la resolución denegatoria, el órgano administrativo periférico de la Consejería competente en materia de justicia indicará al órgano judicial o al Ministerio Fiscal el recurso alternativo que pone a su disposición para la práctica de la asistencia.

6. El órgano administrativo, la entidad instrumental u organismo del que dependa el técnico adscrito a los servicios de apoyo a la Administración de Justicia u otros empleados públicos, elaborará un certificado de los costes asumidos en la realización de la asistencia que, junto con el informe pericial, remitirá al órgano judicial o fiscal que la haya requerido y a los órganos administrativos periféricos de la Consejería competente en materia de justicia de la provincia en la que tenga su sede el órgano judicial o fiscal. El certificado de los costes asumidos en la realización de la asistencia incluirá:

a) Número de horas que el empleado público ha dedicado a la elaboración del informe, la traducción o la interpretación, y su valoración económica. Las horas se cuantificarán en función del coste por hora de dicho técnico, conforme la retribución que percibe de la Administración o la entidad instrumental.

b) Cantidades abonadas en concepto de indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones extraordinarias o conceptos retributivos similares.

c) Coste de los medios materiales utilizados en la realización de la asistencia.

Artículo 8. Prestación del servicio por las entidades adjudicatarias.

1. La Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la normativa vigente en materia de contratación del sector público, suscribirá contratos cuyo objeto sea la prestación del servicio de peritaciones judiciales y de traducción e interpretación.

2. Las entidades adjudicatarias deberán prestar el servicio siempre que el objeto de la asistencia se corresponda con una especialidad incluida en el contrato, pudiendo rechazar el encargo únicamente cuando fuera imposible la realización de la asistencia solicitada, debiendo comunicarlo al órgano administrativo periférico de la Consejería competente en materia de justicia de la provincia en la que el órgano judicial o fiscal tenga su sede y al órgano judicial o al Ministerio Fiscal, adjuntando el requerimiento judicial o fiscal y una declaración responsable y motivada de dicha imposibilidad. En este supuesto, el órgano administrativo periférico de la Consejería competente en materia de justicia, en el plazo de cinco días desde la recepción de la comunicación, indicará al órgano judicial o al Ministerio Fiscal el recurso alternativo que pone a su disposición para la práctica de la asistencia.

3. La Consejería competente en materia de justicia podrá elaborar pliegos tipo de prescripciones técnicas generales para la contratación de los servicios de asistencia pericial o lingüística, que regirán en todas las licitaciones que sean convocadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. En ningún caso existirá relación jurídica o mercantil entre la Administración de la Junta de Andalucía y el personal contratado por la entidad adjudicataria.

Artículo 9. Prestación de la asistencia de profesionales privados.

1. En el supuesto excepcional regulado en el artículo 6, el profesional privado en los dos días siguientes a la solicitud de asistencia pericial o lingüística por el órgano judicial o el Ministerio Fiscal, remitirá para su aprobación al órgano administrativo periférico de la Consejería competente en materia de justicia de la provincia en la que tenga su sede el órgano requirente, una previsión del coste económico de su intervención, que incluirá necesariamente los siguientes extremos:

a) Tiempo previsto para la realización de la asistencia y valoración del coste por hora.

b) Medios o instrumentos a utilizar.

c) Otros gastos precisos para la práctica de la asistencia.

En la diligencia de designación se hará constar la obligación del profesional de presentar la previsión de costes conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

2. Los órganos administrativos periféricos de la Consejería competente en materia de justicia, revisarán la previsión de coste valorando los criterios definidos en el apartado anterior.

3. Si los órganos administrativos periféricos de la Consejería competente en materia de justicia consideran injustificada la previsión de costes, en el plazo de siete días formularán y notificarán al profesional la que resulte de la revisión de la previsión de coste del apartado segundo, concediéndole un plazo de cinco días para que formule las alegaciones oportunas.

4. El órgano administrativo periférico de la Consejería competente en materia de justicia, a la vista de las alegaciones del profesional, aceptará la previsión de costes o formulará una nueva propuesta en el plazo de siete días. El profesional privado deberá manifestar su aceptación o rechazo en el plazo de cinco días.

5. Transcurridos los plazos previstos en los apartados anteriores sin que el profesional y el órgano administrativo periférico de la Consejería competente en materia de justicia hayan alcanzado un acuerdo, este último comunicará tal circunstancia al órgano judicial o al Ministerio Fiscal, que podrá proceder a la designación del siguiente profesional que por turno corresponda. El nuevo profesional designado deberá remitir su previsión de costes para su aprobación conforme a los plazos y requisitos establecidos.

6. Seguido el procedimiento previsto en los apartados anteriores con tres profesionales distintos, sin que el órgano administrativo periférico de la Consejería competente en materia de justicia haya aceptado ninguna previsión de costes, éste negociará con los mismos profesionales las condiciones de la asistencia, eligiendo a aquel que ofrezca las condiciones definidas en la previsión de costes conforme al apartado primero, que resulten más ventajosas.

7. El órgano administrativo periférico de la Consejería competente en materia de justicia, dentro de los dos días siguientes a la aprobación del coste, se lo comunicará al órgano judicial o al Ministerio Fiscal para que pueda proceder al nombramiento.

8. Realizada la asistencia, la factura del profesional se ajustará a la previsión de costes. Si durante la realización de la asistencia el órgano judicial o el Ministerio Fiscal ampliara su objeto inicial, el profesional remitirá al órgano administrativo periférico de la Consejería competente en materia de justicia, para su aprobación, una ampliación de los costes autorizados o previstos conforme a los criterios del apartado 1.

Artículo 10. Pago de las pruebas periciales, traducciones e interpretaciones realizadas por las entidades adjudicatarias de los contratos o los profesionales privados.

1. La Administración de la Junta de Andalucía abonará el importe de los informes periciales y de las traducciones e interpretaciones a las entidades adjudicatarias de los contratos y a los profesionales privados a la conclusión de los trabajos, o conforme a las previsiones contenidas en los contratos suscritos con las entidades adjudicatarias.

2. Para el devengo de sus derechos, la entidad adjudicataria o el profesional privado deberá presentar, junto con la factura, el certificado acreditativo del servicio prestado, cumplimentado por el Letrado de la Administración de Justicia o por el Ministerio Fiscal conforme al modelo que figura en los Anexos III y IV.

3. Si el beneficio de justicia gratuita sólo le fuera reconocido a alguna de las partes del procedimiento judicial, los órganos administrativos periféricos de la Consejería competente en materia de justicia únicamente abonarán la parte proporcional de la factura de la entidad adjudicataria o de los honorarios de los profesionales privados que le corresponda a dicho beneficiario. Corresponderá a la otra parte el abono del resto del coste de la pericial, traducción o interpretación.

4. Abonada la factura de honorarios, el órgano administrativo periférico de la Consejería competente en materia de justicia, directamente o a través de la entidad adjudicataria, en su caso, remitirá al órgano judicial comunicación del pago efectuado.

5. Los pagos de las asistencias realizadas en favor de los beneficiarios del derecho a la asistencia jurídica gratuita se realizarán de conformidad con lo previsto en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

CAPÍTULO III

Reintegros

Artículo 11. Reintegro de las cantidades abonadas en concepto de periciales, traducciones e interpretaciones.

1. Sin perjuicio de los reintegros que procedan en los supuestos de revocación del derecho a la asistencia jurídica gratuita, regulados en el artículo 19 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, la Administración de la Junta de Andalucía también tendrá derecho al reintegro de las cantidades abonadas en concepto de pruebas periciales y de traducciones e interpretaciones en los siguientes supuestos:

a) Cuando en la resolución que ponga fin al proceso hubiera pronunciamiento sobre las costas a favor del titular del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

b) Cuando la parte beneficiaria del derecho a la asistencia jurídica gratuita hubiera sido condenada en costas y viniera a mejor fortuna dentro de los tres años siguientes a la finalización del procedimiento judicial.

c) Cuando venciendo en el procedimiento judicial el titular del derecho a la asistencia jurídica gratuita y no existiendo pronunciamiento en materia de costas, el importe de las costas no exceda de la tercera parte de lo ganado en juicio.

Si el importe de las costas excede de la tercera parte de la cantidad que el beneficiario haya obtenido, la Consejería competente en materia de justicia tendrá derecho al reintegro de las cantidades correspondientes una vez realizado el prorrateo que establece el artículo 36.3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero.

d) Cuando la resolución que ponga fin al proceso condene en costas a una de las partes, en los casos de designación judicial de oficio del perito, traductor o intérprete.

2. Los profesionales o las entidades adjudicatarias procederán al reintegro si de forma extrajudicial obtuvieran el pago de su minuta. A este efecto, en el plazo máximo de un mes desde que perciban dichas cantidades, realizarán el ingreso mediante el modelo de autoliquidación y presentarán declaración acreditativa del mismo ante el órgano administrativo periférico de la Consejería competente en materia de justicia.

3. En la resolución de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en el artículo 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita de Andalucía, o en la resolución en la que

el órgano judicial acuerde de oficio la práctica de la asistencia pericial o lingüística, se informará a los beneficiarios o a las partes respectivamente, de los supuestos en los que procede el reintegro de los gastos correspondientes y de la obligación de comunicar al órgano administrativo periférico de la Consejería competente en materia de justicia, dentro de los diez días siguientes, la realización del pago al profesional o entidad adjudicataria, en su caso.

Artículo 12. Certificado de la resolución que pone fin al proceso.

En los casos previstos en el artículo 11.1, el Letrado de la Administración de Justicia en el plazo de los diez días siguientes a aquel en que la resolución que ponga fin al proceso adquiera firmeza, remitirá a los órganos administrativos periféricos de la Consejería competente en materia de justicia certificado del contenido de la resolución, en lo que pueda afectar al reintegro de las cantidades abonadas y al pronunciamiento que sobre las costas hubiera acordado el órgano judicial.

Artículo 13. Procedimiento de reintegro cuando haya condena en costas a favor del beneficiario de la asistencia jurídica gratuita, o cuando haya condena en costas en los supuestos de designación judicial.

1. En los supuestos del artículo 11.1 a) y d), recibido el certificado previsto en el artículo 12, los órganos administrativos periféricos de la Consejería competente en materia de justicia solicitarán la práctica de la tasación de costas por las cantidades previamente comunicadas en los términos del artículo 7.6 y 10.4.

2. Consignado por la parte condenada en costas el importe que proceda según el decreto de tasación de costas, el Letrado de la Administración de Justicia, expedirá un mandamiento de pago a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, por el importe que corresponda a la Administración de la Junta de Andalucía y lo remitirá al órgano administrativo periférico que proceda de la Consejería competente en materia de justicia. Dicho órgano deberá girar una liquidación en el Sistema Unificado de Recursos por el importe del mandamiento de devolución y remitir éste a la dirección general competente en materia de tesorería para su cobro.

3. Si en el plazo de treinta días a la adquisición de firmeza del decreto de tasación de costas el condenado al pago no ingresa la cantidad en la cuenta de consignaciones del Juzgado, los órganos administrativos periféricos de la Consejería competente en materia de justicia iniciarán un procedimiento de reintegro de conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.

4. El cobro en período ejecutivo se efectuará por el procedimiento de apremio regulado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el Decreto 40/2017, de 7 de marzo.

Artículo 14. Procedimiento de reintegro de los gastos de periciales, traducciones e interpretaciones en caso de condena en costas al beneficiario del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

1. En el supuesto del artículo 11.1 b), si los órganos administrativos periféricos de la Consejería competente en materia de justicia, tienen indicios de que el beneficiario de justicia gratuita ha venido a mejor fortuna antes del transcurso de los tres años previsto en el artículo 36.2 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, solicitarán de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita la revocación del derecho.

2. La resolución de revocación será comunicada a los órganos administrativos periféricos de la provincia que corresponda a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, que en el plazo de diez días desde que tuvo entrada en el registro, notificarán al beneficiario de justicia gratuita el acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro, en el que

deberá indicarse el importe de las prestaciones objeto de reintegro, independientemente de que la Administración de la Junta de Andalucía hubiera hecho efectivos los abonos a la entidad adjudicataria o a los profesionales privados, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. La resolución del procedimiento de reintegro determinará la liquidación de la deuda.

3. La resolución será notificada al interesado requiriéndosele para realizar el reintegro en periodo voluntario, en el plazo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y, de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita, en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y el Decreto 40/2017, de 7 de marzo.

4. El cobro en período ejecutivo se efectuará por el procedimiento de apremio regulado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y el Decreto 40/2017, de 7 de marzo.

Artículo 15. Procedimiento de reintegro de los gastos de periciales, traducciones e interpretaciones cuando, sin haber pronunciamiento en materia de costas, venza el beneficiario del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

1. En los supuestos previstos en el artículo 11.1 c), el Letrado de la Administración de Justicia, una vez efectuados los prorrateos que procedan, en su caso, detraerá de la cantidad que deba abonar al beneficiario de justicia gratuita el importe del coste de realización de la asistencia pericial o lingüística, conforme a las cantidades comunicadas por la Administración de acuerdo con el artículo 7.6 y 10.4, y expedirá un mandamiento de pago a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía. Seguidamente lo comunicará al órgano administrativo periférico de la Consejería competente en materia de justicia que girará la liquidación administrativa correspondiente y gestionará su ingreso con cargo a dicha cuenta.

2. Si la Administración de la Junta de Andalucía tuviera constancia de la obtención extrajudicial por el beneficiario de justicia gratuita de las cantidades que le reconoce la resolución, procederá a la exacción de las cantidades abonadas por asistencia pericial y lingüística e iniciará el procedimiento de reintegro para su ingreso en periodo voluntario y, en su caso el de apremio conforme a los dispuesto en el artículo 14.2 y 3.

Artículo 16. Procedimiento de reintegro de los gastos de periciales, traducciones e interpretaciones en los supuestos de revocación del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita, en el supuesto de revocación del derecho por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, cuando hubiera mediado declaración errónea, falseamiento u ocultación de datos, el solicitante deberá reembolsar las cantidades abonadas por la Administración de la Junta de Andalucía por la asistencia pericial o lingüística que hubiera solicitado, exigiéndose el reembolso en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación, y el Decreto 40/2017, de 7 de marzo.

2. A estos efectos, los órganos administrativos periféricos de la Consejería competente en materia de justicia, notificarán al solicitante, el acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro, en el que deberá indicarse el importe de las prestaciones objeto de reintegro, independientemente de que la Administración de la Junta de Andalucía hubiera hecho efectivos los abonos a la entidad adjudicataria o a los profesionales privados, concediéndole un plazo de quince días para que aporten cuantas alegaciones, documentos o información estimen conveniente a su derecho.

3. La resolución del procedimiento de reintegro, que determinará la liquidación de la deuda a ingresar, será notificada al obligado al reintegro para su ingreso en periodo

voluntario, de acuerdo con el plazo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación, y el Decreto 40/2017, de 7 de marzo.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Decreto y expresamente el Capítulo VIII denominado «Asistencia pericial gratuita» del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se determinan la cuantía y forma de pago de la retribución a técnicos privados por la realización de pruebas periciales en procedimientos de justicia gratuita.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se añade un apartado 4 al artículo 24 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la siguiente redacción:

«4. La resolución de revocación será comunicada al Letrado de la Administración de Justicia que tramitó el procedimiento, para su notificación al resto de profesionales intervinientes a instancia del beneficiario y a la parte contraria, a los efectos de que insten lo que a su derecho convenga.»

Disposición final segunda. Habilitación normativa.

Se autoriza a la Consejera competente en materia de justicia para que, en el ámbito que tiene atribuido, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2018

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Justicia e Interior

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE PERITO

1	IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
Juzgado:	
Autos:	
N.I.G:	
Fecha de la Resolución que acuerda la práctica de la prueba:	

2	PARTE QUE PROPONE LA PRUEBA			
PARTE QUE PROPONE LA PRUEBA		BENEFICIARIO DEL DERECHO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA		
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/NIE	SI	NO
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3	OBJETO DE LA PRUEBA PERICIAL

4	ESPECIALIDAD DE LA PERITACIÓN
<input type="checkbox"/> A) Bienes muebles, semovientes y vehículos.	
<input type="checkbox"/> B) Bienes inmuebles.	
<input type="checkbox"/> C) Joyas y objetos preciosos.	
<input type="checkbox"/> D) Obras de arte, antigüedades, numismática y filatelia.	
<input type="checkbox"/> E) Comprobaciones topográficas, edificación, seguridad e higiene laboral.	
<input type="checkbox"/> F) Peritaciones contables, valoración empresarial, Informática, telecomunicaciones e hipotecario.	
<input type="checkbox"/> G) Periciales caligráficas y documentales, falsificación de marcas (textil y otros) y reconstrucción de accidentes.	
<input type="checkbox"/> H) Armamentos, explosivos y maquinaria industrial.	
<input type="checkbox"/> I) Daños ecológicos y medioambientales, incendios forestales e inundaciones.	
<input type="checkbox"/> J) Informes Psicológicos.	
<input type="checkbox"/> K) Informes Psicosociales.	
<input type="checkbox"/> L) Informes Sociales.	
<input type="checkbox"/> M) Informes sobre planeamiento, gestión y disciplina urbanística y valoraciones sobre aprovechamientos y convenios urbanísticos.	

5	OBSERVACIONES



0027100



(Página 2 de 2)

ANEXO I

6	LUGAR, FECHA Y FIRMA
	En a de de
	EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EL/LA PERITO/A
Fdo.: Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia e Interior le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Peritaciones, traducciones e interpretaciones judiciales". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las peritaciones, traducciones e interpretaciones judiciales cuyo coste corresponda a la Consejería de Justicia e Interior. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a las Secretarías Generales Provinciales de Justicia e Interior en cada provincia.

002710D



(Página 1 de 1)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE TRADUCTOR/A O INTÉRPRETE

1	IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
Juzgado:	
Autos:	
N.I.G:	
Fecha de la Resolución que acuerda la práctica del servicio:	

2	IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
APELLIDOS Y NOMBRE:	
DNI/NIE:	

3	CONCESIÓN, EN SU CASO DEL DERECHO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

4	PARTE PERSONADAS
APELLIDOS Y NOMBRE:	
DNI/NIE:	
1.-
2.-
3.-
4.-

5	IDIOMA
.....	

6	OBSERVACIONES
.....	

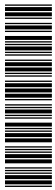
7	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de	
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
EL/LA PERITO/A	
Fdo.:	Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia e Interior le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Peritaciones, traducciones e interpretaciones judiciales". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las peritaciones, traducciones e interpretaciones judiciales cuyo coste corresponda a la Consejería de Justicia e Interior. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a las Secretarías Generales Provinciales de Justicia e Interior en cada provincia.



002711D

(Página 1 de 2)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

JUSTIFICANTE DE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA DE PERITACIÓN JUDICIAL

1	IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Juzgado:		
Autos:		
N.I.G:		
Fecha de la Resolución que acuerda la práctica de la prueba:		
2	ENTIDAD ADJUDICATARIA	
RAZÓN SOCIAL:		NIF:
3	PROFESIONAL DESIGNADO	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		DNI/NIE/NIF:
4	PARTE QUE PROPUSO LA PRUEBA	
APELLIDOS Y NOMBRE:		DNI/NIE:
5	PARTE PERSONADAS	
APELLIDOS Y NOMBRE:		DNI/NIE:
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
6	FECHA DE PRÁCTICA DE LA PRUEBA	
7	ESPECIALIDAD DE LA PERITACIÓN	
<input type="checkbox"/> A) Bienes muebles, semovientes y vehículos. <input type="checkbox"/> B) Bienes inmuebles. <input type="checkbox"/> C) Joyas y objetos preciosos. <input type="checkbox"/> D) Obras de arte, antigüedades, numismática y filatelia. <input type="checkbox"/> E) Comprobaciones topográficas, edificación, seguridad e higiene laboral. <input type="checkbox"/> F) Peritaciones contables, valoración empresarial, Informática, telecomunicaciones e hipotecario. <input type="checkbox"/> G) Periciales caligráficas y documentales, falsificación de marcas (textil y otros) y reconstrucción de accidentes. <input type="checkbox"/> H) Armamentos, explosivos y maquinaria industrial. <input type="checkbox"/> I) Daños ecológicos y medioambientales, incendios forestales e inundaciones. <input type="checkbox"/> J) Informes Psicológicos. <input type="checkbox"/> K) Informes Psicosociales. <input type="checkbox"/> L) Informes Sociales. <input type="checkbox"/> M) Informes sobre planeamiento, gestión y disciplina urbanística y valoraciones sobre aprovechamientos y convenios urbanísticos.		
8	CAUSAS QUE HAN IMPOSIBILITADO LA REALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA	



002712D

(Página 2 de 2)

ANEXO III

9	OBSERVACIONES

10	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de	
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
EL/LA PERITO/A	
Fdo.:	Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia e Interior le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Peritaciones, traducciones e interpretaciones judiciales". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las peritaciones, traducciones e interpretaciones judiciales cuyo coste corresponda a la Consejería de Justicia e Interior. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a las Secretarías Generales Provinciales de Justicia e Interior en cada provincia.

002712D



(Página 1 de 2)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

JUSTIFICANTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRADUCCIÓN O INTERPRETACIÓN

1	IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Juzgado:			
Autos:			
N.I.G:			
Fecha de la Resolución que acuerda la práctica de la prueba:			
2	ENTIDAD ADJUDICATARIA		
RAZÓN SOCIAL:			NIF:
3	PROFESIONAL DESIGNADO		
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			DNI/NIE/NIF:
4	PARTE QUE PROPUSO LA PRUEBA TRADUCCIÓN O INTERPRETACIÓN		
APELLIDOS Y NOMBRE:			DNI/NIE:
5	PARTE PERSONADAS		
APELLIDOS Y NOMBRE:			DNI/NIE:
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
6	INTERPRETACIÓN		
	FECHAS ASISTENCIAS	HORA INICIO	HORA FIN
7	TRADUCCIÓN		
	FECHAS DE ENCARGO	FECHA ENTREGA	NÚMERO DE PÁGINAS
8	CAUSAS QUE HAN IMPOSIBILITADO LA REALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA		
9	OBSERVACIONES		



002713D

(Página 2 de 2)

ANEXO IV

10	LUGAR, FECHA Y FIRMA
	En a de de
	EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EL/LA PERITO/A
	Fdo.: Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia e Interior le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Peritaciones, traducciones e interpretaciones judiciales". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las peritaciones, traducciones e interpretaciones judiciales cuyo coste corresponda a la Consejería de Justicia e Interior. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a las Secretarías Generales Provinciales de Justicia e Interior en cada provincia.

002713D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 15 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2018 subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias, Federaciones de Cooperativas Agrarias y Entidades Representativas de Asociaciones de Desarrollo Rural, previstas en la Orden de 16 de febrero de 2011 que se cita.

Mediante Orden de 16 de febrero de 2011, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural, con la finalidad de contribuir a su funcionamiento, gestión y realización de actividades de colaboración, divulgación, transferencia de tecnología agraria o relacionada con el desarrollo rural.

Considerando oportuno proceder a la convocatoria de las ayudas a conceder con cargo al presupuesto de 2018 y en virtud de la facultad que tengo conferida, conforme a la disposición adicional primera de la Orden de 16 febrero de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y organizaciones representativas del sector pesquero andaluz,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convocan en régimen de concurrencia no competitiva, para el año 2018, las ayudas para las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural, previstas en la Orden de 16 de febrero de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz.

Segundo. Financiación.

1. La financiación de estas ayudas se realizará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para 2018:

- Subvenciones a organizaciones profesionales agrarias:
1900010000 G/71A/48501/00 01, por un importe máximo de 3.355.920 euros.
- Subvenciones a federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural:
1900010000 G/71A/48500/00 01, por un importe máximo de 1.148.697 euros.

2. No obstante, eventuales aumentos sobrevenidos del crédito disponible posibilitará una Resolución complementaria a la de concesión de la subvención que incluya solicitudes, que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, conforme al artículo 10.e) del Decreto 282/10, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía.

Tercero. Normativa reguladora.

La presente convocatoria de ayudas se regirá por lo dispuesto en la citada Orden de 16 de febrero de 2011 y demás normativa de aplicación.

Cuarto. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes deberán formularse en el modelo que figura como Anexo I, que se publica conjuntamente en la presente Resolución.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.^a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

A los efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación previstos en el artículo 17 de la Orden de 16 de febrero de 2011, la entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica conjuntamente con la presente Resolución.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 15 de enero de 2018.- El Viceconsejero, Ricardo Domínguez García-Baquero.

REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

5	DOCUMENTOS A APORTAR			
5.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS			
<input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.				
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
	1.
	2.
	3.
5.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:				
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
	1.
	2.
	3.
5.3	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			
Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):				
	Documento	Breve descripción		
	1.		
	2.		
	3.		
6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:				
<input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y apporto junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.				
<input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.				
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.				
<input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.				
Solicitadas				
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
	€	€
	€	€
	€	€
Concedidas				
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
	€	€
	€	€
	€	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.				
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)				

001814/2D

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.



ANVERSO (Hoja 2 de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. VICECONSEJERO/A DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, sita en la c/Tabladilla, s/n. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001814/2D

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS, FEDERACIONES DE COOPERATIVAS AGRARIAS, ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL Y ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PESQUERO ANDALUZ

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA: KM. VÍA: NÚMERO: LETRA: ESCALERA: PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA: PAÍS: C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA: KM. VÍA: NÚMERO: LETRA: ESCALERA: PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA: PAÍS: C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
2 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN	
Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de, efectuada mediante de de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA.	
Por lo que,	
4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.	
<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.	



(Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1.
2.
3.
5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	
ILMO/A. SR/A. VICECONSEJERO/A DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	
PROTECCIÓN DE DATOS	
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado . Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.	
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, sita en la c/Tabladilla, s/n. 41071 - SEVILLA.	
NOTA	
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):	
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.	
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.	
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.	

001814/2/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Resolución de 15 de enero de 2018, por la que se convocan para el año 2018 subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias, Federaciones de Cooperativas Agrarias y Entidades Representativas de Asociaciones de Desarrollo Rural, previstas en la Orden de 16 de febrero de 2011 que se cita.

BDNS (Identif): 381553.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, la siguiente línea de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Línea: Subvenciones a organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural.

- Subvenciones a organizaciones profesionales agrarias:

Partida presupuestaria: 1900010000 G/71A/48501/00 01, por un importe máximo 3.355.920 euros.

- Subvenciones a federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural:

Partida presupuestaria: 1900010000 G/71A/48500/00 01, por un importe máximo 1.148.697 euros.

Segundo. Personas beneficiarias.

Las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural, que cumplan los requisitos establecidos en la Orden de 16 de febrero de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz.

Tercero. Objeto.

Contribuir al funcionamiento, gestión y realización de actividades de colaboración, divulgación, transferencia de tecnología agraria o relacionadas con el desarrollo rural.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 16 de febrero de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz (BOJA núm. 40, de 25 de febrero de 2011).

Quinto. Importe.

La dotación de la línea de subvención se detalla en el apartado primero del presente extracto, no existiendo un importe mínimo ni máximo por persona beneficiaria.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 15 de enero de 2018.- El Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Ricardo Domínguez García-Baquero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud de fecha 9 de octubre de 2017 (BOJA núm. 198, de 16 de octubre de 2017), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 16 de enero de 2018.- La Viceconsejera, M.^a Isabel Baena Parejo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 44.963.632N.
Primer apellido: Mulero.
Segundo apellido: Gómez.
Nombre: José Antonio.
Código Sirhus: 8323610.
Denominación del puesto: Coordinador Programas Incapacidad Temporal.
Consejería: Salud.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud de fecha 21 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 188, de 29 de septiembre de 2017), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 16 de enero de 2018.- La Viceconsejera, M.^a Isabel Baena Parejo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 28.894.369K.
Primer apellido: Sánchez.
Segundo apellido: Jara.
Nombre: M.^a del Rosario.
Código SIRHUS: 2058310.
Denominación del puesto: Secretario/a Secretario/a General.
Consejería: Salud.
Centro directivo: Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud.
Centro destino: Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016) ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 31 de octubre de 2017 (BOJA núm. 214, de 8 de noviembre), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2018.- La Viceconsejera, Isabel Mayo López.

A N E X O

DNI: 75552019-D.
Primer apellido: Ruiz.
Segundo apellido: Camacho.
Nombre: Yolanda.
Código P.T.: 3328510.
Puesto de trabajo: Sv. Instituto Medicina Legal.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería Justicia e Interior.
Centro directivo: D.G. Oficina Judicial y Fiscal.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 18 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 19 de octubre de 2017 (BOJA núm. 204, de 24 de octubre de 2017), a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Reglamento.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2018.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 79191763-A.

Primer apellido: Gómez.

Segundo apellido: Rossi.

Nombre: María Jesús.

Código puesto de trabajo: 1824110.

Puesto T. adjudicado: Sv. Asentamientos Agrarios.

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino: Dirección General de Estructuras Agrarias (adscripción provisional Secretaría General Técnica).

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de enero de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 3.7.2017 (Boletín Oficial del Estado de 21.7.2017), para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Titulares de Universidad a los profesores relacionados en el Anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 15 de enero de 2018.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	DNI	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Doña Gracia Jiménez Fernández	74641749X	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de enero de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la Comisión de Selección designada por Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior, de la Junta de Andalucía.

Mediante Resolución de esta Secretaría General, de 16 de mayo de 2017, se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior, de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016.

Habiéndose comunicado la renuncia de don José Andrés Moreno Gaviño, como Vocal Suplente de la Comisión de Selección del Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A1.2001), procede modificar la Comisión de Selección designada en la citada Resolución de 16 de mayo de 2017, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 de la base quinta de dicha Resolución y demás normas de general aplicación.

En su virtud, de conformidad con la delegación de competencias conferida por Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus Entidades instrumentales, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Aceptar la renuncia de la Vocalía referida, acordando su sustitución por don Fernando Fernández Monterde.

Segundo. Modificar, de acuerdo con lo expuesto, la Comisión de Selección del Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A1.2001), designada por Resolución de esta Secretaría de 16 de mayo de 2017.

En consecuencia, la composición de la Comisión de Selección es la siguiente:

Presidente: Don Fernando Villanueva Lazo.

Presidente suplente: Don Antonio Santiago Becerra García.

Secretaria: Doña María Encarnación Jiménez Cornejo.

Secretario suplente: Don Luis Antonio Cano Montesinos.

Vocales:

Doña Lidia Suárez Samaniego.

Doña María Antonia Teva Sarrión.

Don Juan León Morano.

Vocales suplentes:

Don Fernando Fernández Monterde.

Don Carlos Cuerda Sierra.

Don José Manuel Fernández Iglesias.

Tercero. La presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, próximo a quedar vacante, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería, sita en C/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el/la peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 16 de enero de 2018.- La Viceconsejera, Isabel Mayo López.

A N E X O

Consejería/Organismo: Justicia e Interior.
Centro directivo: D.G. Oficina Judicial y Fiscal.
Denominación del puesto: Gbte. Relaciones Institucionales.
Código: 9668810.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Nivel compl. destino: 27.
Complemento específico: XXXX- 18.339,96 euros.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de enero de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral con la categoría profesional de Profesor de Instituto de Idiomas (Inglés)-Grupo I.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003), y de acuerdo con la base 3.5 de la Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén, y en la página web de la Universidad <http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/servpod/procselecpas/laborales>.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnabile directamente ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 10 de enero de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

RELACIÓN DE EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
45945792A	Jiménez Llorens, Andrés (1)

Causa de exclusión:

1. No acredita nivel de idioma exigido en la convocatoria.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de enero de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Cádiz en el procedimiento abreviado número 554/2017.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Cádiz por oficio dictado en el procedimiento abreviado número 554/2017 seguido en ese Juzgado a instancia de don Juan José Romero Burgos, contra la desestimación del recurso de alzada que en su día se interpuso contra la Resolución de 13 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se que convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esa provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en relación con los artículos 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las Bases de la Convocatoria impugnada,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los autos, procedimiento abreviado núm. 554/2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Cádiz, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Cádiz, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 18 de enero de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 12 de septiembre de 2017, por la que se concede la autorización administrativa para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Zest Formación Profesional» de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PP. 124/2018).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Ana Fernández Moreno y doña María del Carmen Sánchez Martín, como administradoras mancomunadas de Sancti Petri Formación Profesional, S.L., entidad titular del centro docente privado de formación profesional «Zest Formación Profesional», con domicilio en Ctra. de la Laguna, Edificio comercial El Camino, manzana B, local 6, 1.ª planta, de Chiclana de la Frontera (Cádiz), por el que solicita la autorización del mismo para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior, uno de Animación sociocultural y turística y uno de Educación infantil, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Cádiz y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1684/2011, de 18 de noviembre (BOE de 27 de diciembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre (BOE de 24 de noviembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Zest Formación Profesional», con código 11013016 y domicilio en Ctra. de la Laguna, Edificio comercial El Camino, manzana B, local 6, 1.ª planta, de Chiclana de la Frontera (Cádiz), cuyo titular es Sancti Petri Formación Profesional, S.L., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Animación sociocultural y turística:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Educación infantil:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2017/2018, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Cádiz la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de septiembre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 15 de enero de 2018, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el calendario de actuaciones del procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía, para cursar las enseñanzas elementales básicas y profesionales de música y de danza, para el curso escolar 2018/19.

El artículo 6 de la Orden de 13 de marzo de 2013, por la que se regulan los criterios de admisión y los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas elementales básicas y profesionales de música y de danza, en los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía, establece que anualmente, por resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de planificación educativa, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se establecerá el calendario de actuaciones del procedimiento de admisión.

En virtud de las competencias que me otorga la Orden de 13 de marzo de 2013, he resuelto:

Único. En el procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2018/19, el calendario de actuaciones queda establecido con las siguientes fechas:

- a) El 8 de mayo de 2018 se publicará la relación de personas solicitantes admitidas y no admitidas en las pruebas de aptitud y de acceso.
- b) El 14 de junio de 2018 se publicarán las resoluciones de admisión del alumnado en el primer curso.
- c) El 15 de junio de 2018 comenzará el plazo establecido para la presentación de recursos de alzada.
- d) El 19 de septiembre de 2018 se publicarán las resoluciones de admisión del alumnado en cursos distintos del de primero.
- e) El 20 de septiembre de 2018 comenzará el plazo establecido para la presentación de recursos de alzada.

Sevilla, 15 de enero de 2018.- El Director General, José María Ayerbe Toledano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 16 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Huelva, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado inmigrante durante el curso escolar 2017/2018.

La Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, entre otras, a las Entidades Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar así como la atención al alumnado inmigrante.

La disposición adicional primera de la mencionada Orden delega en la Dirección General de Participación e Innovación Educativa la competencia para convocar, anualmente, las subvenciones mediante Resolución que será publicada en BOJA.

La Resolución de 17 de mayo de 2017 (BOJA núm. 117, de 21 de junio de 2017), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectúa la convocatoria para el curso académico 2017-2018.

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por el artículo 15 de la Orden de 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación, y de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de esta línea de subvención, Vista la Propuesta Definitiva de Resolución emitida por la Comisión de Evaluación a quien compete, de fecha 16 octubre de 2017,

HA RESUELTO

Primero. Resolver la convocatoria realizada por Resolución de 17 mayo de 2017, BOJA núm. 117, de 21 de junio de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales, para financiar programas de absentismo escolar así como la atención al alumnado inmigrante, durante el curso 2017-2018.

Segundo. Otorgar dichas subvenciones a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo I.

Tercero. Desestimar las restantes solicitudes que han participado en la convocatoria por los motivos que se especifican en el Anexo II.

Cuarto. Las subvenciones se regirán por lo previsto en las bases reguladoras, por lo previsto en la Resolución de convocatoria y en las siguientes normas:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de

Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y el Decreto 183/2003, de 24 de junio por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Quinto. Las ayudas económicas tienen por objeto el desarrollo de Proyectos de Intervención Socioeducativas para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante, instrumentalizadas a través de Convenios de Cooperación entre las Entidades Locales y la Delegación Territorial de Educación.

Sexto. El plazo de ejecución de los proyectos para la prevención, el seguimiento y control del absentismo escolar será el establecido, para cada Entidad Local, en el Convenio de Cooperación, que estará comprendido dentro del curso escolar.

Séptimo. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva, siendo la cuantía máxima destinada para la provincia de Huelva de 34,639,00 euros, y su financiación se efectuará con cargo a la posición presupuestaria 1100 02 0000 G/42F/46100/21.

Octavo. La forma y la secuencia del pago será, para cada Entidad Local, la establecida en el Anexo I y detallado específicamente en cada Convenio de Cooperación, firmado entre la Entidad Local y la Delegación Territorial de Educación.

Noveno. Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

Las Entidades beneficiarias tendrán las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

Décimo. Justificación de la subvención.

Las Entidades beneficiarias destinatarias de estas ayudas, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011, justificarán la subvención en la forma y plazos indicados en cada uno de los Convenios de Cooperación, tal y como se indica en el cuadro establecido en el art. 24.b) del Cuadro Resumen de esta línea de subvención.

Undécimo. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante la Consejería de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 16 de noviembre de 2017.- El Delegado, Vicente Zarza Vázquez.

ANEXO I**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS**

Entidades Locales	CIF	Presupuesto Subvencionado	Subvención Concedida	Primer Pago 2017	Segundo Pago 2018
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	P210000E	7,400,00	7,400,00	5,550,00	1,850,00
CARTAYA	P2102100A	5,000,00	5,000,00	5,000,00	0,00
PUNTA UMBRÍA	P2107900I	5,000,00	5,000,00	5,000,00	0,00
ISLA CRSITINA	P2104200G	4,600,00	4,600,00	4,600,00	0,00
MOGUER	P2105000J	4,000,00	4,000,00	4,000,00	0,00
GIBRALEÓN	P2103500A	2,639,00	2,639,00	2,639,00	0,00
ARACENA	P2100700J	2,000,00	2,000,00	2,000,00	0,00
CORTEGANA	P2102500B	2,000,00	2,000,00	2,000,00	0,00
LUCENA DEL PUERTO	P2104600H	2,000,00	2,000,00	2,000,00	0,00
TOTAL		34,639,00	34,639,00	32,789,00	1,850,00

ANEXO II**RELACIÓN DE ENTIDADES DESESTIMADAS**

Entidades Locales	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
LEPE	Puntuación Insuficiente
ALMONTE	Puntuación Insuficiente
ROCIANA DEL CONDADO	Puntuación Insuficiente
VILLARRASA	Puntuación Insuficiente
PAYMOGO	Puntuación Insuficiente
BONARES	Puntuación Insuficiente
PALOS DE LA FRONTERA	Puntuación Insuficiente
PATERNA DEL CAMPO	Puntuación Insuficiente
LA PALMA DEL CONDADO	Puntuación Insuficiente
MANCOMUNIDAD SIERRA MINERA	Puntuación Insuficiente

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 22 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Huelva, de concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes para el desarrollo de programas dirigidos a la Mediación Intercultural, Ámbito Provincial, para el curso escolar 2017/18.

La Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a distintas líneas, entre ellas a las Asociaciones sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes, para el desarrollo de proyectos de actividades encaminados a la Mediación Intercultural en centros docentes públicos.

La disposición adicional primera de la mencionada Orden delega en la Dirección General de Participación e Innovación la competencia para convocar, anualmente, las subvenciones mediante Resolución que será publicada en BOJA.

La Resolución de 17 de mayo de 2017 (BOJA núm. 117, de 21 de junio de 2017), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectúa la convocatoria para el curso académico 2017-2018.

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por el artículo 14 de la Orden de 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación, y de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de esta línea de subvención, Vista la Propuesta Definitiva de Resolución, emitida por la Comisión de Evaluación a quien compete, de fecha 16 octubre de 2017.

HA RESUELTO

Primero. Resolver la convocatoria, realizada por Resolución, de 17 mayo de 2017, BOJA núm. 117, de 21 de junio de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, de concesión de subvenciones para financiar programas dirigidos a la Mediación Intercultural en centros docentes públicos, durante el curso 2017-2018.

Segundo. Otorgar dichas subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo I.

Tercero. Desestimar las restantes solicitudes que han participado en la convocatoria por los motivos que se especifican en el Anexo II.

Cuarto. Las subvenciones se regirán por lo previsto en las bases reguladoras, por lo previsto en la Resolución de convocatoria y en las siguientes normas:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía, la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en

Andalucía, y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Quinto. Las ayudas económicas tienen por objeto el desarrollo de Programas dirigidos a la Mediación Intercultural, en los centros docentes públicos especificados en los proyectos, durante el curso escolar 2017-2018.

Sexto. El plazo de ejecución de los programas estará comprendido dentro del curso escolar 2017-2018. (Dando comienzo en septiembre de 2017 y finalizando en junio de 2018).

Séptimo. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 1100010000 G/42F/48708/21 siendo la cuantía máxima destinada, para la provincia de Huelva, de trece mil euros (13.000 euros.)

Octavo. Al ser una subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo 29 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 la forma de pago será: un pago anticipado por el total de la cuantía concedida. Siendo la fecha del pago tras la firma de la Resolución definitiva mediante transferencia bancaria a las cuentas designadas por las entidades beneficiarias de estas ayudas.

Noveno. Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias tendrán las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

Décimo. Justificación de la Subvención.

Las Entidades beneficiarias destinatarias de estas ayudas, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011, justificarán la subvención en la forma señalada en el apartado 26.f) punto 1.º del Cuadro Resumen: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a) 1.ª de las Bases Reguladoras de la subvención, que estará integrada por:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer párrafo, excepto en

aquellos casos en que en el apartado 26.f) 1.º de cada Cuadro Resumen se prevea su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

Una relación detalla de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado la persona beneficiaria.

En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de 30 días, a contar desde el fin del plazo establecido en el proyecto para la realización de las actividades subvencionadas.

Undécimo. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 22 de noviembre de 2017.- El Delegado (por Delegación de Competencias, art. 15 Orden de 15.1.2014), Vicente Zarza Vázquez.

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

ENTIDADES	CIF	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FORMA DE PAGO
ASOCIACIÓN PRO INMIGRANTES HUELVA ACOGE	G21155353	7,000,00	7,000,00	1 PAGO ANTICIPADO 100%
FUNDACIÓN CEPAIM	G73600553	6,000,00	6,000,00	1 PAGO ANTICIPADO 100%
TOTAL		13,000,00	13,000,00	

ANEXO II

ENTIDADES DESESTIMADAS

ENTIDADES	CAUSA DE EXCLUSIÓN
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	Puntuación Insuficiente
AMPA LOS VIVEROS DE LA MARISMA	Puntuación Insuficiente
ASOCIACIÓN PERSONAS EXPERTAS Y VOLUNTARIAS UNIPO	Puntuación Insuficiente

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 18 de enero de 2018, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 17 de enero de 2018, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 17 de enero de 2018 se ha dictado por parte del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada resolución como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

Que mediante oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el procedimiento abreviado 355/2017, interpuesto por Antonio José Díaz Rodríguez, contra la Resolución de 25 de agosto de 2017 dictada por el Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 17 de diciembre de 2015 desestimatoria de la subvención solicitada al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención 1122403); se ordena que se proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a Antonio José Díaz Rodríguez al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento 355/2017, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano judicial en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 18 de enero de 2018.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 17 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 889/2017, interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sita en la Avda. de Carlos V, s/n (Prado de San Sebastián), en Sevilla, se ha interpuesto por el Ministerio de Fomento recurso contencioso-administrativo 889/2017, contra la desestimación presunta del requerimiento presentado contra la desestimación por silencio administrativo de la petición de revisión de oficio de nulidad de pleno derecho, de 31 de enero de 2017, interpuesta contra la Resolución de 15 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 de febrero de 2013, por la que se aprueban definitivamente las Modificaciones que se citan del PGOU, del término municipal de La Rinconada (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de enero de 2018.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de autos núm. 1065/2016. (PP. 3719/2017).

NIG: 2906742C20160025560.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1065/2016. Negociado: 5.

Sobre: Contratos en general.

De: Banco Santander, S.A.

Procurador: Sr. Pedro Ballenilla Ros.

Letrado: Sr. Ignacio Miguel González Olmedo.

Contra: Isabel Carmona Moreno, Luis Enrique Moreno Valenzuela y cualesquiera otros desconocidos ocupantes (María Jesús Montero Flores).

Procurador: Sr. Esteban Vives Gutiérrez.

Letrado: Sr. Jesús Serralvo Lagos.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1065/2016, seguido a instancia de Banco Santander, S.A., frente a Isabel Carmona Moreno, Luis Enrique Moreno Valenzuela y cualesquiera otros desconocidos ocupantes, se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 124/2017

En la Ciudad de Málaga, a veintidós de mayo de dos mil diecisiete.

Doña Isabel María Alvaz Menjíbar, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, vistos los presentes autos de Juicio Verbal 1065/16 promovidos por Banco Santander, S.A., representada por el Procurador don Pedro Ballenilla Ros y defendida por el Letrado don Ignacio González Olmedo contra don Luis Enrique Moreno Valenzuela, doña Isabel Carmona Moreno y cualesquiera otros desconocidos ocupantes. Y doña María Jesús Montero Flores (actual ocupante), representada por el Procurador don Esteban Vives Gutiérrez y defendida por el Letrado don Jesús Serralvo Lagos.

Sobre acción de desahucio por precario.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda de desahucio por precario formulada por el procurador don Pedro Ballenilla Ros, en nombre y representación de Banco Santander, S.A., contra don Luis Enrique Moreno Valenzuela, doña Isabel Carmona Moreno y cualesquiera otros desconocidos ocupantes y doña María Jesús Montero Flores (actual ocupante), debo condenar y condeno a los demandados a que hagan entrega a la actora de la vivienda sita en calle Albaicín, número 10, portal B, 2 C, de Alhaurín de la Torre, Málaga, en el plazo de 15 días, con apercibimiento de lanzamiento caso de no verificarlo. Imponiendo las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, número 2959, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Quede testimonio de la presente en los autos de su razón y archívese la original en el Libro de Sentencias.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y encontrándose los demandados Isabel Carmona Moreno y Luis Enrique Moreno Valenzuela en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 11 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 68/2017. (PD. 145/2018).

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 68/2017. Negociado:

Núm. Rg.: 562/2017.

NIG: 4103843P20170005486.

De: Layla Gómez Cepeda, Elisabet González Llabres y José Gómez Durán.

Contra: Layla Gómez Cepeda, Elisabet González Llabres y José Gómez Durán.

E D I C T O

Doña María del Carmen Ortiz García-Donas Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1.ª Inst. e Instr. núm. Siete de Dos Hermanas.

Doy Fe y Testimonio:

SENTENCIA 85/17

En Dos Hermanas a 11 de septiembre de 2017.

Vistos por Óscar Rey Muñoz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción núm. Siete de esta localidad, los presentes autos de juicio de delito leve número 68/2017, seguidos por un delito leve de lesiones siendo denunciante/ denunciada Layla Gómez Cepeda y Elizabeth González Llabres, y denunciante José Gómez Durán.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Habiendo tenido conocimiento este Juzgado de la existencia de hechos que podrían revestir los caracteres de alguna de las infracciones penales previstas como delito leve Código Penal, tras practicar las diligencias que se consideraron imprescindibles, se convocó a las partes a juicio, el cual se celebró el día cinco de septiembre, con el resultado que refleja el acta que figura unida a las actuaciones.

HECHOS PROBADOS

Único. Del examen de las actuaciones y de la apreciación en conjunto de todas las pruebas practicadas en el acto del juicio resulta probado que el día 26 de mayo de 2017, en torno a las 22,15 horas. dio un conflicto entre los implicados debido al estado en el que al parecer se encontraba Layla, pudiendo José Gómez Durán y mujer Guadalupe, en compañía de la madre el anterior, recoger a los menores que se encontraban en un bar con la madre, que en un momento dado Layla agarró o no a sus hijos para que no se fuera con los abuelos, momento en el que Elizabeth intercedió para que no agredir a su suegro, procediendo en ese momento Layla a propinar varios golpes a Elisabeth.

No ha quedado probado ni que Elisabeth agrediera a Layla ni que Layla agrediera a José.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los hechos declarados probados son constitutivos de un delito leve de lesiones prevista y penada en el art. 147.2 del Código Penal, de la cual es responsable como autor la denunciada Layla. Lo que se deriva de la declaración de la denunciante Elisabeth, verosímil para este juzgador al verse corroborada por los informes médicos de la agresión, y a lo que se une la incomparecencia de Layla a pesar de estar debidamente citado, no ofreciendo por tanto una versión distinta de los hechos acaecidos.

Por el contrario no ha quedado probado que Elisabeth agrediera a Layla de modo alguno ante la incomparecencia de esta tanto a juicio como para ser vista por el médico forense, y por ello la ausencia de toda prueba de cargo contra la misma . y por otro lado habiendo retirado la denuncia José Gómez en el acto de la vista, tanto por aplicación del artículo 130.5 del código Penal, como por la ausencia de acusación pues tampoco el Ministerio Fiscal lo ha hecho, procede absolver a Layla por dicha denuncia.

Segundo. Conforme a la libertad que el artículo 66.2 del Código Penal confiere a este juzgador a la hora de imponer las penas en los juicios de faltas, según su prudente arbitrio y dentro de los límites de cada una, procede imponer por el delito leve de lesiones la pena de 30 días ateniendo a la moderada gravedad de los hechos.

Por lo que se refiere a la cuota, no constando los ingresos de la parte denunciada ni que se encuentre en situación de indigencia o extrema pobreza, se considera procedente imponer una cuota reducida de 6 euros. Siendo ello conforme con la doctrina establecida por el Tribunal Supremo en resoluciones como el auto de fecha 18 de octubre de 2001, en la que se reserva la cuota mínima para los casos de extrema indigencia o miseria. Considerando la cuota de mil pesetas, seis euros en la actualidad, muy próxima al mínimo legal e inferior al salario mínimo, lo que supone acudir a una individualización prudencial propia de las situaciones de insolvencia y muy alejada de los máximos que prevé el Código Penal (STS 20 de noviembre de 2000). Y en este sentido la Audiencia Provincial de Sevilla (Sección 1.ª) en su Sentencia núm. 320/2008, de 19 junio JUR 2009\17468, por citar un ejemplo.

Tercero. Conforme al artículo 116 del Código Penal toda persona criminalmente responsable de un delito o falta lo es civilmente. Sin embargo para que el perjudicado por una acción penal sea indemnizado en vía penal por los daños sufridos, es preciso que tal resarcimiento sea instado expresamente.

En este supuesto, habiendo solicitado la denunciante la reparación de estos daños, procede condenar a Layla a que indemnice a Elisabeth González Llabres con la cantidad de 210 euros correspondientes a los siete días no improductivos que tardó en curar.

Cuarto. Que conforme determina el art. 123 del referido Código Penal, las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de un delito.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Condeno a Layla Gómez Cepeda como autora responsable de un delito leve de lesiones previsto y penado en el art. 147.2 del Código Penal a la pena de un mes de multa a razón de 6 euros/día, en total 180 euros, con 15 días de arresto sustitutorio, caso de impago; a indemnizar a Elisabeth González Llabres con la cantidad de 210 euros; y al pago de las costas.

Absuelvo libremente a Elisabeth González Llabres por los hechos por los que fue denunciada por Layla Gómez Cepeda, y absuelvo a Layla Gómez Cepeda por los hechos por los que fue denunciado por José Gómez Durán.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación en cinco días.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicacion. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Layla Gómez Cepeda, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido la presente en Dos Hermanas, a once de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 14 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Sanlúcar la Mayor, dimanante de autos núm. 247/2014. (PP. 2586/2017).

NIG: 4108742C20140000955.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 247/2014. Negociado: C.

Sobre: Divorcio

De: Doña Francisca Márquez Lara.

Procurador: Sr. Pedro Romero Gómez.

Contra: Don Joaquín Luque Rodríguez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio contencioso (N) 247/2014, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Sanlúcar la Mayor, a instancia de doña Francisca Márquez Lara contra don Joaquín Luque Rodríguez sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por doña Brígida Muro Garrido, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de los de Sanlúcar la Mayor, los presentes autos de divorcio, seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 247/2014, a instancia de doña Francisca Márquez Lara, representada por el Procurador Sr. Romero Gómez, asistida por el Letrado Sr. Caballero Rasero, frente a don Joaquín Luque Rodríguez en situación de rebeldía procesal.

Estimar en parte la demanda de divorcio planteada por el Procurador Sr. Romero Gómez en nombre de doña Francisca Márquez Lara frente a don Joaquín Luque Rodríguez declarando la disolución por divorcio del matrimonio de ambos con todos los efectos legales inherentes a dicha disolución, con la adopción de las siguientes medidas:

Se fija a cargo del esposo y a favor de la esposa una pensión compensatoria de 300 euros mensuales, revalorizable anualmente con el incremento del IPC.

Todo ello sin hacer pronunciamiento en costas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Joaquín Luque Rodríguez, extiendo y firmo la presente en Sanlúcar la Mayor, a catorce de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 21 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 1036.06/2013. (PP. 89/2018).

NIG: 4109142M20130002831.

Procedimiento: Concursal - Sección 6.ª (Calificación) 1036.06/2013. Negociado: 4.

De: Hilti Española, S.A.

Procuradora: Sra. María Dolores Viñals Álvarez.

Contra: Solintap, S.L., Manuel Hoya Bautista y Francisco Calvo Rubio Pérez.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento núm. 1036/13, Sección 6.ª, de calificación, seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla a instancia de Hilti Española, S.A., contra Solintap, S.L., se ha dictado la Sentencia 569/2017, de 28 de septiembre de 2017, que copiada en su fallo, es como sigue:

F A L L O

Que debo acordar y acuerdo:

1. La calificación del presente concurso de entidad Solintap, S.L. como culpable.
Se declara persona afectada por la calificación a don Manuel Hoya Bautista y don Francisco Calvo Rubio Pérez.
2. Acuerdo la inhabilitación de don Manuel Hoya Bautista y don Francisco Calvo Rubio Pérez para administrar bienes ajenos, así como para representar o administrar a cualquier otra persona durante un periodo de dos años. El cumplimiento de la inhabilitación principiará una vez se inscriba la sentencia en el Registro Civil y precluirá automáticamente por el transcurso de los dos años.
3. Acuerdo la pérdida de cualquier derecho de crédito o contra la masa que don Manuel Hoya Bautista y don Francisco Calvo Rubio Pérez pudieran ostentar en el concurso.
4. Se absuelve a don Manuel Hoya Bautista y don Francisco Calvo Rubio Pérez de la pretensión del abono del déficit concursal.

Firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro Civil del lugar de nacimiento de don Manuel Hoya Bautista y don Francisco Calvo Rubio Pérez (para la inscripción de la inhabilitación acordada), a cuyo efecto tales personas habrán de aportar en el plazo de 5 días fotocopia del libro de familia o nota registral de nacimiento. Librese mandamiento al Registro Mercantil para la inscripción de la presente sentencia de calificación.

Sin costas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los afectados por la Calificación don Francisco Calvo Rubio Pérez y Manuel Moya Bautista así como a Solintap, S.L., extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a 21 de noviembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita (Expte. núm. SGT063/17).

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT063/17.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los edificios sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - c) Lotes: No.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos (154.958,68 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de treinta y dos mil quinientos cuarenta y un euros con treinta y dos céntimos (32.541,32 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de ciento ochenta y siete mil quinientos euros (187.500,00 €).
5. Formalización.
 - a) Fecha: 15 de enero de 2018.
 - b) Contratista: UTE Clece, S.A. y Clece Seguridad, S.A.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Por un importe total de ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (154.648,76 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de treinta y dos mil cuatrocientos setenta y seis euros con veintitrés céntimos (32.476,23 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de ciento ochenta y siete mil ciento veinticuatro euros con noventa y nueve céntimos (187.124,99 €).

Sevilla, 17 de enero de 2018.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 17 de enero de 2018, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación (Expte. núm. 00363/ISE/2017/SC). (PD. 153/2018).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey, 41900 Camas (Sevilla).
 - d) Tfno.: 955 625 600, fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00363/ISE/2017/SC.
 - h) Email para consultas: proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Ampliación de centro de educación infantil y primaria Miguel Servet, en Balerma (El Ejido) a tres líneas (C3).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: El Ejido (Almería)
 - e) Plazo de ejecución: Diez meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): Un millón doscientos ochenta y un mil trescientos setenta y ocho euros con cuarenta y seis céntimos (1.281.378,46 euros).
 - b) IVA: Doscientos sesenta y nueve mil ochenta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (269.089,48 euros).
 - c) Importe total: Un millón quinientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y siete euros con noventa y cuatro céntimos (1.550.467,94 €).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER). Programa operativo de Andalucía 2014-2020.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Los pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en Perfil del Contratante.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico, enviado, según sea el medio, al número o direcciones indicadas en el punto 1.
- d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

- a) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, en la página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 17 de enero de 2018.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de enero de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (Expte. número 00062/ISE/2016/CA).

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, y en uso de las competencias delegadas por el Director General de la Agencia Pública en virtud de la Resolución de 18 de marzo de 2011 (BOJA núm. 63, de 30 de marzo de 2011), por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales de dicha Agencia, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación. Gerencia Provincial de Cádiz.
 - b) Domicilio: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza-Fondo Norte, 4.ª planta. Plaza Madrid, s/n, 11010, Cádiz.
 - c) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - d) Teléfono: 956 203 550.
 - e) Fax: 956 203 564.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
Descripción del contrato: Ampliación de espacios en el CEIP Mediterráneo, de Algeciras (Cádiz).
 - b) Expediente número 00062/ISE/2016/CA.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 196 (11.10.2016).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento trece mil cuarenta y ocho euros con doce céntimos (113.048,12 €).
 - b) IVA: Veinte y tres mil setecientos cuarenta euros con once céntimos (23.740,11 €).
 - c) Importe total: Ciento treinta y seis mil setecientos ochenta y ocho euros con veinte y tres céntimos (136.788,23 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.1.2017.
 - b) Contratista: Obras Trisquel, S.L.
Nacionalidad: Española.
 - c) Importe base de adjudicación (IVA excluido): Ochenta y nueve mil trescientos ocho euros con un céntimo (89.308,01 €).
6. Formalización.
Fecha: 25.1.2017.

Cádiz, 18 de enero de 2018.- El Gerente (Res. de 12.12.2017, del Director General de la Agencia, por la que se suple temporalmente), Luis Serrano Sánchez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 17 de enero de 2018, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita (Expte. núm. 00275/ISE/2017/SC).

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, ha resuelto publicar la formalización del expediente 00275/ISE/2017/SC:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900 Camas (Sevilla).
 - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción del contrato: Suministro y entrega de libros para bibliotecas para centros de educación infantil y secundaria dependientes de la Consejería de Educación.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 198 (16.10.2017).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
 - d) Lotes: División por lotes y número: Sí, dos (2) lotes
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): 80.694,77 euros (ochenta mil seiscientos noventa y cuatro euros con setenta y siete céntimos).
 - b) IVA: 3.227,79 euros (tres mil doscientos veintisiete euros con setenta y nueve céntimos).
 - c) Importe total: 83.922,56 euros (ochenta y tres mil novecientos veintidós euros con cincuenta y seis céntimos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de diciembre de 2017.
 - b) Contratistas:
 - Lote 1: Infobibliotecas, S.L., con CIF B95437810.
 - Lote 2: S.A. de Distribución, Edición y Librerías (DELSA), con CIF A28057230.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido):
 - Lote 1: 48.870,10 € (cuarenta y ocho mil ochocientos setenta euros con diez céntimos).
 - Lote 2: 27.014,49 € (veintisiete mil catorce euros con cuarenta y nueve céntimos).
6. Formalización.
 - a) Fecha: 28 diciembre de 2017.

Camas, 17 de enero de 2018.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por la que se anuncia la licitación que se cita (Expte. núm. 2017/004850). (PD. 156/2018).

1. Entidad contratante.
 - a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
 - b) Perfil del Contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte. 2017/004850.
Mantenimiento preventivo y correctivo de la red de saneamiento y grupos de presión de diversos bloques (30) en la Barriada Martínez Montañés (Sevilla), titularidad de AVRA.
 - b) Lugar de ejecución: Varios bloques de la Bda. Martínez Montañés, Polígono Sur, Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Dos años. Prorrogable por plazos de un año hasta un máximo de dos años.
 - d) Código CPV: 50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Sin variantes con un único criterio de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Total: Noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta euros (95.450,00 euros), IVA excluido.
 - 55.450 euros (IVA excluido) por el mantenimiento preventivo que se corresponde con la parte fija del contrato
 - 40.000 euros (IVA excluido) por el mantenimiento correctivo que se corresponde con la parte variable del contrato conforme a lo establecido en el apartado 3.8 y 7.B del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
5. Valor estimado del contrato: Doscientos mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros (200.445,00 euros), IVA excluido.
6. Garantía provisional: No se exige.
7. Obtención de documentación e información.

Dirección Provincial de AVRA en Sevilla.

 - a) Domicilio: C/ San Gregorio, núm. 7.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla 41004.
 - c) Teléfonos: 955 057 616 y 955 510 136. Fax: 955 030 304.
8. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 19 de febrero de 2018.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
Registro Auxiliar de la Dirección Provincial de AVRA en Sevilla.
Domicilio: C/ San Gregorio, núm. 7.
Localidad y código postal: Sevilla 41004.

Teléfonos: 955 057 616 y 955 510 136. Fax: 955 030 304.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.

10. Apertura del sobre núm. 3 (Oferta económica): Hasta las 12:00 horas del día 14 de marzo de 2018.

Lugar: Dirección Provincial de AVRA en Sevilla.

11. Posibilidad de subcontratación: No.

12. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 17 de enero de 2018.- El Director Provincial de AVRA en Sevilla, Francisco Díaz Ayala.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de octubre de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, de información de otorgamiento de concesión administrativa que se cita. (PP. 2962/2017).

Mediante Resolución de 13 de septiembre de 2017, del Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, se ha acordado:

Otorgar concesión administrativa a BCM Ingenieros, S.L., para ocupación, instalación y explotación de la parcela A4, con nave para la actividad industrial de depuración y manipulación de moluscos bivalvos y mantenimiento de crustáceos en el Puerto de Fuengirola (Málaga), correspondiéndole una superficie de dominio público portuario de 1.035,85 m² (dividiéndose en 301,42 m² de área de movimiento de edificación y 734,43 m² de espacios libres), con una duración de catorce años.

Sevilla, 10 de octubre de 2017.- El Director de Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 17 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. (Expte. núm. 127/2017-SAB).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente. 127/2017-SAB.
 - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante. www.juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro y entrega de frutas y hortalizas en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 2017/2018. 2 Lotes.
 - c) Lotes: 1, 2.
 - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 03220000-9.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26 de septiembre de 2017.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado de los lotes: Lote 1, 1.860.060,13 euros. Lote 2, 1.599.229,67 euros. Financiado con Fondos Europeos. Tipo de fondo: Feoga. Código Eurofón BO30020234. Porcentaje de cofinanciación: 100%.
5. Presupuesto base de licitación: Lote 1, importe neto 1.860.060,13 euros. Importe total 1.934.462,54 euros. Lote 2, Importe neto 1.599.229,67 euros, importe total 1.663.198,86 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 23 de noviembre de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 27 de diciembre de 2017.
 - c) Contratista: Cortijo Cuevas, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto lote 1, 1.692.654,00 euros. Importe total 1.760.360,16 euros. Importe neto lote 2, 1.455.298,00 euros. Importe total 1.513.509,92 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta, en la misma proporción, criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas y criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

Sevilla, 17 de enero de 2018.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita (Expte. núm. 2017/000022).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 276, de 16 de noviembre), la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
 - c) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - d) Localidad y código postal: Sevilla-41071.
 - e) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción: Ejecución de obras de un punto limpio en el municipio de Luque (Córdoba).
 - c) Número de expediente: 2017/000022.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 26.6.17.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 253.203,24 euros (IVA excluido).
5. Adjudicación y formalización del contrato:
 - a) Adjudicación: 29.11.2017.
 - b) Formalización: 14.12.2017.
 - c) Contratista: Arpo Empresa Constructora, S.A.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 183.316,43 euros (IVA excluido).
6. Otras informaciones: Inversión cofinanciada al 80% por la UE con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2014-2020 lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa en su publicidad.

Sevilla, 16 de enero de 2018.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se anuncia la licitación para la contratación del servicio de asistencia técnica que se cita (Expte. núm. 70/2017). (PD. 157/2018).

1. Entidad adjudicadora: Datos Generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua.
 - b) Obtención de documentación e información:
 1. Domicilio: Calle Marqués de Nervión, núm. 40, 41071, Sevilla.
 2. Teléfono de información técnica: 671 565 417. Información administrativa: 671 530 455.
 3. Correo electrónico: sv-contratacion.cmaot@juntadeandalucia.es.
 4. Perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de asistencia técnica a la dirección de la obra de terminación de las obras de adecuación de las condiciones generales de suministro al Campo de Gibraltar ramal ETAP El Cañuelo-La Línea de la Concepción (Cádiz).
 - c) Número de expediente: 70/2017.
 - d) División por lotes y número de lotes: No.
 - e) Lugar de ejecución/entrega: Campo de Gibraltar ramal ETAP El Cañuelo-La Línea de la Concepción (Cádiz).
 - f) Plazo de ejecución/entrega: Veintitrés (23) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación .
4. Importe de licitación del contrato (IVA excluido): 96.474,49 euros. Valor estimado: 96.474,49 euros.
5. Garantías:
 - a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 16 días naturales, contados desde la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. Si el último día del plazo coincidiera con sábado o inhábil, el día final del plazo será el día siguiente siguiente distinto a los anteriores.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50, 41071, Sevilla. De acuerdo con el punto 9.1 del PCAP, cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta, en el mismo día, anunciará

la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, telegrama o fax remitido al número del Registro General núm. 955 003 775.

8. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla.

b) Fechas: La fecha y hora de apertura de los Sobres 2 y 3 se publicarán en el perfil de contratante de la Junta de Andalucía.

9. Gastos de publicidad: El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones: Inversión cofinanciada al 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional correspondiente al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, lo que implica la obligación del adjudicatario en la difusión y publicidad de las actuaciones a desarrollar.

Sevilla, 16 de enero de 2018.- La Directora General, Patrocinio Inmaculada Cuenca Fernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por la que se anuncia el procedimiento de concesión administrativa mediante licitación pública para la gestión del aprovechamiento cinegético de la zona de caza controlada de Baza. (PD. 148/2018).

De conformidad con lo establecido en los artículos 89 y 90 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Territorial ha resuelto convocar a licitación la concesión administrativa que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

Delegación Territorial Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada.
Dirección: Avda. Joaquina Eguaras, 2 «Complejo Administrativo Almanjajar» 18013, Granada.
Teléfono: 958 145 200. Fax: 958 145 215.

2. Objeto de la concesión.

- a) Título: Aprovechamiento cinegético en montes propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Ayuntamiento de Baza declarados Zona de Caza Controlada de Baza.
- b) Número de expediente: Concesión Administrativa/2017/ZCCB.
- c) Denominación del monte: Zona de Caza Controlada Sierra de Baza (Orden de 10.7.2017 por la que se declara Zona Controlada de Caza «Sierra de Baza». BOJA núm. 135).
- d) Superficie de aprovechamiento: 22.335,62 ha.
- e) Categoría: 3.ª Importe por categoría: 3,63 euros/ha.
- f) Términos municipales: Baza y Caniles.
- g) Duración: 4 años. Temporadas cinegéticas 2017/18 a 2020/21. Posibilidad de prórroga por cuatro años.
- h) Canon mínimo de licitación: Canon por hectárea y año según categoría del terreno (3,63 euros x 22.335,62 ha x 4 años).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios (objetivos).

4. Garantías.

- Garantía provisional del 2% del canon mínimo de licitación.
- Garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación.

5. Obtención de documentación e información:

- En el Servicio de Administración General (Sección de Gestión Económica y Contratación). Véase punto 1.
- En el Perfil del Contratante de este órgano de contratación (<http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante.html>)

6. Requisitos específicos del contratista.

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

7. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final del plazo coincidiera con día inhábil se trasladará al día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: Véase Título II, apartado 9, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Véase Título II, apartado 8, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (si las ofertas junto con la documentación se presentan en el Registro General de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada, ver punto 1 de este anuncio).
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

8. Apertura de ofertas.

- a) Forma: Acto público.
- b) Lugar: Sala de Juntas, en la 2.ª planta de la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- c) Fecha y hora: Se anunciarán con 48 horas de antelación en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada, así como en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación.

9. Otras informaciones.

El adjudicatario deberá ingresar a cada una de las entidades propietarias de los terrenos proporcionalmente, salvo renuncia expresa de éstos, el importe de la primera temporada previamente a la firma del documento concesional. El ingreso del precio de las restantes temporadas deberá efectuarse antes del 1 de julio del respectivo ejercicio cuando no quede suficientemente acreditada la inversión comprometida de la totalidad del importe de la temporada o, en su caso, la diferencia entre la totalidad del importe y la inversión acreditada.

10. Gastos de anuncios.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

11. Perfil de Contratante.

La presente Resolución se insertará en el Perfil de Contratante, <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante.html>, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 17 de enero de 2018.- La Delegada, M.ª Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita (Expte. núm. EQ.9/17).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2017/0001807 (ref. interna EQ.9/17).
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: https://upo.gob.es/perfil_contratante/.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de Proyectoros para Aulas de Docencia en la Universidad Pablo de Olavide» (referencia interna EQ.9/17).
 - c) CPV (Referencia de nomenclatura): 32322000-6 «Equipo Multimedia».
3. Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 137, de 19 de julio de 2017, Plataforma de Contratación del Estado (enlace) https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=exDz%2F83sdaAQK2TEfXGy%2BA%3D%3D.
4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
5. Valor estimado del contrato: 165.290,00 €. IVA excluido.
6. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 165.290,00 €. IVA excluido.
Importe total: 200.000,90 €. IVA incluido.
7. Formalización de contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 30 de noviembre de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 19 de diciembre de 2017.
 - c) Contratista: Barcosur, S.L.
 - d) Importe de adjudicación.

Importe neto: 144.831,42€. IVA excluido.
Importe total: 175.246,01€. IVA incluido.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Véase informe de valoración publicado en el Perfil de Contratante.

Sevilla, 12 de enero de 2018.- El Rector Accidental, Bruno Martínez Haya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del Comercio Ambulante (modalidad CAM), correspondientes al ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas mediante Resolución de 12 de diciembre de 2017 al amparo de la Orden de 29 de julio de 2016 (BOJA núm. 148, de fecha 3 de agosto), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del Comercio Ambulante (modalidad CAM), correspondientes al ejercicio 2017.

Aplicaciones presupuestarias: 1400010000G/76A/76400/23001 (ejercicio 2017).
1400010000G/76A/76400/23001 (ejercicio 2018).

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	SUBVENCIÓN
CAM2017JA0003	AYUNTAMIENTO LA CAROLINA	2.a.1.a) Asfalto, remodelación de accesos	29,868,16
		2.a.1.d) Campañas de difusión	1.500,00
CAM2017JA0019	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	2.a.1.a). Asfaltado remodelación de accesos	30.000,00
		2.a.1.d) Campañas de difusión	1.500,00
CAM2017JA0021	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	2.a.1.a) Asfalto, remodelación de accesos	30.000,00
		2.a.1.b) Marquesinas	12.000,00

Jaén, 17 de enero de 2018.- La Delegada, María de la Paz del Moral Milla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 2 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acto administrativo del expediente que se cita en materia de industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación del mencionado acto, se informa que para un conocimiento íntegro del mismo podrán comparecer, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, en horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes no festivos.

Expediente: I-2017-6704.

Interesada: Gestión Hostelera Nevada, S.L.

Acto notificado: Requerimiento copia acta de última inspección de los ascensores con número de registro RAE 5483 y 5484 realizada por organismo de control habilitado.

Granada, 2 de julio de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía, en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas física o jurídicas, artesanas (modalidad ARA/ARE) correspondiente al ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas mediante Resolución de 14 de diciembre de 2017, al amparo de la Orden de 21 de julio de 2016 (BOJA núm. 144, de fecha 28 de julio), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y Resolución de 29 de junio de 2017, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía de artesanía, en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (modalidad ARA/ARE).

GASTOS CORRIENTES:

Aplicaciones Presupuestarias 1400010000G/76A/47402/0001 (2017).
1400010000G/76A/47402/0001 (2018).

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CONCEPTO	SUBVENCIÓN
ARE2017JA0013	OLEA COSMETICOS S.L.	2.1.a) Adqui. Bienes -300... materias prima	1.124,17 €
ARE2017JA0008	SANTIAGO LINEROS, ANA MARIA	2.1.a) Adqui. Bienes -300... materias prima	4.790,75 €
		2.1.c) Diseño y edicion de catalogos...	2.380,00 €
		2.1.b) Participacion en ferias.....	875,00 €
ARE2017JA0015	CERAMICA ILITURGITANA MUÑOZ S.L.U	2.1.a) Adqui. Bienes -300... materias prima	4.800,00 €
ARE2017JA0011	RUIZ MATEAS, MARIA JOSEFA	2.1.a) Adqui. Bienes -300... materias prima	4.707,20 €
		2.1.c) Diseño y edicion de catalogos...	2.400,00 €
ARE2017JA0019	ARANCE PEÑA, CRISTOBAL	2.1.b) Participacion en ferias.....	184,09 €
ARE2017JA0014	CERA BELLIDO S.A.	2.1.a) Adqui. Bienes -300... materias prima	6.000,00 €
ARE2017JA0007	MORENO MORENO, MARIA JOSEFA	2.1.a) Adqui. Bienes -300... materias prima	3.822,42 €
ARE2017JA0005	RAMIREZ OÑA, JACOBO	2.1.a) Adqui. Bienes -300... materias prima	880,00 €
		2.1.c) Diseño y edicion de catalogos...	2.800,00 €
ARE2017JA0012	ALFASUR S. COOP. ANDALUZA	2.1.a) Adqui. Bienes -300... materias prima	4.800,00 €
ARE2017JA0003	MOLINA HERRADOR, JOSE ANGEL	2.1.a) Adqui. Bienes -300... materias prima	4.698,75 €
		2.1.d) Gastos alquiler local taller	2.800,00 €
ARE2017JA0009	BLANCO UBALDE, PEDRO ANTONIO	2.1.a) Adqui. Bienes -300... materias prima	1.577,12 €
		2.1.c) Diseño y edicion de catalogos...	1.346,40 €
ARE2017JA0017	NUÑEZ TENORIO, JUAN	2.1.a) Adqui. Bienes -300... materias prima	3.690,00 €
ARE2017JA0006	DERMOALCALA COSMETICOS S.L.U.,	2.1.d) Gastos alquiler local taller	3.458,80 €
		2.1.a) Adqui. Bienes -300... materias prima	1.533,85 €
ARE2017JA0001	GOMEZ ZAMBRANA, ANTONIA	2.1.d) Gastos alquiler local taller	2.240,00 €
ARE2017JA0018	BARRALES COMINO, ANTONIO	2.1.a) Adqui. Bienes -300... materias prima	1.692,00 €

GASTOS DE CAPITAL:

Aplicaciones Presupuestarias: 1400010000G/76A/77402/0001 2003000029 (2017).
400010000G/76A/77402/0001 2003000029 (2018).

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CONCEPTO	SUBVENCIÓN
ARE2017JA0011	RUIZ MATEAS, MARIA JOSEFA	2.2.a)Adqu. maquin. Herr.= +300	2.320,00 €
ARE2017JA0019	ARANCE PEÑA, CRISTOBAL	2.2.b) Actuaciones remodelacion taller...	3.141,44 €
		2.2.a)Adqu. maquin. Herr.= +300	639,20 €
ARE2017JA0014	CERA BELLIDO S.A.	2.2.a)Adqu. maquin. Herr.= +300	11.438,63 €
ARE2017JA0007	MORENO MORENO, MARIA JOSEFA	2.2.a)Adqu. maquin. Herr.= +300	945,20 €
		2.2.b) Actuaciones remodelacion taller...	5.000,00 €
ARE2017JA0005	RAMIREZ OÑA, JACOBO	2.2.a)Adqu. maquin. Herr.= +300	5.000,00 €
ARE2017JA0003	MOLINA HERRADOR, JOSE ANGEL	2.2.a)Adqu. maquin. Herr.= +300	2.506,83 €
ARE2017JA0017	NUÑEZ TENORIO, JUAN	2.2.a)Adqu. maquin. Herr.= +300	9.160,00 €
ARE2017JA0006	DERMOALCALA COSMETICOS S.L.U.,	2.2.b) Actuaciones remodelacion taller...	1.460,00 €
ARE2017JA0001	GOMEZ ZAMBRANA, ANTONIA	2.2.a)Adqu. maquin. Herr.= +300	560,00 €

Jaén, 17 de enero de 2018.- La Delegada, María de la Paz Moral Milla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificaciones del programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa, para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: MA/L.3.2/0079.
Entidad: Fernando Manuel Ruiz García.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.11.2017.

Expediente: MA/L.3.2/0163.
Entidad: María Paz Couto Colomo.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.11.2017.

Expediente: MA/L.3.2/064.
Entidad: Roberto Carlos Sarmiento Ruiz.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.11.2017.

Expediente: MA/L.3.2/0123.
Entidad: Manuel Vinciguerra.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.11.2017.

Expediente: MA/L.3.2/0133.
Entidad: Asmae Arroun Elasri.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.11.2017.

Expediente: MA/L.3.2/0028.
Entidad: Rafael Cárdenas González.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.11.2017.

Expediente: MA/L.3.2/0015.
Entidad: José Juan Palomo Márquez.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.11.2017.

Expediente: MA/L.3.2/0104.
Entidad: Francisca Muñoz Narbona.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.11.2017.

Expediente: MA/L.3.2/0065.
Entidad: Roberto Carlos Díaz Domínguez.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.11.2017.

Expediente: MA/L.3.2/0061.
Entidad: GEMMA MARTÍN ALCAIDE.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.11.2017.

Expediente: MA/L.3.2/0033.
Entidad: María Isabel Hurtado Lebrón.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.11.2017.

Expediente: MA/L.3.2/0025.
Entidad: Rafael Santos Guzmán.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.11.2017.

Expediente: MA/L.3.2/0017.
Entidad: Paloma Anaya Rioboo.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.11.2017.

Expediente: MA/L.3.2/0104.
Entidad: Francisca Muñoz Narbona.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27/11/2017 .

Expediente: MA/L.3.2/0170.
Entidad: David Soto Valiente.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.11.2017.

Expediente: MA/L.3.2/0169.
Entidad: Enrique Andrés Mowbray Rodríguez.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.11.2017.

Expediente: MA/L.3.2/0157.
Entidad: Enrique San Miguel Manzanares.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.11.2017.

Expediente: MA/L.3.2/0164.
Entidad: María Gema Ximénez Mozo.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.11.2017.

Expediente: MA/L.3.2/0148.
Entidad: Juan Carlos Pérez Roldán.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.11.2017.

Expediente: MA/L.3.2/0137.
Entidad: María Inmaculada Paradas Ruiz.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.11.2017.

Expediente: MA/L.3.2/0142.
Entidad: Juan Luis Benítez Figueredo.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.11.2017.

Expediente: MA/L.3.2/0130.
Entidad: Rocío Gómez Gómez.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.11.2017.

Expediente: MA/L.3.2/0125.
Entidad: Juan Carlos Lima Montenegro.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.11.2017.

Expediente: MA/L.3.2/0118.
Entidad: Aurora González Sánchez.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.11.2017.

Expediente: MA/L.3.2/0177.
Entidad: Silvia Domínguez Gámez.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.11.2017.

Expediente: MA/L.3.2/0132.
Entidad: José Carlos Cueto Martín.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.11.2017.

Expediente: MA/L.3.2/095.
Entidad: Eloy Peña Palomo.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.11.2017.

Expediente: MA/L.3.2/094.
Entidad: Francisco Manuel González Palomo.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.11.2017.

Expediente: MA/L.3.2/0112.
Entidad: Ismael Mochón Doña.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27/11/2017.

Expediente: MA/L.3.2/0108.
Entidad: José González Robledo.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.11.2017.

Expediente: MA/L.3.2/0183.
Entidad: Isabel Atienza Zambrana.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.11.2017.

Expediente: MA/L.3.1/138.
Entidad: Isabel Atienza Zambrana.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.11.2017.

Expediente: MA/L.3.2/0010.
Entidad: Antonia Pino Dueñas.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.11.2017.

Expediente: MA/L.3.2/0185.
Entidad: Larysa Kushnir.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.11.2017.

Expediente: MA/L.3.1/127.
Entidad: María Gema Ximénez Mozo.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.11.2017.

Expediente: MA/L.3.1/012.
Entidad: Cristián Rodríguez Caparrós.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 3/10/2017.

Málaga, 18 de enero de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza» al amparo de la Orden de 6 de junio de 2014 y convocadas por Resolución de 18 de julio de 2017, de la Secretaría General de Economía para 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto-legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza», financiadas con ingresos finalistas de la Administración General del Estado y al amparo de la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo. Las mismas se imputan a la partida presupuestaria 0900188069 G/72C/77701/00 S0045 2014000361 y aprobadas por Resolución del 15 de diciembre de 2017 de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

Medida 1.1. Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales.

Expediente: 1116095/17.

Entidad: Ambulancias Andalucía, S. Coop. And.

CIF: F93358711.

Incentivo concedido: 82.578,62 €.

Expediente: 1123897/17.

Entidad: Educamp, S. Coop. And.

CIF: F93461796.

Incentivo concedido: 7.000,00 €.

Expediente: 1123103/17.

Entidad: Ruseca Acesur, S. Coop. And.

CIF: B93538320.

Incentivo concedido: 27.000,00 €.

Expediente: 1097887/17.

Entidad: C.E.I. Acuarela, S. Coop. And.

CIF: F93454767.

Incentivo concedido: 21.000,00 €.

Expediente: 1118525/17.

Entidad: Aristokraken, S. Coop. And.

CIF: F93486538.

Incentivo concedido: 17.500,00 €.

Expediente: 1121418/17.
Entidad: El Cubo de los Secretos, S. Coop. And.
CIF: F93477644.
Incentivo concedido: 9.500,00 €.

Expediente: 1123838/17.
Entidad: Restaurante Redondo, S. Coop. And.
CIF: F93544237.
Incentivo concedido: 15.000,00 €.

Expediente: 1124770/17.
Entidad: Ohana Feliz, S. Coop. And.
CIF: F93566982.
Incentivo concedido: 14.261,80 €.

Expediente: 1118952/17.
Entidad: Acreditate, S. Coop. And.
CIF: F93538437.
Incentivo concedido: 14.000,00 €.

Expediente: 1121595/17.
Entidad: Bimmat, S. Coop. And.
CIF: F93489326.
Incentivo concedido: 6.000,00 €.

Expediente: 1119086/17.
Entidad: I+DH Coaching, S. Coop. And.
CIF: F93545499.
Incentivo concedido: 9.750,00 €.

Expediente: 1125075/17.
Entidad: Colegio Platero, S. Coop. And.
CIF: F29051919.
Incentivo concedido: 11.000,00 €.

Expediente: 1128532/17.
Entidad: Little Love, S. Coop. And.
CIF: F93494011.
Incentivo concedido: 7.269,45 €.

Expediente: 1119530/17.
Entidad: Juventravel, S. Coop. And.
CIF: F93556942.
Incentivo concedido: 7.000,00 €.

Expediente: 1123902/17.
Entidad: Level Up Soho, S. Coop. And.
CIF: F93542322.
Incentivo concedido: 9,500,00 €.

Expediente: 1119252/17.
Entidad: Oceanic, S. Coop. And.
CIF: F93528917.
Incentivo concedido: 11.459,00 €.

Expediente: 1124780/17.
Entidad: Educare, S. Coop. And.
CIF: F93396489.
Incentivo concedido: 17.502,00 €.

Expediente: 1127616/17.
Entidad: AA.CC. Málaga, S. Coop. And.
CIF: F93492148.
Incentivo concedido 11.000,00 €.

Expediente: 1115458/17.
Entidad: Maro Creativo, S. Coop. And.
CIF: F93472033.
Incentivo concedido: 11.000,00 €.

Expediente: 1115397/17.
Entidad: Synergy HR. Dev., S. Coop. And.
CIF:F93505014.
Incentivo concedido: 11.338,30 €.

Expediente: 1124942/17.
Entidad: Bamen, S. Coop. And.
CIF: F93337079.
Incentivo concedido 5.500,00 €.

Expediente: 1121492.
Entidad: Office for Co-Working Architects, S. Coop. And.
CIF:F93509040.
Incentivo concedido: 4.000,00 €.

Expediente: 1124912/17.
Entidad: Kaiser, S. Coop. And.
CIF: F93396992.
Incentivo concedido: 7.000,00 €.

Expediente: 1124143/17.
Entidad: Pandora, S. Coop. And.
CIF:F92150945.
Incentivo concedido: 4.000,00 €.

Expediente: 1124175/17.
Entidad: Automoción el Peñoncillo, S. Coop. And.
CIF: F93566891.
Incentivo concedido: 8.000,00 €.

Expediente: 1119135/17.
Entidad: Panartesano, S. Coop. And.
CIF: F93543148.
Incentivo concedido: 9.500,00 €.

Expediente: 1127757/17.
Entidad: Asesoría Integral Digital, S. Coop. And.
CIF: F93518181.
Incentivo concedido: 7.500,00 €.

Expediente: 1120583/17.
Entidad: API Pádel, S. Coop. And.
CIF:F93499200.
Incentivo concedido: 5.500,00 €.

Expediente: 1125726/17.
Entidad: Kaiser Santa Paula, S. Coop. And.
CIF: F93557478.
Incentivo concedido: 5.500,00 €.

Expediente: 1125743/17.
Entidad: Lavadero Hnos. Giráldez, S. Coop. And.
CIF: F93472389.
Incentivo concedido: 5.500,00 €.

Expediente: 1124002/17.
Entidad: Magma, S. Coop. And.
CIF: F93567642.
Incentivo concedido: 2.750,00 €.

Expediente: 1124836/17.
Entidad: Arqkids Education, S. Coop. And.
CIF: F93423820.
Incentivo concedido: 2.000,00 €.

Expediente: 1123113/17.
Entidad: Vanward, S. Coop. And.
CIF: F93514891.
Incentivo concedido: 8.000,00 €.

Expediente: 1120914/17.
Entidad: Margarito Estudio, S. Coop. And.
CIF: F93497477.
Incentivo concedido: 8.000,00 €.

Expediente: 1122728/17.
Entidad: Sta. M.^a de los Ángeles, S. Coop. And.
CIF: F29194719.
Incentivo concedido: 7.000,00 €.

Expediente: 1115493/17.
Entidad: Málaga Magazine, S. Coop. And.
CIF: F93542306.
Incentivo concedido: 4.000,00 €.

Expediente: 1129304/17.
Entidad: Blanco Gastronomy, S. Coop. And.
CIF: F93508596.
Incentivo concedido: 5.834,75 €.

Málaga, 18 de enero de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hacen públicas las enajenaciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

Tramitados los correspondientes expedientes patrimoniales, con arreglo a las prescripciones del artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 186 y siguientes del citado Reglamento, por la Dirección General de Patrimonio, por delegación de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, se ha acordado la adjudicación de los contratos de enajenación, mediante contratación directa, de los siguientes bienes inmuebles:

Por Resolución de 18 de octubre de 2016, terrenos de 4.148 m² y de 7.322 m², colindantes a la autovía A-381 Jerez-Los Barrios y a la variante de Alcalá de los Gazules de la antigua C-440, en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz), a favor de doña Juana Ramona Sánchez Puelles, en nombre propio y representación de otros, por un importe de cinco mil ochocientos cuarenta y nueve euros con setenta céntimos (5.849,70 euros).

Por Resolución de 23 de diciembre de 2016, tramo de vía en desuso de 6.582 m² en la antigua carretera C-440 de Jerez de la Frontera a Los Barrios, en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz), a favor de Agropecuaria Larios, S.A., por importe de tres mil trescientos cincuenta y seis euros con ochenta y dos céntimos (3.356,82 euros).

Por Resolución de 19 de abril de 2017, silo sito en la calle Cortés, s/n, de la entidad local autónoma de La Barca de la Florida, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), a favor de la Cooperativa Agrícola de Producción y Consumo La Florida, S.C.A., por un importe de ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos tres euros con sesenta y seis céntimos (159.403,66 euros).

Por Resolución de 10 de julio de 2017, tramo de vía en desuso de 7.436 m² de la carretera A-389 de Arcos a Medina Sidonia, en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), a favor de Agrícola Manflora, S.L., por un importe de cinco mil novecientos cuarenta y ocho euros con ochenta céntimos (5.948,80 euros).

Sevilla, 16 de enero de 2018.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador 0023/2017, seguido en la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad contra don Antonio González Galán, con NIF 25306329G, administrador único de la entidad Miñagal Antequera & Asociados Correduría de Seguros, S.L., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estime pertinentes.

Sevilla, 16 de enero de 2018.- La Secretaria General, Inés María Bardón Rafael.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la comunicación de ejecutividad del expediente sancionador 0015/2017, seguido en la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad contra don Manuel Pedro Rodríguez Gómez, con NIF 28340025T, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 16 de enero de 2018.- La Secretaria General, Inés María Bardón Rafael

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador 0017/2017, seguido en la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad contra la agencia de seguros vinculada Servicio General de Mediación Málaga, S.L., con NIF B92957224, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 16 de enero de 2018.- La Secretaria General, Inés María Bardón Rafael.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se conceden ayudas económicas a Entidades Locales para realizar actuaciones para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante, durante el curso 2017/2018.

Convocadas por Resolución de 17 de mayo de 2017 (BOJA núm. 117, de 21 de junio), de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2017/2018, y reguladas por la Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones; vistas las solicitudes presentadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la citada Orden y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, se constatan los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que motivan la presente Propuesta Definitiva de Resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 5 de octubre de 2017 se dicta Propuesta Provisional de Resolución regulada en el artículo 16 de la Orden citada en el párrafo anterior, en la que se incluye la relación de Corporaciones Locales beneficiarias provisionales de subvención.

Segundo. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, que establece las bases reguladoras de estas ayudas, la Comisión Provincial Evaluadora procede al estudio y verificación de la documentación presentada en el trámite de audiencia por las Entidades Locales y eleva Propuesta Definitiva de Resolución a la Delegada Territorial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Almería.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento de concesión de ayudas económicas a entidades locales viene dada en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones de alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012.

Segundo. Las solicitudes de ayudas económicas para financiar proyectos para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y la tramitación de las mismas se ajustan a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, la Orden de 15 de abril de 2011 por la que se establecen las bases reguladoras y la Resolución de 17 de mayo de 2017 que establece la convocatoria para el curso escolar 2017/2018 de dichas ayudas.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011 arriba referenciada, esta Comisión Provincial Evaluadora realiza la siguiente

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN

1. Conceder la subvención económica, por un importe total de cuarenta mil trescientos treinta y ocho euros (40.338 €), para realizar actuaciones de las Entidades Locales de la provincia de Almería para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar relacionada en el Anexo I de la presente Propuesta Definitiva de Resolución, con sus correspondientes cuantías, presupuestos subvencionados y porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, con cargo todas ellas a la siguiente posición presupuestaria:

G/42F/46100/04

Asimismo, y en Anexo II, indicar las solicitudes que han sido desestimadas y los motivos de su exclusión.

2. Las actividades objeto de estas subvenciones se realizarán entre el 15 de septiembre de 2017 y el 30 de junio de 2018.

3. El pago se realizará según lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011 a la que se refiere la presente Propuesta Definitiva de Resolución. De esta forma, no podrá abonarse a la entidad beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los casos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.050,00 euros.

4. De conformidad con el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, y en particular con su Título VII, las entidades beneficiarias se obligan a:

a) Cumplir el objetivo y realizar íntegramente la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos en la Orden.

b) Justificar, en el plazo fijado hasta el 31 de agosto de 2018, los gastos realizados en cumplimiento de las finalidades para las que se ha concedido la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011, en la modalidad de justificación: Justificación mediante Certificación de la Intervención de la Entidad Local; según el artículo 27.2.d) de la Orden citada.

c) Aceptar el seguimiento del Proyecto por parte de la Consejería de Educación y someterse a las actuaciones de comprobación por la Administración concedente y de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la Consejería de Educación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Elaboración de una Memoria Evaluadora de las actividades realizadas, que deberá ser remitida junto con la rendición de la cuenta justificativa. La Memoria Evaluadora

incluirá todos aquellos aspectos que se consideren de interés en relación con el desarrollo de las actividades.

f) Hacer constar en la publicidad de las actividades que éstas ha sido subvencionadas por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Educación.

g) Comunicar los cambios de domicilio a efectos de notificación o cualquier otra eventualidad en el desarrollo del proyecto de actividades en el momento en que se produzcan, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

h) Según el artículo 3 de la Orden de 15 de abril de 2011, y en referencia al punto 4.c) del Cuadro Resumen de la línea de subvención económica para realizar actuaciones de las Corporaciones Locales de la provincia de Almería para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar mediante aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades; estas Entidades quedan exentas de acreditar con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

5. De conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el artículo 124 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en virtud del artículo 27.2.d) de la Orden de 15 de abril de 2011 las Corporaciones Locales beneficiarias de alguna ayuda quedan obligadas a la rendición de una Justificación mediante Certificación de la Intervención de la Entidad Local, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas. Dicha justificación se realizará ante la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte con anterioridad al 31 de agosto de 2018.

Almería, 11 de diciembre de 2017.- La Delegada, Francisca Lourdes Fernández Ortega.

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE HAN OBTENIDO
SUBVENCIÓN ECONÓMICA

CORPORACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LA AYUDA
EL EJIDO	6.000,00 €	6.000,00 €	100%
ALMERÍA	6.000,00 €	6.000,00 €	100%
NÍJAR	5.300,00 €	5.300,00 €	100%
VÍCAR	4.300,00 €	4.300,00 €	100%
ADRA	4.300,00 €	4.300,00 €	100%
CUEVAS DEL ALMANZORA	4.300,00 €	4.300,00 €	100%
LA MOJONERA	3.038,00 €	3.038,00 €	100%
BERJA	1.700,00 €	1.700,00 €	100%
VERA	1.700,00 €	1.700,00 €	100%
HUÉRCAL-OVERA	1.700,00 €	1.700,00 €	100%
MACAEL	1.000,00 €	1.000,00 €	100%
PULPÍ	1.000,00 €	1.000,00 €	100%

ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CUYAS
SOLICITUDES HAN SIDO DESESTIMADAS

CORPORACIÓN LOCAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
CARBONERAS	Presupuesto agotado (Artículo 5 de la Resolución de convocatoria, de 17 de mayo de 2017)
FINES	Presupuesto agotado (Artículo 5 de la Resolución de convocatoria, de 17 de mayo de 2017)
OLULA DEL RÍO	Presupuesto agotado (Artículo 5 de la Resolución de convocatoria, de 17 de mayo de 2017)
VÉLEZ-RUBIO	No presenta Anexo II de reformulación (Artículo 17.1 de la Orden de 15-04-11 de Bases Reguladoras)
TABERNAS	No presenta Anexo II de reformulación (Artículo 17.1 de la Orden de 15-04-11 de Bases Reguladoras)
LUBRÍN	No presenta Anexo II de reformulación (Artículo 17.1 de la Orden de 15-04-11 de Bases Reguladoras)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de Mediación Intercultural en el ámbito provincial para el curso escolar 2017/2018, al amparo de la Orden de 15 de abril de 2011, así como de la Resolución de 17 de mayo de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas mediante Resolución de 18 de diciembre de 2017, al amparo de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de Mediación Intercultural, en el ámbito provincial para el curso escolar 2017/2018 (BOJA núm. 95, de fecha 17 de mayo), así como de acuerdo con la Resolución de 17 de mayo de 2017 (BOJA núm. 117, de fecha 21 de junio de 2017).

Aplicación presupuestaria: 1100010000/G/42F/48708/14/01.

Crédito presupuestario: 10.500 €.

ASOCIACIÓN	SUBVENCIÓN OTORGABLE (euros)
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	6.800
LUCENA ACOGE	1.400
BAENA SOLIDARIA	1.300
AVAS	1.000

Córdoba, 17 de enero de 2018.- El Delegado, Antonio José López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar para el curso escolar 2017/2018, al amparo de la Orden de 15 de abril de 2011, así como de la Resolución de 17 de mayo de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas mediante Resolución de 22 de diciembre de 2017, al amparo de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar para el curso escolar 2017/2018 (BOJA núm. 95, de fecha 17 de mayo), así como de acuerdo con la Resolución de 17 de mayo de 2017 (BOJA núm. 117, de fecha 21 de junio de 2017).

Aplicación presupuestaria: 1100020000/G/42F/48100/14/01
Crédito presupuestario: 21.816 €

ASOCIACIÓN	SUBVENCIÓN OTORGABLE (euros)
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	4.916,00
ADSAM	4.400,00
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	2.800,00
DOLMEN	2.100,00
AYUMEN	1.800,00
APOYO,CULTURA Y MEDIACIÓN	1.100,00
AVAS	1.000,00
AUNAR	1.000,00
ESTRELLAAZAHARA	1.179,99
FAKALI	1.000,00

Córdoba, 17 de enero de 2018.- El Delegado, Antonio José López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, sobre extravío del sello de pie de firma que se cita.

Con fecha de registro de entrada 20 de diciembre de 2017, se notifica a esta Delegación Territorial, por parte de la Directora, doña Concepción Cerro Ortiz, del CEIP «Los Califas» de Córdoba, el extravío de la Secretaría del Centro del Sello del Centro de pie de firma, de forma circular y con la inscripción: «Junta de Andalucía.- Consejería de Educación.- 1.- CEIP «Los Califas».- Córdoba».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 7.2 de la Orden de 1 de diciembre de 1995, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre), que normaliza las características que han de reunir los sellos oficiales empleados en la actuación administrativa de la Junta de Andalucía, establece que: «El control de los sellos corresponderá, en los Servicios Centrales de las Consejerías a las Secretarías Generales Técnicas, en los Servicios Centrales de los Organismos Autónomos a las Secretarías Generales, en las Delegaciones Provinciales y Gerencias Provinciales a las Secretarías Generales. En aquellas dependencias donde no existan órganos con las anteriores denominaciones, la función de control la ejercerá el órgano que tenga encomendadas las funciones de administración general».

El artículo 20.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: «Los titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos, serán responsables directos de su tramitación y adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía en la tramitación de procedimientos».

La pérdida de un sello oficial, con la consecuente posibilidad de que sea utilizado por una persona que no ostente la calidad de empleado público, puede provocar graves perjuicios a los ciudadanos, al permitir una apariencia de documento oficial a uno que no lo sea, con el consiguiente daño para la seguridad jurídica y el interés general.

En base a lo expuesto esta Delegación Territorial,

RESUELVE

Anular el sello de pie de firma del CEIP Los Califas, dejando sin efecto cuantos documentos aparezcan con dicho sello a partir del día de la fecha. A tal efecto, no se admitirá en ningún caso la presentación de documentos con el sello extraviado, lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 17 de enero de 2018.- El Delegado, Antonio José López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, en procedimiento de modificación del Régimen de Relaciones Personales de 20 de diciembre de 2017, adoptado en el expediente de protección que cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se acuerda la Modificación de Régimen de Relaciones Personales, con fecha 20 de diciembre de 2017, adoptada en el expediente de protección de menores núms. 352-2009-00002249-1 y 352-2009-00002245, relativo a los menores A.G.N. y N.G.N., a la madre y padre de los/las mismos/as, doña^a Eva María Gomes Márquez y don José Luis de Oliveira e Pinto Nunes, por el que se acuerda:

- Que los menores A.G.N. y N.G.N. viajen a Portugal con su hermana Iolanda Gomes Aires, en el periodo vacacional comprendido entre el 22 de diciembre de 2017 al 7 de enero de 2018.

- Que los menores de referencias puedan viajar a Portugal con su hermana en los días señalados previa comunicación a este Servicio de Protección de Menores, siempre de acuerdo con las condiciones y normas establecidas por su Centro de Protección.

- En el caso de producirse situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, éste será valorado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a propuesta del Servicio de Protección de Menores y comunicando a las partes.

Huelva, 12 de enero de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, en procedimiento de modificación del Régimen de Relaciones Personales de 20 de diciembre de 2017, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se acuerda la Modificación de Régimen de Relaciones Personales, con fecha 20 de diciembre de 2017, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2014-00001585-1, relativo a el/la menor G.J.O.G., a la madre de los/las mismos/as, doña Rocío Gómez Prieto, por el que se acuerda:

- Que se autoricen que las visitas con su familia paterna se den con una calendarización quincenal, de dos horas de duración y sin supervisión, pudiendo hacer los encuentros fuera de la sede física del Espacio Facilitador de Relaciones Familiares y con las condiciones fijadas por éste.

- En el caso de producirse situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, éste será valorado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a propuesta del Servicio de Protección de Menores y comunicado a las partes.

Huelva, 12 de enero de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de 12 de diciembre de 2017, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor M.Y., don Ramdan Yahyaoui y doña Malika Jil, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva de fecha 12 de diciembre de 2017, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2017-00006422-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor M.Y.
2. Declarar la situación provisional de desamparo de M.Y. nacido el día 26 de septiembre de 2002 y ejercer la tutela de dicho menor.
3. Constituir el acogimiento residencial del menor que será ejercido por la dirección del Centro Juan Ramón Jiménez de Huelva.
4. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia al/ a la funcionario/a con código núm. 569607.
5. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Huelva, 17 de enero de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de 10 de enero de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor H.B., don Noureddine Blalalat y doña Karima Ez-zouyn, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo del/de la Delegado/a Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 10 de enero de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2017-00006044-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor H.B., nacido el día 21 de agosto de 2001.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia al/a la funcionario/a, código núm. 569607.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 17 de enero de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 27 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de ampliación del plazo de resolución, de 20 de diciembre de 2017, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica el Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 20 de diciembre de 2017 adoptado en el expediente núm. (DPHU) 352-2013-00005226-1, a los padres del menor J.L.H.H., Sonia Hato Haste y José Miguel Heredia Santiago, por el que se acuerda:

Proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente núm. (DPHU)373-2017-00000584-2 referente al menor J.L.H.H., nacido el día 22.12.2008, en tres meses más.

Se le significa que contra este acuerdo no cabe recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 27 de diciembre de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de prevención y asistencia en materia de drogas.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de prevención y asistencia en materia de drogas que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que para conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Interesado: Don José Manuel García Pedrada.

Expediente: DRJ-003/2017.

Trámite que se notifica: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 16 de enero de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la propuesta de resolución y carta de pago modelo 097 del procedimiento sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto, para la retirada del documento de pago y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

- Expediente núm.: 174/17.
- Notificado a: Don Antonio Hiraldo López.
- NIF: 48983776-D.
- Último domicilio: C/ Horno, núm. 54, El Saucejo (Sevilla).
- Acto que se notifica: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador y carta de pago modelo 097.
- Alegaciones: Plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el BOE.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 18 de enero de 2018.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita en materia sanitaria.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

- Expediente núm.: 73/17.
- Notificado a: Gourmética, S.L.
- CIF: B91818955.
- Último domicilio: Avda. Ramón y Cajal, núm. 37, 5.º A, 41005 Sevilla.
- Acto que se notifica: Propuesta de resolución.
- Alegaciones: Plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el BOE.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 18 de enero de 2018.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la Resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.

Por esta Delegación Territorial se ha visto el expediente iniciado de oficio correspondiente a Natur Aljarafe, S.L., con núm. RS: 40.29088/SE, domicilio en Avda. Almensilla, de Bollullos de la Mitación (Sevilla).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en Avda. de Almensilla, núm. 14, P.I. PIBO de Bollullos de la Mitación (Sevilla) y titular Natur Aljarafe, S.L., y CIF: B-91863522, consta autorizado para la actividad de Almacén Frigorífico de Productos de origen animal, Almacén en congelación de productos de origen animal, e inscrito con el asiento 40.29088/SE para dicha actividad y la de almacén polivalente en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Segundo. Con fecha 15 de septiembre de 2017 ha sido constatado por los servicios de inspección mediante Acta de Inspección núm. 1752, que el establecimiento no existe. Además de haber sido imposible contactar vía telefónica con el responsable, porque los teléfonos no están activos.

Tercero. Siendo desconocido el lugar para su notificación a los interesados, con fecha 27.11.2017 ha sido notificado mediante Anuncio en el Boletín Oficial del Estado expediente para la declaración del cese definitivo de la actividad y la extinción de la autorización del establecimiento, con la indicación de que si en un plazo de diez días no eran presentadas alegaciones en contra, sería declarada dicha extinción y remitida para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales, alegaciones que hasta la fecha no han sido presentadas.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Territorial es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

Segundo. Que según lo dispuesto en el artículo 8.1.b) del citado Decreto la autorización sanitaria se revocará si se alteran de modo sustancial las condiciones originarias que fundamentaron su otorgamiento o bien si se constata un cese definitivo de la actividad.

Tercero. Se tiene constancia según la documentación que obra en el expediente que concurren tales circunstancias.

Visto lo que antecede y según lo establecido en los artículos 58 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial

RESUELVE

Primero. La revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la citada empresa.

Segundo. Notificar la presente resolución, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de salud pública, en el plazo de un mes.

Sevilla, 18 de enero de 2018.- La Delegada, M.^a Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en Glorieta de Viriato, 2, Dos Hermanas (Sevilla), y titular Manrique Cantos Gabriel, consta autorizado para la actividad de Almacén Frigorífico de productos de origen animal sector cárnico e inscrito con el asiento 10.024515/SE para dicha actividad en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) .

Segundo. Con fecha 23 de noviembre de 2017 ha sido constatado por los servicios de inspección mediante Acta de Inspección núm. 01545, que el establecimiento no existe en la dirección registrada, habiendo sido imposible contactar vía telefónica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 8.1.b), del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, sobre autorización sanitaria de empresas y establecimientos alimentarios (BOJA núm. 60, de 27.3.2013), dispone que dicha autorización quedará extinguida cuando se constate el cese definitivo de la actividad por la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía, siendo declarada por el mismo órgano que ostenta la competencia para su autorización y procediendo en tal caso su asiento en el RGSEAA y la consecuente cancelación de la correspondiente inscripción, de acuerdo con el artículo 5, del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA (BOE núm. 57, de 8.3.2011).

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7, del referido Decreto 61/2012, de 13 de marzo, esta Delegación Territorial,

A C U E R D A

Poner de manifiesto a los interesados la falta de actividad alimentaria en el establecimiento referido en los antecedentes y conceder un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que éstas sean presentadas, será declarado el cese definitivo de la actividad implicada y la extinción de su autorización sanitaria y remitida dicha declaración para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales.

Sevilla, 18 de enero de 2018.- La Delegada, M.^a Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la Resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.

Por esta Delegación Territorial se ha visto el expediente iniciado de oficio correspondiente a Ojelo, S.A., con núm. RS:40.05269/SE y domicilio en calle San Bartolomé, 2, de Puerto de Santa María, El (Cádiz).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en Autovía Sevilla-Cádiz Km 556,6 de Dos Hermanas (Sevilla) y titular Ojelo, S.A., y CIF A-11018736, consta autorizado para la actividad de Almacén en congelación de productos de origen animal, e inscrito con el asiento 40.5269/SE para dicha actividad y la de almacén polivalente en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Segundo. Con fecha 19 de septiembre de 2017 ha sido constatado por los servicios de inspección mediante Acta de Inspección núm. 1527, que el establecimiento se encuentra cerrado y sin actividad. Además de haber sido imposible contactar vía telefónica con el responsable.

Tercero. Siendo desconocido el lugar para su notificación a los interesados, con fecha 27.11.2017 ha sido notificado mediante Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Acuerdo de inicio, de fecha 26.10.2017, de expediente para la Declaración del cese definitivo de la actividad y la extinción de la autorización del establecimiento, con la indicación de que si en un plazo de diez días no eran presentadas alegaciones en contra, sería declarada dicha extinción y remitida para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales, alegaciones que hasta la fecha no han sido presentadas.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Territorial es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

Segundo. Que según lo dispuesto en el artículo 8.1.b) del citado Decreto la autorización sanitaria se revocará si se alteran de modo sustancial las condiciones originarias que fundamentaron su otorgamiento o bien si se constata un cese definitivo de la actividad.

Tercero. Se tiene constancia según la documentación que obra en el expediente que concurren tales circunstancias.

Visto lo que antecede y según lo establecido en los artículos 58 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. La revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la citada empresa.

Segundo. Notificar la presente resolución, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de salud pública, en el plazo de un mes.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 18 de enero de 2018.- La Delegada, M.^a Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en calle Toneleros, núm. 12, de Dos Hermanas (Sevilla), y titular Arrobas de Bellota, S.L., y CIF B-91503110, consta autorizado para la actividad de Almacén Frigorífico de Productos de origen animal, Reenvasador de productos de origen animal, e inscrito con el asiento 40.26979/SE para dichas actividades y la de almacén polivalente en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Segundo. Con fecha 14 de noviembre de 2017 ha sido constatado por los servicios de inspección mediante Acta de Inspección núm. 1729, que no existe actividad en dicha dirección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 8.1.b) del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, sobre autorización sanitaria de empresas y establecimientos alimentarios (BOJA núm. 60, de 27.3.2013), dispone que dicha autorización quedará extinguida cuando se constate el cese definitivo de la actividad por la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía, siendo declarada por el mismo órgano que ostenta la competencia para su autorización y procediendo en tal caso su asiento en el RGSEAA y la consecuente cancelación de la correspondiente inscripción, de acuerdo con el artículo 5, del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA (BOE núm. 57, de 8.3.2011).

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7 del referido Decreto 61/2012, de 13 de marzo, esta Delegación Territorial

A C U E R D A

Poner de manifiesto a los interesados la falta de actividad alimentaria en el establecimiento referido en los antecedentes y conceder un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que éstas sean presentadas, será declarado el cese definitivo de la actividad implicada y la extinción de su autorización sanitaria y remitida dicha declaración para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales.

Sevilla, 18 de enero de 2018.- La Delegada, M.^a Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

180115 RESOLUCIONES DENEGATORIAS

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)-551-2017-2173-1	RAFAEL RODRIGUEZ REYES
(DPSE)-551-2017-3965-1	ELISA I.AVILA LOPEZ
(DPSE)-551-2017-4704-1	MARIA GARCIA HEREDIA
(DPSE)-551-2017-6629-1	E.MACARENA GARCIA MACHUCA
(DPSE)-551-2017-7665-1	RASHIDAT TABEO ADEOSSI ODUKOYA
(DPSE)-551-2017-8223-1	CRISTINA CHINCOA
(DPSE)-551-2017-8532-1	PEDRO BARROSO GUERRA
(DPSE)-551-2017-8891-1	M.LUISA VALENZUELA FERNANDEZ
(DPSE)-551-2017-9053-1	TAMARA REYES LOPEZ
(DPSE)-551-2017-9512-1	JOSE A.HARO HERNANDEZ
(DPSE)-551-2017-9525-1	ANGEL L. REY CONSUELO
(DPSE)-551-2017-9595-1	NOELIA MORENO PORTILLA
(DPSE)-551-2017-12011-1	FATIHA EL HARAOUI RAIDI
(DPSE)-551-2017-13157-1	CANDELARIO VICARIO LOZANO
(DPSE)-551-2017-13317-1	ENCARNACION ESPINOSA DE LOS MONTEROS FERNANDEZ
(DPSE)-551-2017-13648-1	LEONCIO CADIZ HEREDIA
(DPSE)-551-2017-14297-1	ANA BARRADO GRANDE
(DPSE)-551-2017-14401-1	JUAN CARLOS CARRASCO FERNANDEZ
(DPSE)-551-2017-14721-1	ROSA Mª GANDULLO SANCHEZ
(DPSE)-551-2017-15019-1	ESPERANZA NAVOZ MARKET
(DPSE)-551-2017-15082-1	M.GRACIA GAYOSO ROMEO
(DPSE)-551-2017-15108-1	CASANDRA SANCHEZ CAMPOS
(DPSE)-551-2017-15899-1	BEATRIZ DELGADO PONCE
(DPSE)-551-2017-15942-1	MANUEL LAGUNA VICENTE
(DPSE)-551-2017-16002-1	ARANZAZU OSTOS FERNANDEZ
(DPSE)-551-2017-16166-1	FUENSANTA GUERRERO CANO
(DPSE)-551-2017-16296-1	HICHAM HANYN
(DPSE)-551-2017-16307-1	ASSMAE BOUKRIA
(DPSE)-551-2017-16437-1	FLORIN DRUMUS
(DPSE)-551-2017-17131-1	SANDRA ESCOBAR VIZUETE
(DPSE)-551-2017-17237-1	MARTA ZOILA DEUSA ANGULO
(DPSE)-551-2017-17415-1	DOLORES ADELA ALCANTARA RAMIREZ

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)-551-2017-17718-1	MANUEL SILVA MONTERO
(DPSE)-551-2017-17884-1	NOELIA GARCIA RODRIGUEZ
(DPSE)-551-2017-17970-1	YUMARA RODRIGUEZ JIMENEZ
(DPSE)-551-2017-18220-1	MARIA VALLE REJINFO RODRIGUEZ
(DPSE)-551-2017-19152-1	CONCEPCION MORENO MONTORO
(DPSE)-551-2017-19201-1	SONIA GONZALEZ BARRERA
(DPSE)-551-2017-20262-1	LUIS MORANTE MARTINEZ
(DPSE)-551-2017-21194-1	ROSARIO RODRIGUEZ CARRASCO
(DPSE)-551-2017-21887-1	JUAN M.CONTRERAS MARTIN
(DPSE)-551-2017-22652-1	ENCARNACION LOPEZ MTNEZ.
(DPSE)-551-2017-23294-1	MANUEL GONZALEZ LOPEZ
(DPSE)-551-2017-23699-1	MARTA ATIENZA SOTOMAYOR
(DPSE)-551-2017-23919-1	CLAUDIA MANSILLA MENDEZ
(DPSE)-551-2017-26502-1	ANTONIO J.MARTIN RABASCO
(DPSE)-551-2017-27307-1	FUENSANTA CANO MATA
(DPSE)-551-2017-28594-1	DANIEL LARIOS MARQUEZ
(DPSE)-551-2017-29118-1	NOURA BENYCHOU
(DPSE)-551-2017-29133-1	AMELIA GEORGETA DIMIR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Sevilla, 18 de enero de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

180110 RESOLUCIONES DE ARCHIVO

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se declaran a las unidades familiares desistidas de sus solicitudes de acceso al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2016-36222-1	TERESA GONZALEZ ALVAREZ
(DPSE)551-2016-45819-1	ESTRELLA CORDERO SUAREZ
(DPSE)551-2016-47178-1	M.ª JOSE ROMERO CABRAL
(DPSE)551-2017-03152-1	DOMINGO OCAÑA ROMERO
(DPSE)551-2017-03233-1	ESTEFANIA CANO VELAZQUEZ
(DPSE)551-2017-03283-1	FCO. ANTONIO MONTES DE LA CRUZ
(DPSE)551-2017-03869-1	MALIKA SADRAOUI
(DPSE)551-2017-03880-1	ANTONIO GALIANO GARCIA AVILES
(DPSE)551-2017-04027-1	SERGIO SUAREZ ROMERO
(DPSE)551-2017-04111-1	JOSEFA MAYA MORENO
(DPSE)551-2017-04227-1	NICOLAS J. RUIZ RODRIGUEZ
(DPSE)551-2017-04243-1	JOSE CARLOS MORENO RAMOS
(DPSE)551-2017-04252-1	ALICIA HERNANDEZ VILLEGAS
(DPSE)551-2017-04570-1	BRIGIDA MORENO MORENO
(DPSE)551-2017-04590-1	GRACIA RUIZ MAGAÑA
(DPSE)551-2017-04602-1	REMEDIOS MADERA GUTIERREZ
(DPSE)551-2017-05542-1	ALEXANDRA CARMONA FORERO
(DPSE)551-2017-05577-1	M.ª ANGELES ORTEGA BENITEZ
(DPSE)551-2017-06114-1	M.ª MAR MORILLO MARTIN
(DPSE)551-2017-06247-1	ISABEL MONTEIRO GOMEZ
(DPSE)551-2017-06364-1	ROBERTO MARIN GIRALDEZ
(DPSE)551-2017-06365-1	M.ª ISABEL PRIETO RODRIGUEZ
(DPSE)551-2017-06381-1	ANA MARIA MACIAS OJEDA
(DPSE)551-2017-06398-1	ISABEL REYES REYES
(DPSE)551-2017-06449-1	M.ª CARMEN GALVEZ BERMUDEZ
(DPSE)551-2017-07371-1	FCO. JAVIER JURADO PONCE
(DPSE)551-2017-07378-1	TOURINA CHAFIK EL OUZZANI
(DPSE)551-2017-07523-1	INMACULADA ANGULO MUÑOZ
(DPSE)551-2017-08464-1	JUAN ANTONIO MENA MONTES
(DPSE)551-2017-08479-1	LUIS MANZANO MOLINA

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2017-08612-1	M.ª DEL CARMEN DELGADO SIANEZ
(DPSE)551-2017-08730-1	EVA LOPEZ BENITEZ
(DPSE)551-2017-08766-1	MARIA MILLAN GARCIA
(DPSE)551-2017-08855-1	MARIANO LAMAS SUAREZ
(DPSE)551-2017-08886-1	HANAN AKIAFI ACHRAK
(DPSE)551-2017-09011-1	CASANDRA MAÑAS FELIX
(DPSE)551-2017-09074-1	M.ª DEL CARMEN CASTRO SANTOS
(DPSE)551-2017-09439-1	NEREA DE LOS ANGELES PEREZ MORALES
(DPSE)551-2017-09565-1	MARGARETA TEODORESCU
(DPSE)551-2017-10085-1	RAUL MARQUEZ JIMENEZ
(DPSE)551-2017-10188-1	ANDONI TAMAYO CENDOYA
(DPSE)551-2017-11223-1	RODICA MARIA CHECICHES
(DPSE)551-2017-11261-1	M.ª DEL MAR CABALLERO RODRIGUEZ
(DPSE)551-2017-11741-1	FERNANDO IGLESIAS PEREZ
(DPSE)551-2017-11799-1	FERNANDO JIMENEZ DELGADO
(DPSE)551-2017-11881-1	ANA VERONICA TORRES BARAHONA
(DPSE)551-2017-12105-1	M.ª DOLORES VINOT AMBROSIO
(DPSE)551-2017-12138-1	ELISABETH MARTINEZ ORTIZ
(DPSE)551-2017-12371-1	YOLANDA AGUILAR SANCHEZ
(DPSE)551-2017-12532-1	NATALIA ASIAN ALVAREZ
(DPSE)551-2017-12549-1	M.ª DOLORES MOLINA CAMPOS
(DPSE)551-2017-13144-1	BLAS GUTIERREZ VALDIVIA
(DPSE)551-2017-13165-1	MONTSERRAT MORALES PERALTA
(DPSE)551-2017-13232-1	JOSE MARIA RAYA MANCERAS
(DPSE)551-2017-13430-1	ROCIO MORALES MESA
(DPSE)551-2017-13450-1	ADELA BARROSO PINTO
(DPSE)551-2017-13540-1	M.ª CARMEN VARGAS PEREZ
(DPSE)551-2017-13582-1	CARIDAD AMAYA TORNAY
(DPSE)551-2017-13624-1	RAFAEL ORTEGA ORTEGA
(DPSE)551-2017-13649-1	MARIA CORTES HEREDIA
(DPSE)551-2017-13675-1	MIGUEL ROMERO DOMINGUEZ
(DPSE)551-2017-13722-1	SALUD GARCIA MORENO
(DPSE)551-2017-13754-1	M.ª JOSE QUINTA CARO
(DPSE)551-2017-13871-1	HASSAN MIKDAR BENKIRANE
(DPSE)551-2017-13953-1	M.ª CARMEN GONDAN MARIN
(DPSE)551-2017-14004-1	M.ª ASUNCION VILCHES CARMONA
(DPSE)551-2017-14067-1	MERCEDES REQUELO REQUELO
(DPSE)551-2017-14099-1	MANUEL CARRASCO PAJUELO
(DPSE)551-2017-14211-1	M.ª JOSE MIRANDA WIC
(DPSE)551-2017-14227-1	PATRICIA PEREZ HIDALGO
(DPSE)551-2017-14256-1	JUAN PABLO PEREZ MOLEIRO
(DPSE)551-2017-14310-1	MANUEL SURIA GOMEZ
(DPSE)551-2017-14689-1	MANUEL CHAFER MOMPO
(DPSE)551-2017-14693-1	ALICIA ROSALIA PEREZ CAPILLA

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2017-14700-1	MIRIAM ELIAS ESPEJO
(DPSE)551-2017-14742-1	JUAN MANUEL GARCIA SUAREZ
(DPSE)551-2017-14783-1	LUZ MARIA GARCIA BAÑEZ
(DPSE)551-2017-14927-1	JUAN CARLOS RIVERO GOMEZ
(DPSE)551-2017-14943-1	M.ª JESUS BUZON GONZALEZ
(DPSE)551-2017-15009-1	CRISTINA CASTILLA CARO
(DPSE)551-2017-15101-1	FRANCISCO JAVIER MONTERO DIAZ
(DPSE)551-2017-15225-1	ROBERTO MARSAS CASAS
(DPSE)551-2017-15279-1	SANDRA M.ª CHAPARRO MOSCOSO
(DPSE)551-2017-15285-1	M.ª MAR GONZALEZ RODRIGUEZ
(DPSE)551-2017-15313-1	MARINO OROZCO ARBOLEDA
(DPSE)551-2017-15392-1	MERCEDES ROMERO LECHON
(DPSE)551-2017-15563-1	LETICIA GOMEZ ARRIAZA
(DPSE)551-2017-15566-1	BAMAWO OSAIGBOVO
(DPSE)551-2017-15716-1	M.ª MERCEDES SANCHEZ VERGARA
(DPSE)551-2017-15746-1	JOSYANDRA CONRADO QUIXABEIRA
(DPSE)551-2017-15921-1	AMANDA DE CASAS ALVAREZ
(DPSE)551-2017-16041-1	BIENVENIDA DIAZ SANCHEZ
(DPSE)551-2017-16367-1	FRANCISCO JOSE ALARCON CARRERA
(DPSE)551-2017-17159-1	FRANCISCO JAVIER PELAYO RODRIGUEZ
(DPSE)551-2017-17210-1	MANUELA ARINCON MOLINA
(DPSE)551-2017-20824-1	M.ª CARMEN CASTILLO NAVAIS
(DPSE)551-2017-21945-1	ROCIO GOMEZ VARGAS

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de enero de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en los expedientes, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referidos a subvenciones.

Se comunica a las entidades que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las entidades, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación de los expedientes, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 9002-CA/11.

Beneficiario: Federación Andaluza de Autónomos (CEAT).

CIF: G14688014.

Último domicilio: Avda. Blas Infante, núm. 4, 4.ª planta, 41011 Sevilla.

Acto: Requerimiento de documentación.

Fecha del acto: 5.12.2017.

Sevilla, 16 de enero de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifican a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en los expedientes, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referidos a subvenciones.

Se comunica a las entidades que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las entidades, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación de los expedientes, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 9002-CS/09.

Beneficiario: Asociación de Trabajadores Autónomos de Andalucía (ATA).

CIF: G14441570.

Último domicilio: Avda. Gran Capitán, núm. 46. 14006 Córdoba.

Acto: Requerimiento de documentación.

Fecha del acto: 29.11.2017.

Sevilla, 16 de enero de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en los expedientes, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referidos a subvenciones.

Se comunica a las entidades que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las entidades, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación de los expedientes, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10091-CS/10.

Beneficiario: Asociación de Empresas Fabricantes de Áridos y Afines de Andalucía (AFA-Andalucía).

CIF: G92531268.

Último domicilio: C/ Hilera, 15, Oficina 3, 29007 Málaga.

Acto: Requerimiento de documentación.

Fecha del acto: 29.11.2017.

Sevilla, 16 de enero de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro de las ayudas destinadas a empresas calificadas como I+E, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Intermediación e Inserción Laboral, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Avda. Juan XXIII, 82, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Núm. Expediente: MA/CI/00015/2011.

Empresa: Cuando es tu Día, S.L.

Extracto acto administrativo: Resolución de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00032/2011.

Empresa: Engel & Gómez, S.L.

Extracto acto administrativo: Resolución de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00035/2011.

Empresa: Allglass Confort System, S.L.

Extracto acto administrativo: Resolución de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00060/2011.

Empresa: Dantonelas Formación y Restauración, S.L.

Extracto acto administrativo: Resolución de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00080/2011.

Empresa: Trans Ikxa, S.L.

Extracto acto administrativo: Resolución de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00085/2011.

Empresa: Worten Eurogroup, S.L.

Extracto acto administrativo: Resolución de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00093/2011.

Empresa: Crystal-Elearning Content Factory, S.L.

Extracto acto administrativo: Resolución de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00111/2011.

Empresa: Servimatic Automatismos Málaga, S.L.

Extracto acto administrativo: Resolución de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00168/2011.
Empresa: Manuel Carlos Gutiérrez Morillo.
Extracto acto administrativo: Resolución de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/STC/00007/2011.
Empresa: Fénix Técnicas de la Fijación, S.L.L.
Extracto acto administrativo: Resolución de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/STC/00045/2011.
Empresa: Casanova Reformas Sin Obra, S.L.L.
Extracto acto administrativo: Resolución de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/STC/00050/2011.
Empresa: Restoviandas, S.L.L.
Extracto acto administrativo: Resolución de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00087/2011.
Empresa: Rocío Ruiz Cobos.
Extracto acto administrativo: Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00126/2011.
Empresa: Efishine, S.L.
Extracto acto administrativo: Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00180/2011.
Empresa: Multiservicios La Hormiga, S.L.
Extracto acto administrativo: Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro.

Málaga, 18 de enero de 2018.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de citación para acto de vista oral, en los expedientes de arbitraje en materia de transportes.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte en Córdoba, Luis Montoya Alonso, ha resuelto que, no siendo posible notificar a las partes demandadas la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6, del art. 9.6 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar la siguiente citación:

Expediente: CO-54/17-JAT.
Reclamado: Velasco Operador De Transportes, S.A. CIF:
Domicilio: C/ Tigris, núm. 34, local.
Municipio: 41020 Sevilla.
Reclamante: B. Muñoz Transportes, S.L. CIF: B23461874.
Día/hora: 21.2.2018, a las 10:00 h.

La vista se celebrará en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, de Córdoba, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga, y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Deberá asistir a la misma por sí o por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del Laudo pertinente.

La reclamación así como la documentación que la acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Córdoba, 17 de enero de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Jaén, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del acuerdo de incoación y notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª planta, 23071, Jaén.

NOTIFICACIONES

Expediente: J -02162/2017 Matrícula: 5189HHH Titular: VICENTE ESQUINAS FERNANDEZ Nif/Cif: 07483983J Domicilio: C/ ESPAÑA, Nº 30 Co Postal: 28380 Municipio: COLMENAR DE OREJA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2017 Vía: N-4 Punto kilométrico: 244 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ANTEQUERA HASTA ARANJUEZ LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 19:49 HORAS DE FECHA 18/08/2017 Y LAS 19:49 HORAS DE FECHA 19/08/2017 DESCANSO REALIZADO 08:22 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 11:27 HORAS DE FECHA 19/08/2017 Y LAS 19:49 HORAS DE FECHA 19/08/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. ADJUNTO DOCUMENTO IMPRESO Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100.

Expediente: J -02203/2017 Matrícula: 5340GSC Titular: TRANSPORTES GARCIA DE LA FUENTE SA Nif/Cif: A28227742 Domicilio: CALLE LAUREL, Nº 18 Co Postal: 28005 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2017 Vía: A-44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MANZANARES HASTA MANZANARES LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 22:11 HORAS DE FECHA 27/08/2017 Y LAS 22:11 HORAS DE FECHA 28/08/2017 DESCANSO REALIZADO 08:43 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 13:28 HORAS DE FECHA 28/08/2017 Y LAS 22:11 HORAS DE FECHA 28/08/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100.

Expediente: J -02221/2017 Matrícula: 1063JZM Titular: LUIS MIGUEL MARCHANTE SEGADOR Nif/Cif: 70581507G Domicilio: AVENIDA NORTE, Nº 94 Co Postal: 13400 Municipio: ALMADEN Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2017 Vía: A 305 Punto kilométrico: 98 Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO DOCUMENTACION FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. CARECE DEL TC 2 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201.

Expediente: J -02230/2017 Matrícula: 8279KBZ Titular: DACHSER Nif/Cif: A20006607 Domicilio: ROSA BUTLER Y MENDIETA PARC 21, W Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 14 de Septiembre de 2017 Vía: N-322 Punto kilométrico: 145 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA UBEDA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA EN VEHICULO LIGERO DE SERVICIO PUBLICO . PRESENTA SOLICITUD DE AUTORIZACION CON FECHA 01/08/2017 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: J -02242/2017 Matrícula: MA001592BH Titular: FRANCISCO PLATA MORAL Nif/Cif: 28787445R Domicilio: C/ SANTO TOMAS 2 -3B Co Postal: 29400 Municipio: RONDA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2017 Vía: N-IVa Punto kilométrico: 292 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBACETE HASTA RONDA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. TRANSPORTA MATERIAL DE FERIA EN VEHICULO CON TARJETA DE BAJA POR NO VISAR Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: J -02269/2017 Matrícula: J 002618W Titular: FANEL COCIU Nif/Cif: Y0716690R Domicilio: CALVARIO, Nº 15 Co Postal: 30520 Municipio: JUMILLA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2017 Vía: A-44 Punto kilométrico: 59 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA GRANADA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA BARRAS DE ALUMINIO EN VEHICULO LIGERO SIN ACREDITAR RELACION LABORAL EL CONDUCTOR CON LA EMPRESA TRANSPORTISTA, NI PRESENTAR ALBARN DE LA CARGA TRANSPORTADA Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: J -02273/2017 Matrícula: 0087CDR Titular: FRANCISCO HERAS ROBLES Nif/Cif: 26227049B Domicilio: OBISPO BASURTO, 21 Co Postal: 23006 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2017 Vía: A316 Punto kilométrico: 3,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BEDMAR Y GARCIEZ HASTA UBEDA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3050 KGS. MMA: 2700 KGS. EXCESO: 350 KGS. 12.96% ADJUNTO TIKET DE PESAJE Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100.

Expediente: J -02275/2017 Matrícula: 0087CDR Titular: FRANCISCO HERAS ROBLES Nif/Cif: 26227049B Domicilio: OBISPO BASURTO, 21 Co Postal: 23006 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2017 Vía: A316 Punto kilométrico: 3,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BEDMAR Y GARCIEZ HASTA UBEDA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. REALIZA TTE PUBLICO EN VEHICULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACION Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: J -02281/2017 Matrícula: 9360GNW Titular: ANTONIO GAMARRA NARVAEZ Y OTRO, C.B. Nif/Cif: E18295295 Domicilio: CHICLANA DE SEGURA, 13 Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 21 de Septiembre de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 266,168 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA SANTA ELENA FALSEANDO LAS HOJAS DE REGISTRO, LA TARJETA DE CONDUCTOR, FALSEAMIENTO DE SU CONTENIDO O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN OBLIGATORIOS. TRANSPORTANDO LACTEOS, NO SE ACREDITA RELACION LABORAL DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA EN EL VEHICULO CON LA COMUNIDAD DE BIENES TITULAR DEL MISMO. EL CONDUCTOR TAMPOCO ACREDITA RELACION LABORAL CON LA COMUNIDAD DE BIENES TITULAR DEL VEHICULO Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: J -02286/2017 Matrícula: 4685JRP Titular: TRANSPORTE Y LOGISTICA ALFAGUARA, S.L. Nif/Cif: B18445395 Domicilio: CALLE TORRE DE LA BRUJA, 04 3 B Co Postal: 18008 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 22 de Septiembre de 2017 Vía: A-44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIVEIRO HASTA ARMILLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE

SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 17:07 HORAS DE FECHA 29/08/2017 Y LAS 17:07 HORAS DE FECHA 30/08/2017 DESCANSO REALIZADO 10:22 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 06:45 HORAS DE FECHA 30/08/2017 Y LAS 17:07 HORAS DE FECHA 30/08/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL DOCUMENTO IMPRESO EXTRAIDO DEL TACOGRAFO Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100.

Expediente: J -02294/2017 Matrícula: 2171FWL Titular: EXCAINDAL SL Nif/Cif: B04492708 Domicilio: CTRA. DE LA MOJONERA, 285 1 Co Postal: 04740 Municipio: BALERMA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 23 de Septiembre de 2017 Vía: A-44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MADRID HASTA MURCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 11:11 HORAS, ENTRE LAS 20:34 HORAS DE FECHA 20/09/2017 Y LAS 12:33 HORAS DE FECHA 21/09/2017. EXCESO 01:11 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA DOCUMENTO IMPRESO Normas Infringidas: 141.24.2 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: J -02370/2017 Matrícula: CR000961X Titular: JOSEFA ANTEQUERA TAPIA Nif/Cif: 26203182H Domicilio: PINTOR ZABALETA, Nº 13 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 04 de Octubre de 2017 Vía: A401 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE UBEDA HASTA LINARES DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4050 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 550 KGS. 15.71% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRA NSPORTA ARTYICULOS FERIA. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301.

Expediente: J -02384/2017 Matrícula: 2804JTV Titular: REYMALASA XXI S.L. Nif/Cif: B93238202 Domicilio: ANTONIO JIMENEZ RUIZ N13 ES. IZQ 2B Co Postal: 29009 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 06 de Octubre de 2017 Vía: A-44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MADRID HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4650 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1150 KGS. 32.85% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE Y SE ENTREGA COPIA AL CONDUCTOR, BASCULA MOVIL HAENNI WL-103/10T, NUMERO 4698 Y 4699. TRANSPORTA MOBILIARIO. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: J -02385/2017 Matrícula: 2804JTV Titular: REYMALASA XXI, S.L. Nif/Cif: B93238202 Domicilio: ANTONIO JIMENEZ RUIZ N13 ES. IZQ 2B Co Postal: 29009 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 06 de Octubre de 2017 Vía: A-44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MADRID HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. VEHICULO LIGERO, TRANSPORTA MOBILIARIO. EL CONDUCTOR NO ACREDITA DOCUMENTALMENTE LA RELACION DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA CON LA EMPRESA TRANSPORTISTA, ASI COMO RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR, PARA ACOGERSE A LA EXENCION DE AUTORIZACION, POR REALIZAR TTE. PRIVADO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: J -02508/2017 Matrícula: 0591FLZ Titular: RACIONALIZ. Y MANUF. FORESTATES (RAMAFOSA) Nif/Cif: A28093706 Domicilio: INFESTA, S/N Co Postal: 15300 Municipio: BETANZOS Provincia: Coruña Fecha de denuncia: 30 de Octubre de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PIEDRABUENA HASTA LINARES DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES SUPERIOR A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 41940 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 1940 KGS. 4.85% SE ADJUNTA TICKET OFICIAL PESAJE BASCULA OFICIAL JUNTA ANDALUCIA. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301.

Expediente: J -02511/2017 Matrícula: 6950GZC Titular: RACIONALIZ. Y MANUF. FORESTARES, S.A. (RAMAFOSA) Nif/Cif: A28093706 Domicilio: C/ INFESTA, S/N Co Postal: 15300 Municipio: BETANZOS Provincia: Coruña Fecha de denuncia: 30 de Octubre de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PIEDRABUENA HASTA LINARES DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES SUPERIOR A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 42040 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 2040 KGS. 5.10% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE, REALIZADO EN BASCULA OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, MARCA CONTECSUR 2 PLATAFORMAS, CLASE III, NUMERO 73013. TRANSPORTA MADERA DE PINO Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 333.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, Servicio de Transportes, sito en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª plta., 23071, de Jaén, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los treinta días siguientes a la publicación de la presente notificación.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

Jaén, 18 de enero de 2018.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 9 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las mencionadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TRANSMISIONES
DIEGO TRECEÑO PEÑA	26802958T	29-TV-0414/17
CRISTINA PALENZUELA BARRIONUEVO	44599068K	29-TV-0435/17
ANA ISABEL ARANDA ROMERA	77354342Y	29-TV-0464/17
DAVID ACEVEDO GARCIA	78968765J	29-TV-0468/17
FRANCISCO JOSE DELGADO MESA	75708585Z	29-TV-0469/17
BEATRIZ LISBONA MOLINA	74891749T	29-TV-0480/17
DANIEL DIAZ GARNICA	74914392B	29-TV-0490/17
ALEJANDRO TRIVIÑO SANTOS	25722851L	29-TV-0492/17
IRENE BLANCO FUERTE	74878573A	29-TV-0495/17
FRANCISCO MARTIN PALMA	46505422C	29-TV-0500/17
FRANCISCO JAVIER FLORES CASTILLO	74939073J	29-TV-0512/17
FRANCISCO TAMAYO BENITEZ	27375242K	29-TV-0515/17
FERNANDO FERNANDEZ CARRETERO	25572871E	29-TV-0519/17
JOSE CARLOS CHACON ZAPATA	80128371M	29-TV-0521/17
RAMON VARGAS ORTIZ	33368204B	29-TV-0521/17

Málaga, 9 de enero de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las mencionadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACIÓN
ANTONIO MULERO PÁRRAGA	33398309D	29-DS-0071/17
GEMA PATRICIA PÉREZ PICÓN	74854056G	29-DS-0110/17
FRANCISCO RÍOS VEGA	08917989S	29-DS-0139/17
JOSÉ ANTONIO ARAGÓN ROSA	53691636E	29-DS-0161/17
JOSÉ BURGUILLO PÉREZ	08918080Z	29-DS-0162/17
RAFAEL MÉRIDA SALADO	25108650X	29-DS-0179/17
M.ª DEL CARMEN MANZANARES SILVA	74836404Q	29-DS-0181/17

Málaga, 16 de enero de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de calificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Por el presente se le requiere para que en el plazo de diez días, previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presente los documentos o, en su caso, subsane los defectos relacionados anteriormente, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACIÓN
ANTONIO VERDUGO TEJADA	24817150N	29-10-DS-2017
JOSÉ SANTIAGO SEDEÑO LÓPEZ	53682469D	29-DS-0174/17
DIANE MARGARET OGIER	X2644755P	29-DS-0186/17

Málaga, 16 de enero de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de enero de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, de competencia de proyectos sobre solicitud de concesión administrativa que se cita. (PP. 85/2018).

Mediante Acuerdo de 12 de diciembre de 2017, la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha acordado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, admitir a trámite y someter a trámite de competencia de proyectos la solicitud presentada por bar-restaurante «El Redero, S.L.», ocupación, adecuación y explotación de local y terraza de El Terrón (Lepe, Huelva) para la actividad de bar-restaurante, por un plazo de seis (6) años, en el expediente DAC 140/2017.

El plazo de presentación de propuestas alternativas será de un (1) mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, computado conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta las 14,00 horas del último día hábil, y deberán formalizarse conforme a lo previsto en las Bases que regulan su presentación, publicadas en la dirección: <https://www.puertosdeandalucia.es/es/actividad/concesiones-y-autorizaciones/competencias-de-proyectos>.

Podrán presentarse en el Registro General de Documentos de la Agencia en su sede, en Pablo Picasso, 6, de Sevilla, y en el de las oficinas del Puerto de El Terrón (Lepe, Huelva), en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo de admisión señalado en horario de 9,30 a 14,00 horas, de lunes a viernes. La solicitud objeto del trámite se encuentra disponible a examen durante el mismo plazo y horario en las indicadas oficinas.

En el supuesto de presentarse propuestas alternativas, y las mismas cumplan con los requisitos establecidos en las bases expuestas, se procederá según lo dispuesto en el referido artículo 25.

Sevilla, 11 de enero de 2018.- El Director de Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 17 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se da cumplimiento a las medidas de transparencia relativas a la publicidad de los contratos, ayudas, subvenciones y convenios adjudicados, concedidos o celebrados en materia de publicidad institucional, en el ámbito de la Consejería de Turismo y Deporte, correspondientes al tercer cuatrimestre del año 2017.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en los arts. 7.1 y 8.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, y en los arts. 4.1 y 6.1 del citado Decreto procede hacer pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación de contratos, ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 € hubieran sido adjudicados, concedidos o celebrados en el periodo comprendido entre el uno de septiembre de 2017 y el treinta y uno de diciembre de 2017.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Primero. Hacer público, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, que en el ámbito de esta Consejería de Turismo y Deporte no se ha adjudicado contrato, ni concedido subvención o ayuda, ni celebrado convenio, por cuantía superior a 30.000 € en materia de publicidad institucional, en el periodo comprendido entre el uno de septiembre de 2017 y el treinta y uno de diciembre de 2017.

Segundo. Que conforme se señala en el articulado del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, corresponde a cada uno de los entes adscritos a la Consejería de Turismo y Deporte, dar cumplimiento a las obligaciones que para los mismos se establecen en la Ley 6/2005, de 8 de abril y en el referido reglamento.

Sevilla, 17 de enero de 2018.- La Secretaria General Técnica, M.^a Dolores Atienza Mantero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas interesadas que figuran a continuación la Resolución de otorgamiento de habilitación como guía de turismo y su inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, entreplanta. Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazo de interposición de recurso, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Interesada: Laura María Orellana Cañas.

Acto notificado: Notificación Resolución otorgamiento habilitación.
Código solicitud: CTC-2017119191.

Interesada: Laura María Holgado García.

Acto notificado: Notificación Resolución otorgamiento habilitación.
Código solicitud: CTC-2017144001.

Interesado: Alejandro López García.

Acto notificado: Notificación Resolución otorgamiento habilitación.
Código solicitud: CTC-2017149107.

Interesada: M.^a del Carmen Cantero Escobar.

Acto notificado: Notificación Resolución otorgamiento habilitación.
Código solicitud: CTC-2017112888.

Interesada: Yolanda Ledesma Muñoz.

Acto notificado: Notificación Resolución otorgamiento habilitación.
Código solicitud: CTC-2017149661.

Interesado: Antonio Manuel Rojas Estevez.

Acto notificado: Notificación Resolución otorgamiento habilitación.
Código solicitud: CTC-2017119982.

Interesado: Alim Akimov.

Acto notificado: Notificación Resolución otorgamiento habilitación.
Código solicitud: CTC-20171119718.

Sevilla, 18 de enero de 2018.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de las solicitudes en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas.

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de acto administrativo relativo al procedimiento de habilitación de guía de turismo y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, entreplanta, Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazos de subsanación, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Solicitantes que se citan

Interesado: José Pérez Campos.
Acto notificado: Requerimiento Subsanción.
Código solicitud: CTC-2017127706.

Interesada: Mónica Zambuto.
Acto notificado: Requerimiento Subsanción.
Código solicitud: CTC-2017117636.

Interesada: M.^a del Carmen Rubbo Albarracín.
Acto notificado: Requerimiento Subsanción.
Código solicitud: CTC-2017155645.

Interesado: Pedro Martínez Barón.
Acto notificado: Requerimiento Subsanción.
Código solicitud: CTC-2017119151.

Sevilla, 18 de enero de 2018.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«la presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 15 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 29 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, al interesado que se cita.

Con fecha 29 de noviembre de 2017, se dicta resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se levanta la suspensión del plazo para resolver y notificar el procedimiento de revisión de oficio de los expedientes de contratación titulados «Obras de restauración en el Salón Rico de Madinat Al-Zahra, Córdoba», Referencia B0804460B14BC, y «Dirección principal de obras de restauración en el Salón Rico de Madinat Al-Zahra, Córdoba», Referencia B083080HD14BC.

Intentada sin efecto la notificación personal de la citada resolución al interesado, don Víctor Baztán Cascales, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la referida resolución y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Cultura en Sevilla, sitas en la calle San José, número 13, en horario de 9 a 14 horas.

La citada Resolución de 29 de noviembre de 2017 es un acto de trámite por lo que, contra la misma, no procede la interposición de recurso alguno.

Sevilla, 15 de enero de 2018.- La Secretaria General Técnica, María Luz Fernández Sacristán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 15 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 1 de diciembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, al interesado que se cita.

Con fecha 1 de diciembre de 2017, se dicta resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se suspende el plazo para resolver y notificar el procedimiento de revisión de oficio de los expedientes de contratación titulados «Obras de restauración en el Salón Rico de Madinat Al-Zahra, Córdoba», Referencia B0804460B14BC, y «Dirección principal de obras de restauración en el Salón Rico de Madinat Al-Zahra, Córdoba», Referencia B083080HD14BC.

Intentada sin efecto la notificación personal de la citada resolución al interesado, don Víctor Baztán Cascales, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la referida resolución y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Cultura en Sevilla, sita en la calle San José, número 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La citada Resolución de 1 de diciembre de 2017 es un acto de trámite, por lo que, contra la misma, no procede la interposición de recurso alguno.

Sevilla, 15 de enero de 2018.- La Secretaria General Técnica, María Luz Fernández Sacristán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. De la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: José Manuel González Oliva.

NIF: 31668197A.

Expediente: MA/0346/17.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Remedios Palacios Ruiz.

NIF: 24940613B.

Expediente: MA/0413/17.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 18 de enero de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos que se citan, del término municipal de Cártama (Málaga).

Intentada sin efecto la notificación a don Francisco Daniel Escobar Villalobos de la Resolución de fecha 10.10.2017, de modificación de la Resolución de 25.1.2017, por la que se otorga el derecho de acceso a la propiedad de los lotes 1, 2 y 3 de la finca denominada «Rosa de Gálvez» del término municipal de Cártama (Málaga), explotaciones agrarias constituidas en régimen de concesión administrativa de acuerdo con los artículos 25 y siguientes del Decreto Ley 5/2010, de 27 de julio, que aprueba medidas urgentes en materia de Reordenación del Sector Público, del Decreto Ley 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias al mismo, y de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía. Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas a don Francisco Daniel Escobar Villalobos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Francisco Daniel Escobar Villalobos.

NIF: 25.718.374-G.

Expte.: 14/0068/V.

Acto notificado: Resolución de 10.10.2017, que modifica la Resolución de 25.1.2017, por la que se otorga el derecho de acceso a la propiedad del lote núm. 3 de la finca «Rosa de Gálvez», t.m. de Cártama (Málaga).

Málaga, 18 de enero de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de concesión de aguas públicas. (PP. 114/2018).

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente 2017MOD001070HU (Ref. Local: 26.438), con la denominación «Modificación de características del expte. de Ref. Local: 25957 en 24.374.796,93 m³/año para riego de 6.641,81 ha, y otros usos, de aguas públicas superficiales del Sistema General de Explotación. En los términos municipales: El Almendro, Alosno, El Cerro de Andévalo, Paymogo y Puebla de Guzmán (Huelva)», promovido por Comunidad de Regantes Andévalo Fronterizo, en el procedimiento de concesión de aguas públicas.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3-3.^a, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 15 de enero de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 10 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 94/2018).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de Información Pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/664/17/N.

Denominación: Proyecto Solar Fotovoltaico «La Isla», Subestación y Línea Eléctrica.

Emplazamiento: Fincas Almenara, Chaparra, Chamorro, Verdiales, Pintada y Bujadillo.

Término municipal: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Promovido por: Novasol Invest La Isla, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de enero de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, por el que se notifican actos administrativos en materia de subvenciones, recaídos en los expedientes que se citan.

No habiéndose podido practicar notificación personal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican los actos administrativos que se citan a los interesados que a continuación se relacionan, indicándoles que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50, (41071) Sevilla.

Subvención en base a la Orden de 25 de febrero de 2008. Bases reguladoras de concesión de ayudas para la gestión forestal sostenible de los montes públicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Convocatoria 2008.

Beneficiario: Antonio Leonardo Contreras González, NIF: 27512445Y.

Expediente: AF/2008/04/00059.

Acto notificado: Resolución de caducidad de procedimiento de reintegro.

Plazo de recurso potestativo de reposición: Un mes, o bien contencioso-administrativo dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la notificación del acto.

Subvención en base a la Orden de 19 de diciembre de 2011. Bases reguladoras de concesión de ayudas para la prevención y control de los incendios forestales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Convocatoria 2012.

Beneficiario: Gyber Inversiones, S.L. NIF: B41421132.

Expediente: PI/2012/21/00424.

Acto notificado: Resolución de pérdida del derecho y archivo.

Plazo de recurso potestativo de reposición: Un mes, o bien contencioso-administrativo dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la notificación del acto.

Sevilla, 12 de enero de 2018.- La Secretaria General, Pilar Navarro Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En relación con los expedientes sancionadores reseñados en el presente anuncio, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, significando que, dado que estos actos no se publican en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación de los expedientes en la sede de esta Delegación Territorial (Sección de Informes y Sanciones), sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 8.ª planta. Asimismo, se indica que a efectos de la contabilización de plazos de los expedientes sancionadores indicados, la fecha de notificación se considerará la de la publicación de este anuncio en el TEU.

Los interesados dispondrán para la formulación de alegaciones de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, cuando el acto notificado sea el acuerdo de inicio o la propuesta de resolución.

Los interesados podrán presentar recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, cuando el acto notificado sea la Resolución Definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DNI/NIF/NIE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
50625875T	JOSÉ MORALES MOLINA	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/389/GC/CAZ
50612013F	JOSÉ ANTONIO GARCÍA CAMPOS	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/398/G.J. DE COTO/CAZ
G14117238	COMUNIDAD DE COLONOS DE LA MONTIELA	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/408/GC/RSU
75729980L	JUAN DIEGO SANTIAGO HERNÁNDEZ	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/409/GC/RSU
52662447Z	JOSÉ SILVESTRE PALOMO ESPINOSA	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/410/GC/CAZ
75641711R	MANUEL GARCÍA LÓPEZ	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/415/GC/CAZ
Y0718464G	VÍCTOR CONSTANTIN	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/418/GC/RSU
30967579B	RAFAEL CORDERO VILLAMAYOR	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/421/GC/CAZ
52243907M	MANUEL SÁNCHEZ CARMONA	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/458/GC/CAZ
X8667872T	PAUL ILWOBE IKHAYERE	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/470/GC/RSU
X8717246Q	MIHAI TUDOR	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/477/GC/PES
30397752D	ANTONIO HENS ROSA	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/488/GC/CAZ
X9685855A	IONESCU BENIAMINI	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/497/GC/PES
30499003Z	ENRIQUE PÉREZ CABEZA	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/502/GC/RSU
48881692E	JOSÉ MARÍA RIVERA PÉREZ	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/518/GC/EP
31012000L	MANUEL PORRAS FLORES	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/536/GC/RSU

DNI/NIF/NIE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
X7348466N	PAUL IOJA	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140058901	CO/2017/10/GC/PES
09542366B	BASILIO FERNÁNDEZ GARCÍA	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140071374	CO/2017/255/GC/RSU
30818739G	JUAN JOSÉ CARMONA HAMES	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140071471	CO/2017/264/AGMA/PES
30956467P	FRANCISCO CARRILLO CARRILLO	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140073452	CO/2017/286/GC/RSU
75729980L	JUAN DIEGO SANTIAGO HERNÁNDEZ	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140074326	CO/2017/329/GC/RSU
31012000L	MANUEL PORRAS FLORES	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140074335	CO/2017/329/GC/RSU
30116075J	CARMEN RUIZ MANOSALBAS	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140071502	CO/2017/351/GC/INC

Córdoba, 17 de enero de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de inicio del deslinde parcial del monte público «Montes de Gaucín», Código de la Junta de Andalucía MA-50.006-AY, propiedad del Ayuntamiento de Gaucín y situado en el mismo término municipal (Málaga).

Expte. MO/00122/2017.

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 36 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 60 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Resolución de 30 de noviembre de 2017, ha acordado el inicio del deslinde parcial del monte público «Montes de Gaucín», Código de la Junta de Andalucía MA-50.006-AY, Expte. MO/00122/2017, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda al inicio del deslinde parcial del monte público Montes de Gaucín, Código de la Junta de Andalucía MA-50,006-AY, propiedad del Ayuntamiento de Gaucín y situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don Antonio Pulido Pastor, don Rafael Calderón Fernández y don José López Quintanilla, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Fdo.: José Gregorio Fiscal López.»

Se advierte a los colindantes con el monte público o aquellos que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterios sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad.

Contra el presente acto, por ser de trámite no cabe interponer recurso.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 955 260 000 y 671 563 227. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, 18 de enero de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de noviembre de 2017, del Ayuntamiento de Carcabuey, de aprobación de Oferta Pública de Empleo 2017. (PP. 12/2018).

En la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el pasado día veintiséis de octubre de dos mil diecisiete se ha adoptado, entre otros, según consta en el borrador del acta, el siguiente acuerdo:

Sexto: Aprobación Oferta Pública de Empleo 2017.

Seguidamente por el Sr. Presidente se presenta para su aprobación la propuesta de la Mesa de Negociación celebrada el pasado día 16 de octubre, dicha propuesta cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo celebrada el 19 de octubre, y que se ha leído en el punto anterior, y es como sigue:

A C U E R D A N

1. Aprobar la Oferta de Empleo Público de 2017 en la que se incluye:

- Libre: 1 plaza de Funcionario de Vigilante/a Municipal.
- Interna: 2 plazas de Funcionario de Administrativo/a.
1 plaza de Laboral de Auxiliar Técnico de Obras y Urbanismo.

Como quiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por la totalidad de los asistentes, en este caso la totalidad de los componentes de la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1986, antes citado, y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

Primero. De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria 2.ª del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP), el personal laboral fijo que a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario, o pasare a desempeñarlos en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, podrá participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema de concurso-oposición en aquellos Cuerpos y Escalas a los que figuren adscritos las funciones o puestos que desempeñe, siempre que posea la titulación necesaria y reúna los restantes requisitos exigidos, valorándose a estos efectos como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 59 EBEP, en esta OEP se debe reservar un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 1 del artículo 4 de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que

superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubierta por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

En caso de que las mismas, tras la celebración de los oportunos procesos selectivos, no quedaran cubiertas se procederá a su acumulación a las restantes del turno libre o promoción interna, según corresponda.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que se reciba la presente notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada, y 46 de la Ley 29/1998.

En caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado.

Carcabuey, 6 de noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, Juan M. Sánchez Cabezuolo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de enero de 2018, del Ayuntamiento de Pedrera, por el que se publica el Acuerdo del Pleno de fecha 5.1.2018, de aprobación inicial de la innovación mediante modificación del Plan General de Ordenación Urbanística Pedrera. (PP. 55/2018).

Aprobada inicialmente la innovación mediante modificación del Plan General de Ordenación Urbanística Pedrera, por Acuerdo del Pleno de fecha 5.1.2018, de conformidad con los artículos 32.1.2.^a y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.pedrera.es>].

Quedan suspendidas las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Pedrera, 9 de enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, Antonio Nogales Monedero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de enero de 2018, del Ayuntamiento de Pedrera, de aprobación de las bases reguladoras de las pruebas selectivas para dos plazas de Policía Local del Ayuntamiento. (PP. 82/2018).

En el BOP de Sevilla núm. 300, de 30.12.2017, y en tablón de edictos (sede electrónica) del Ayuntamiento de Pedrera aparecen publicadas íntegramente las bases reguladoras de la convocatoria de dos plazas de Policía Local, Categoría Policía, Grupo C, Subgrupo C1.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOE.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrera, 12 de enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, Antonio Nogales Monedero.